Tomo LXXIV Montevideo, Viernes 28 de Marzo de 1924 Núm. 5386

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Nombra 2.o jefe del Batallón de Pontoneros número 1 al señor mayor Raúl Sánchez de la Fuente.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 25 de 1924.—El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o jefe del Batallón de Pontoneros número 1 al señor mayor Raúl Sánchez de la Fuente.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Decreto. Establece la asignación que se les liquidará a los oficiales aviadores militares mayor Tydeo Larre Borges y capitán Luis Ibarra mientras dure la comisión militar que se les confió.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 25 de 1924.—Visto que por decreto de fecha 18 de Febrero del corriente año se designó al mayor Tydeo Larre Borges y capitán don José Luis Ibarra para trasladarse a Europa con el cometido de estudiar los nuevos métodos y sistemas de aeronáutica y perfeccionarse en la misma;

Atento a que esos servicios militares a que se refiere el cometido que se les ha dado lo fueron por el decreto citado con las asignaciones correspondientes a los instructores aviadores militares en la Escuela Militar de Aviación, sin especificarse el rubro respectivo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Mientras dure la comisión militar que se les confió por decreto de fecha Febrero 18 de 1924 a los oficiales aviadores militares mayor Tydeo Larre Borges y capitán José Luis Ibarra, se les liquidará la siguiente asignación en la planilla diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde la fecha citada en adelante: ciento sesenta y cinco pesos mensuales a cada uno, con cargo al inciso 2.o del artículo 5.o de la ley de Presupuesto General de Gastos, además del sueldo militar correspondiente a sus empleos.

Art. 2.o Comuníquese a quienes corresponda, insértese y publíquese.—SERRATO.—ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Exonera del cargo que se menciona al señor Guzmán Vila Gomensoro.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 25 de 1924.—Vistos estos antecedentes, relativos al abandono de su puesto en el Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 que ha hecho el maestro de Esgrima y Gimnasia Guzmán Vila Gomensoro;

Atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército de que el mencionado maestro ha incurrido deliberadamente en la falta prevista en el inciso 5.o del artículo 958 del Código Militar y artículo 19, letra A, incisos 1.o y 7.o del Reglamento de Disciplina vigente; y a fin de reprimir las faltas de esta naturaleza con todo el rigor que se hace necesario, opina que debe ser exonerado de su empleo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Exonerar del cargo de maestro de Esgrima y Gimnasia de 4.a categoría, asimilado a alférez, del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 don Guzmán Vila Gomensoro.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Dispone que el capitán don Guillermo Nicolás Bario pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 5.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 25 de 1924.—Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 5 el capitán don Guillermo Nicolás Bario.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra mensajero de la Dirección de Telegrafía sin Hilos al señor Luis Angulo.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 25 de 1924.—Vista la precedente propuesta de la Dirección de Telegrafía sin Hilos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar mensajero de la Dirección de Telegrafía sin Hilos al señor Luis Angulo.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el escribiente de la Sección Talleres de la Intendencia General del Ejército y la Armada señor Alberto Robido Cano.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 25 de 1924.—Vista la precedente renuncia que del cargo de escribiente de la Sección Talleres de la Intendencia General del Ejército y la Armada presenta el señor Alberto Robido Cano;

Atento a lo manifestado por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada de que, a su juicio, no existe inconveniente en que dicha renuncia sea aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia presentada por el señor Alberto Robido Cano del cargo de escribiente de la Sección Talleres de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Dispone que el Estado Mayor del Ejército llame a los oficiales del Ejército para seguir un curso de pilotaje en la Escuela Militar de Aviación.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 22 de 1924.—Vista la comunicación del Director de la Escuela Militar de Aviación manifestando que hay interés y necesidad de preparar el mayor número posible de politos que permite el material disponible y solicitando, en consecuencia, que se llame a los oficiales del Ejército para hacer un curso de pilotaje,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que el Estado Mayor del Ejército llame a los oficiales del Ejército para seguir un curso de pilotaje en la Escuela Militar de Aviación.

Las vacantes son diez y la solicitud de ingreso deberá presentarse antes del día 29 del corriente y los oficiales el día 31 a los efectos de los exámenes correspondientes.

Las condiciones exigidas para el ingreso son las siguientes:

A) Ser oficial del Ejército de la clase de alférez, 2.o teniente o teniente.

B) Haber cursado la Escuela Militar o dar un examen equivalente.

C) No tener menos de 20 años ni más de 25.

D) Pasar con aprobación al examen médico correspondiente.

E) Tener buenas notas de concepto en el lejago personal.

F) No haber sido separado en un curso anterior por causas disciplinarias o incapacidad.

La solicitud de ingreso debe ser acompañada de la partida de nacimiento.

2.o Que el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada nombre una Comisión de médicos para que proceda al examen de los aspirantes.

3.o Que se comunique a quienes corresponda y publique.—**SERRATO.**—ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el litógrafo de la Escuela Militar de Apliacción señor Paulino Torres.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Vista la precedente nota de la Escuela Militar de Aplicación elevando la renuncia que del cargo de litógrafo de esa Escuela presenta el señor Paulino Torres, proponiendo a la vez para reemplazar al renunciante en dicho cargo al señor Constantino Romero;

Atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército, de que podría accederse a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que del cargo de litógrafo de la Escuela Militar de Aplicación presenta el señor Paulino Torres.

2.o Nombrar para ocupar el cargo de litógrafo de la mencionada Escuela al señor Constantino Romero.

3.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el señor Horacio Arredondo (hijo) del cargo que se menciona.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 25 de 1924.—Vista la renuncia que presenta el señor don Horacio Arredondo (hijo) de miembro de la Comisión de reconstrucción de la Fortaleza Santa Teresa, designada con fecha 4 de Enero de 1923,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia presentada por el señor Horacio Arredondo (hijo).

2.o Que se comunique, publique e inserte. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Dispone que el capitán don Aníbal Basedas pase a prestar servicios en el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Cabalería número 1 en la forma que se indica.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios, en comisión, en el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, mientras dure la comisión que desempeña en la Zona Militar número 3 el capitán don Ramón Vargas, de dicho Regimiento, el capitán don Aníbal Basedas, debiendo seguir dictando clases en la Escuela Militar de Aplicación.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra maestro de Esgrima y Gimnasia de 4.a categoría a don Rafael Núñez.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar maestro de Esgrima y Gimnasia de 4.a categoría, asimilado a alférez, al alumno de la Escuela de Esgrima y Gimnasia don Rafael Núñez.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra prácticos del río Uruguay a los señores Esteban Brea y Martín A. Patiño.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Vista la precedente nota de la Capitanía General de Puertos dando cuenta de que se presentaron al concurso de prácticos del río Uruguay solamente los aspirantes don Esteban Brea y don Martín A. Patiño, los que fueron aprobados con la clasificación de treinta y nueve y treinta y tres puntos sobre cuarenta, respectivamente, proponiendo para llenar dos de las catorce vacantes que existen en el número de prácticos del río Uruguay a los aspirantes mencionados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar prácticos del río Uruguay a los aspirantes señores Esteban Brea y Martín A. Patiño.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Da de baja, a su solicitud, al teniente don Abdón Ildebrando Berenguer.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Vista la precedente solicitud del teniente don Abdón Ildebrando Berenguer solicitando su baja del Ejército por razones de carácter particular; y

Atento a que el Estado Mayor del Ejército no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Dar de baja del Ejército, a su solicitud, al teniente don Abdón Ildebrando Berenguer.

2.o Que se comunique, publique y devuelva a sus efectos.—**SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra peón de la Sección Almacenes de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Jacinto Suárez.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Vista la precedente propuesta del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar peón de la Sección Almacenes de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Jacinto Suárez.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Dispone que los señores guardiamarina Alfredo Caffera y Santiago Turcio pasen a ocupar los puestos que se indican.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a ocupar un puesto de su clase en la Escuela de Mecánicos el guardiamarina don Alfredo Caffera y en el R. O. U. "18 de Julio" el guardiamarina don Santiago Turcio.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Autoriza a la Dirección de la Armada para dar de baja al suboficial de 2.a clase de cámaras don José M. González.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Vista la solicitud de baja formulada por el suboficial de 2.a clase de cámaras José M. González, elevada por la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Dirección de la Armada para dar de baja al suboficial de 2.a clase de cámaras don José M. González.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando la sanción del proyecto de ley de 13 de Octubre de 1922, relativo a la colocación de estanterías en el edificio de la Dirección General del Registro de Estado Civil.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Honorable Asamblea General: En el nuevo edificio reconstruído expresamente para la Dirección General del Registro del Estado Civil deben guardarse cuidadosamente los libros matrices de los nacimientos, matrimonios defunciones, reconocimientos y legitimaciones inscriptas en toda la República desde el año 1879 y además los libros parroquiales que allí se custodian.

Es innegable la importancia de esta documentación y su pérdida por la acción del tiempo u otros elementos determinaría sensibles perjuicios.

A fin de evitar su deterioro, las oficinas respectivas proyectaron la colocación de estanterías de cemento armado cerradas con cortinas metálicas, cuya construcción demandaría una erogación de trece mil seiscientos treinta y nueve pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 13.639.45), para cuya inversión ese Consejo formuló en 13 de Octubre de 1922 el correspondiente proyecto de ley, actualmente a consideración del Honorable Cuerpo Legislativo.

El Consejo Nacional de Administración estima de urgencia dotar de esa mejora al edificio del Registro expresado y esa circunstancia lo determina a dirigirse a V. H. solicitando quiera acordar su preferencia al estudio de ese asunto y otorgarle su sanción.

Con tal motivo renuevo a V. H. las expresiones de mi más alta consideración. — Por el Consejo: JULIO MARIA SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra preparador en el Laboratorio de Clínicas a don José López.

Ministerio de Intsrucción Pública. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. — (Carpeta número 501|924). — Vista la nota de la Universidad relacionada con la propuetsa que formula el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina a favor de don José López para desempeñar un cargo de preparador en el Laboratorio de las Clínicas, creado por ley del 16 de Enero próximo pasado;

Atento: Que habiendo la expresada ley suprimido un cargo de mozo 2.o de laboratorio de las Clínicas dependientes del Instituto de Anatomía Patológica, que desempeñó López sin interrupción alguna, se solicita para su nombramiento la antigüedad de la ley referida,

El Consejo Nacional de Adminitsración

RESUELVE:

Nómbrase a don José López para desempeñar con la antigüedad del 16 de Enero último el cargo de preparador en el Laboratorio de las Clínicas.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra mozo 2.o de Laboratorio en el Laboratorio de las Clínicas a don Nicanor Solorzano.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. — (Carpeta número 513|1924). — Vista la nota de la Universidad, relativa a la propuesta que el señor Decano de la Facultad de Medicina formula a favor de don Nicanor Solorzano para desempeñar en el Laboratorio de las Clínicas el cargo de mozo 2.o de laboratorio;

Cumplido el requisito exigido por el artículo 32 del decreto de 29 de Diciembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a don Nicanor Solorzano para desempeñar en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922 el cargo de mozo 2.o de laboratorio en el Laboratorio de las Clínicas.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra ayudante en la Sección Anatomía Patológica del Laboratorio de las Clínicas al doctor Solís Otero y Roca.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. — (Carpeta número 514|1924). — Vista la nota de la Universidad relativa a la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina a favor del doctor Solís Otero y Roca para desempeñar interinamente el cargo de ayudante en la Sección de Anatomía Patológica del Laboratorio de las Clínicas;

Llenado el requisito dispuesto en el artículo 32 del decreto de 29 de Diciembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al doctor Solís Otero y Roca para desempeñar interinamente en las condiciones del decreto del 28 de Diciembre de 1922 el cargo de ayudante en la Sección Anatomía Patológica del Laboratorio de las Clínicas.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Designa al señor José Castiglioni interinamente jefe de Sección del Laboratorio Central de las Clínicas.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. — (Carpeta número 498|1924). — Vista la nota de la Universidad relativa a la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina a favor de don José Castiglioni para desempeñar en interinidad uno de los cargos de Jefe de Sección del Laboratorio Central de las Clínicas;

Atento: Que el señor Castiglioni forma parte del personal de la Administración Pública,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase al señor José Castiglioni para desempeñar con carácter interino y en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922 un cargo de Jefe de Sección del Laboratorio Central de las Clínicas.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra a la señorita Esther María Lúgaro Bortagaray ayudante de la Sección Química del Laboratorio Central de las Clínicas.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. — (Carpeta número 497|1924). — Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina a favor de la señorita Esther María Lúgaro Bortagaray para ocupar interinamente uno de los cargos de ayudante de la Sección Química del Laboratorio Central de las Clínicas;

Llenado el requisito dispuesto en el artículo 32 del decreto de 29 de Diciembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a la señorita Esther María Lúgaro Bortagaray para desempeñar interinamente, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, un cargo de ayudante de la Sección Química del Laboratorio Central de las Clínicas.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra a don Julio R. Liguori peón de la Sección Histología.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. — (Carpeta número 500|924). — Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta que formula a favor de don Julio R. Liguori para desempeñar, con la antigüedad del 16 de Enero próximo pasado, un cargo de peón de la Sección de Histología, creado por ley de la fecha referida;

Atento: Que el candidato propuesto desempeñó sin interrupción alguna un cargo de peón del Laboratorio de Histología que figuraba con anterioridad a dicha ley en el Instituto de Anatomía,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Julio R. Liguori para desempeñar, con la antigüedad del 16 de Enero próximo pasado, un cargo de peón de la Sección Histología.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Designa al señor Félix E. Leborgne auxiliar encargado del aparato de proyecciones en la Facultad de Medicina.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. — (Carpeta número 317|1924). — Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta que a favor de don Félix E. Leborgne formula el señor Decano de la Facultad de Medicina para desempeñar por ascenso el empleo de auxiliar encargado del aparato de proyecciones;

Atento a que el candidato propuesto desempeñaba en la referida Facultad el cargo de fotógrafo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase al señor Félix E. Leborgne para desempeñar, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, el empleo de auxiliar encargado del aparato de proyecciones en la Facultad de Medicina.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra fotógrafo en la Sección Fotografía y Cinematografía de la Facultad de Medicina a don Amadeo Dotta.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. — (Carpeta número 515|1924). — Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por el señor Decano de la Facultad de Medicina a favor de don Amadeo Dotta para desempeñar uno de los cargos de fotógrafo de la Sección "Fotografía y Cinematografía";

Llenado el requisito que prescribe el artículo 32 del decreto de 29 de Diciembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922 para desempeñar en la Sección "Fotografía y Cinematografía" de la Facultad de Medicina un cargo de fotógrafo al propuesto don Amadeo Dotta.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra a don José Arturo Lorenzo ayudante de la Sección de Serología del Laboratorio Central de las Clínicas.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. — (Carpeta número 499|1924). — Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina a favor de don José Arturo Lorenzo para desempeñar interinamente el cargo de ayudante de la Sección Serología del Laboratorio Central de las Clínicas;

Cumplido el requisito establecido en el artículo 32 del Reglamento de 29 de Diciembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don José Arturo Lorenzo para desempeñar interinamente, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, el cargo de ayudante de la Sección de Serología del Laboratorio Central de las Clínicas.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara cuando no corresponde la presentación de la partida de nacimiento de los hijos para la inscripción del reconocimiento o legitimación de los mismos.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. — (Carpeta número 1392|1923). — Vistos estos antecedentes, venidos de la Dirección General del Registro del Estado Civil, relacionados con la negativa del señor Oficial del Estado Civil de la 7.a sección del Departamento de Canelones a inscribir en el libro correspondiente la legitimación de cuatro hijos de don J. S. y de doña M. A.;

Resultando: Que las expresadas personas contrajeron matrimonio ante el Oficial del Estado Civil referido el 3 de Junio de 1922, legitimando en ese acto a sus hijos Bernardino y Mercedes, nacidos en esta ciudad;

Que en ese mismo acto quisieron también legitimar a sus hijos Elisa Antonia, Carmen Maximina, José Marcelo y María Elena, nacidos en la República Argentina, presentando al efecto las respectivas partidas, a lo que no se hizo lugar por no tener esos recaudos los repuestos y legalizadas las firmas;

Resultando del informe del Oficial del Estado Civil aludido que no inscribió las legitimaciones solicitadas porque los documentos que se le presentaron para ello eran tres certificados de nacimiento y una partida de reconocimiento correspondiente esta última a José Marcelo, hijo natural de doña M. A.;

Que no consideró válida tan deficiente documentación, fundándose en que el artículo 233 del Código Civil establece que cuando se haga el reconocimiento después de la inscripción del nacimiento debe acompañarse la partida respectiva;

Considerando: Que el artículo 233 exige la presentación de la partida de nacimiento a los efectos de la inscripción en el libro correspondiente, y sobre todo, para practicar las anotaciones marginales que dispone el artículo 44 del decreto-ley que creó el Registro del Estado Civil;

Que en el presente caso se trata de la legitimación de hijos naturales nacidos en el extranjero, y no de las inscripciones de esos hijos en el Registro de Nacimientos;

Considerando, por último, que para hacer las legitimaciones a que se refieren estos antecedentes bastaba la sola manifestación de los padres de que se proponían efectuar ese acto, sin necesidad de presentar las partidas de nacimiento de tales hijos (artículo 229 del Código Civil);

Por estas consideraciones, y visto los dictámenes del señor Director del Registro del Estado Civil y del señor Fiscal de lo Civil,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no corresponde la presentación de la partida de nacimiento cuando el reconocimiento y legitimación de los hijos naturales nacidos en el extranjero, se solicitan en el acto del matrimonio, ni para la inscripción del reconocimiento o legitimación de los mismos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: SOSA.—PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Resolución. Revalida por el mes de Marzo corriente las erogaciones extrapresupuesto que se mencionan.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Marzo 26 de 1924. — (Carpeta número 848|20|1923). — Habiéndose prorrogado el Presupuesto General de Gastos por todo lo que resta del presente ejercicio económico,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Revalidar por el mes de Marzo corriente las erogaciones extrapresupuesto con cargo a "Eventuales", "Proventos" y otros rubros autorizados para el Ministerio de Industrias y varias de sus dependencias en el ejercicio 1922-1923 y caducadas a la finalización del mismo.

Comuníquese, pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 27 DE MARZO DE 1924.

1—Prorrógase hasta el 28 de Febrero de 1925 el plazo establecido para la provisión de la Cátedra de Zoología y Entonoología del Instituto Nacional de Agronomía.

2—Concédese jubilación a doña María Riviesse de Patrón, ayudante de la escuela de 2.o grado número 31 de la Capital.

3—Decláranse pensionistas escolares a los hijos menores de la extinta maestra jubilada doña Ana Dalaise de Schiaffino.

4—Otórgase jubilación a don Paulina Zabala de Morel, maestra de la escuela de 2.o grado número 21 de Canelones.

5—Dispone la liquidación de $ 22.00 adeudados al diario "El País" en concepto de publicación de avisos llamando a licitación para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 25 de Colonia, en Artillero. La suma será imputada a "Eventuales".

6—Desígnase a don Niancor Solorzano mozo 2.o de laboratorio de la Facultad de Medicina.

7—Idem idem ayudante en la Sección Anatomía Patológica del laboratorio de Clínicas, al doctor Solís Otero y Roca.

8—Decreto reglamentando la inversión de "Proventos" que recauden las oficinas públicas.

9—Revalídase hasta la terminación del corriente ejercicio la autorización acordada al Registro de Traslaciones de Dominio para incluir en sus presupuestos mensuales con cargo a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública, las sumas de $ 50.00 y $ 25.00, destinadas a complemento de alquiler de casa y gastos de oficina.

10—Idem ídem la acordada a la Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces para invertir por ese concepto y con cargo al mismo rubro las sumas de $ 45.00 y 25.00 ,respectivamente.

11—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la negativa del Oficial del Estado Civil de la 7.a sección de Canelones al reconocimiento y legitimación de hijos naturales nacidos en el extranjero.

12—Dispónese la liquidación de la suma de $ 1.381.53 para el pago de asignaciones de los ayudantes de clases de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria durante el período de vacaciones del mes de Febrero próximo pasado.

13—Nómbrase a don José López preparador del laboratorio de las Clínicas de la Facultad de Medicina.

14—Idem ídem a la señorita Esther María Lúgaro Bortagaray ayudante de la Sección Química de aquel Laboratorio Central.

15—Autorízase a la Universidad para invertir $ 330.00 en las reparaciones necesarias en las cañerías del gimnasio de la Sección de Enseñanza Preparatoria para Mujeres. La suma será tomada de "Economías" del presupuesto interno de la referida Sección.

16—Dispónese la liquidación de la suma de $ 20.862.85, para pago de asignaciones de los encargados de grupos, Facultades, Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y Liceos Departamentales durante el mes de Febrero próximo pasado.

17—Desígnase a don Julio R. Liguori peón de la Sección Histología de la Facultad de Medicina.

18—Idem ídem al señor José Castiglioni jefe de la Sección del Laboratorio Central de las Clínicas de la referida Facultad.

19—Idem ídem a don José Arturo Lorenzo ayudante de la Sección de Serología.

20—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a don Emilio Tobler.

21—No se hace lugar al pedido de don Ernesto Mazza, para que se considere la resolución que le denegó el beneficio de acumular sus sueldos como subcontador de la Dirección General de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas.

22—Prorrógase por seis meses la licencia concedida sin goce de sueldo a don Juan Torraza, jefe de Sección del Laboratorio Central de las clínicas de la Facultad de Medicina.

23—Relación de pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y sus dependencias durante el mes de Febrero próximo pasado.

24—Nómbrase fotógrafo de la Sección Fotografía y Cinemotografía de la Facultad de Medicina, a don Amadeo Dotta.

25—Idem ídem a don Félix E. Leborgne para auxiliar encargado del aparato de proyecciones, de la misma Facultad.

26—Mensaje de la Honorable Asamblea remitiéndole las memorias de los trabajos realizados por los Concejos de Administración Departamentales de Flores, Paysandú, Rivera, Rocha y Soriano en el año 1923.

28—Mensaje a la Honorable Asamblea General reiterando la sanción del proyecto de ley que arbitra fondos para la ejecución de obras en el edificio que ocupa la Dirección General del Registro del Estado Civil.

29—Autorízase la ejecución de reparaciones urgentes en el local ocupado por el Instituto Meteorológico Nacional.

30—Concédese al contratista de la obra "Grupo Escolar Sanguinetti" una prórroga de ocho meses para la terminación de la misma.

31 a 33—Mensaje de la Honorable Asamblea General recomendándole la sanción del proyecto de ley de los ex diputados doctor Ricardo Areco y César Miranda, sobre extensión de los beneficios de pensión a quienes vivieran a expensas del causante.

34—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley estableciendo sanciones a los infractores del artículo 6.o de la ley de 16 de Julio de 1920.

35—Se resuelve autorizar al estudiante de agronomía don José M. Guerra, para rendir los exámenes correspondientes al año 1922, en virtud de no haber podido hacerlo en oportunidad, por razones de enfermedad.

36—Se resuelve reponer en el ejercicio de sus funciones al señor Oficial de Estado Civil de la 11.a sección judicial de Canelones, don Julio Sáez.

La Secretaría.

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración el 27 de Marzo de 1924.

José Di Pascua, italiano.
Jesús Martínez Bienvenido, español.
José Mazzitelli, italiano.
Donato Inverso, italiano.
Maximiliano Weis, belga.
José Tagliamonte, italiano.
Pablo Riccio, italiano.
Esteban García Díaz, español.
Generoso Augusto Taboas, español.
Manuel Abollo, español.
Paulino González, brasileño.
Manuel Méndez, español.
Rafael Bermúdez, español.
Salomón Rothmann, austriaco.
Juan Mulnar, húngaro.

La Secretaría.

TRAMITE

1—Asistencia Pública Nacional — Informe en los antecedentes sobre acumulación de sueldos del doctor Julio C. García Otero. — A la Universidad.

2—Antonio Burgos — Ofrece en venta varias obras históricas de las cuales es autor. — A la Universidad.

3—Asistencia Pública Nacional — Informa en los antecedentes sobre acumulación de sueldos del doctor J. A. Gandolfo Canessa. — A la Universidad.

4—Contaduría General de la Nación — Informa en los antecedentes relacionados con la gestión de la Facultad de Medicina para que se acuerde una remuneración extraordinaria de $ 483.00 al señor Carlos Bacigalupi como jefe de trabajos prácticos durante el tiempo que desempeñó esas funciones sin cobrar sueldo. — A la Universidad.

5—Ministerio de Obras Públicas — Solicita se le remita el comprobante de las cuentas abonadas a los periódicos "La Unión" y "El Departamento" por llamado a licitación de las obras a realizarse en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado Departamental de Minas. — A la Contaduría General de la Nación.

6—Oficina de Bienes Muebles y Utiles —Informa en los antecedentes relacionados con la autorización pedida por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para vender una prensa en $ 8.00. —A la Contaduría General de la Nación.

7—Universidad — Remite la gestión del doctor Manuel Landeira solicitando la acumulación de sueldos. — A la Contaduría General de la Nación.

8—Se conceden las siguientes licencias: 10 días al señor Fiscal de lo Civil y del Crimen de Salto; 60 días, por razones de enfermedad, al auxiliar del Registro del Estado Civil don Ramón Tercero Aldecoa; 15 días, por razones de enfermedad, a la auxiliar 2.o de este Ministerio señora Lucía Z. de Sobredo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 28 DE MARZO DE 1924.

1—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Abilio de Silveira bajo el número 1194.

2—Declárase caducada la patente de invención concedida a los señores Lorenzo y Gustavo Dufòr bajo el número 1193.

3—Declárase caducada la patente de invención concedida a los señores Allison y Davis bajo el número 1196.

4—Declárase caducada la patente de invención concedida a la Henry Ford Motor Co. bajo el número 1264.

5—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor A. Muntwyler bajo el número 1257.

6—Declárase caducada la patente de invención concedida a la Kabo Corset C. bajo el número 1225.

7—Declárase caducada la patente de invención concedida a la Henry Ford Motor Co. bajo el número 1260.

8—Declárase caducada la patente de invención concedida a la Henry Ford Motor Co. bajo el número 1226.

9—Declárase caducada la patente de invención concedida a la Henry Ford Co. bajo el número 1218.

10—Declárase caducada la patente de invención concedida a los señores Milton Clarence y otros bajo el número

11—Declárase caducada la patente de invención concedida a la señora Lola Mora de Hernández bajo el número 1221.

12—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Luis Perales bajo el número 1230.

13—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Luis Irigoyen bajo el número 1263.

14—Cancélase el privilegio número 1470 concedido al señor Audoro Rodríguez Varela.

15—Concédese al señor Charles Philip Miller patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Barandas para mesas de juego".

16—Concédese al señor Carlos A. Piotti patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Máquina para hacer polvo de ladrillo argamasa gransa y hormigón".

17—Concédese el privilegio de invención concedido al señor Dudley Wright bajo el número 901.

18—Desestímase el pedido de registro de la marca "Lupa Romana" y autorízase la devolución de derechos abonados al efecto.

19—Desestímase el pedido de registro de la marca " " y autorízase la devolución de derechos abonados al efecto.

20—Autorízase el registro de la marca "F" solicitado por el señor Antonio Freixas, desestimándose, en consecuencia, las oposiciones interpuestas.

21—Autorízase el registro de la marca "Oneto" solicitado por los señores Oneto, Vignale y Canale.

22—Autorízase el registro de la marca "Ca mejor del mundo. seis estrellas" solicitado por los señores Macadar y Seroussi.

24—Confírmase la resolución de 20 de

Abril de 1923 que autorizó el registro de la marca "B".

24-25—Relación de órdenes de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Enero del año en curso.

26—Autorízase a la Administración de la Imprenta Nacional para girar contra los fondos depositados en el Banco de la República hasta la suma de $ 11.298.70, importe de gastos y jornales correspondientes a la segunda quincena del mes de Febrero próximo pasado.

27—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Surco"; que se edita en Montevideo, en la persona del señor José Canale, para la obtención de libreta de porte pago.

28—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 33.10, importe del consumo de energía efectuado por este Ministerio durante el mes de Enero próximo pasado.

29—Concédese una licencia por el término de seis meses al médico alienista del Hospital Vilardebó doctor Rafael Rodríguez.

30—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Liberal", que se edita en Artigas, en la persona del señor D. Onetti, para la obtención de la libreta de porte pago.

31—Desígnase a los doctores Ramón Alvarez Silva y Alcides Lucas para médicos honorarios agregados a los servicios de los doctores Darío Silva y A. Carriquiri en el hospital de Melo.

32-33—Autorízase a la Administración de la Imprenta Nacional para adquirir una máquina saca pruebas Wessel del valor de $ 700.00 en sustitución de la de $ 900.00 que se autorizó por resolución de 22 de Febrero próximo pasado.

34—Autorízase al Instituto de Química Industrial para proceder a la adquisición de un camión Ford dentro de la suma de $ 1.000.00.

35-36—Acéptase la renuncia presentada por el señor Fernando D. Gómez del cargo de practicante interno de la Asistencia Pública Nacional.

37—Decreto declarando comprendido en los favores del artículo 1.o de la ley de 6 de Octubre de 1919 al producto denominado "Curalues".

38—Mensaje a la Honorable Asamblea General reiterándole el pronto despacho del proyecto que se le remitió en Febrero del corriente año, relacionado con la adquisición de una máquina rotativa para el "Diario Oficial".

39—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Horacio Carnelli del cargo de practicante interno de la Asistencia Pública Nacional.

40—Porrrógase por el término de tres meses la licencia de que disfruta actualmente la practicante interna del hospital Pedro Visca, señorita Angela Scalone.

41—Resolución ampliando la de 11 de Enero último que autoriza el otorgamiento de primas y recompensas a los perforadores y capataces de perforadores del Instituto de Geología y Perforaciones.

42-43—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiéndole una solicitud de representantes de varios ramos del comercio de automóviles pidiendo se establezca para ellos con carácter obligatorio el descanso dominical.

44—Autorízase al Instituto de Química Industrial para fijar para el jefe de oficinas de la Sección Fábricas dos auxiliares y un auxiliar telefonista de la misma sección el horario de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 17.

45-46—Autorízase a la Escuela Veterinaria para establecer para el personal de su dependencia un horario de trabajo que comprenda parte de las horas de la mañana y de la tarde.

47—Desígnase en las condiciones establecidas en la resolución de 28 de Diciembre de 1922 al señor Francisco Gimeno par ocupar el cargo de atendedor 1.o del "Diario Oficial" y para subrogar a éste en las mismas condiciones al señor Eduardo Sciandra.

48—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para invertir la suma de $ 5.00 mensuales, con el objeto de compensar el servicio telefónico que el señor Sandalio Zárate presta al bañadero oficial de Paso del Correntino.

49—Concédese una prórroga de tres meses a la licencia de que disfruta actualmente la señorita Angelina Antuña de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional.

50-51—Concédese al Centro de Abastecedores de Montevideo la personería jurídica que solicita.

52—Concédese una prórroga de tres meses a la licencia de que disfruta actualmente el médico jefe de la policlínica oftalmológica del Hospital Pereira Rossell doctor Joaquín de Salteráin.

53—Déjase sin efecto la resolución de 23 de Noviembre último que dispuso se suspendiera la liquidación de la partida de $ 40.00 que figura en la planilla número 18 del Ministerio de Industrias y que se destina a la impresión del Boletín del Observatorio Físico-Climatológico.

54-55—Acéptase en concepto de simple gasto el presupuesto anual propuesto para el funcionamiento del Instituto Profiláctico de la Sífilis.

56—Acéptase la renuncia presentada por el señor Héctor Betinelli del cargo de Encargado del Depósito de Laboratorios del Instituto de Química Industrial.

57—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiéndole un proyecto de ley tendiente a evitar la venta de productos de malas condiciones destinados a alimentación del ganado lechero.

58—Concédese a los señores Barth Bier y Cía. las franquicias de Aduana que solicitan para la introducción de 1.250.000 kilos de carbón vegetal y 1.000.000 de kilos de leña para la Usina Eléctrica del Salto.

59—Autorízase a la Administración de la Imprenta Nacional para tomar de sus proventos la suma de $ 3.463.95, importe de gastos y jornales correspondientes a la primera quincena del mes en curso.

60—Decreto disponiendo pase de la Sección Colocaciones de la Oficina del Trabajo al Alojamiento de Inmigrantes e Inspección de Colonias.

La Secretaria.

TRAMITE

Se manda archivar el expediente "Tamporina", del señor Ernesto de Felice.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados: "Nueva hilera de forma de un triángulo equilátero con sus ángulos agudos redondeados para la fabricación de alambre de cerco y sus similares", de Bevan R. Chantrill; "May Flowers", de Savecchia Hermanos; "Baliarda", de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino; "Romeo y Julieta", de Crocker y Compañía; "El Terne", de Manuel Ortega.

—Vista por treinta días a la Marconis Wireless Telegraph Company Ltd., en el expediente caratulado: "Perfeccionamientos en receptores para la telegrafía y telefonía sin hilos".

—Pasa a informe de la Inspección de Policía Sanitaria Animal el expediente caratulado: "Un procedimiento de transformación del producto industrial llamado tasajo o carne seca con aplicación en el lugar de su producción o en el destino en los casos de exportación denominado "Tasajo transformado en carne fresca", del señor Federico Susviela Guarch.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los siguientes expedientes caratulados: "M W", de la Mannesmannrohren Werke; "Kennebec Mills", del señor Enrique Brusco; "Artigas", (Etiqueta especial), de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

—Pasa a informe del Consejo Nacional de Higiene el expediente caratulado "Productos alimenticios de la leche y método para elaborarlos", de Clarence Stevens y Carle A. Baumann.

—Se da vista a los interesados en los siguientes expedientes para que cumplan con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de patentes: "Un aparato caza-insectos adaptable a las luces eléctricas como son las arañas lámparas o independiente de ellas pudiendo además utilizarse para la calefacción modificando ligeramente la construcción de aparato", de Julio Bover, Venancio Lale Demos y Arturo Lale Demoz; "Mejoras en máquinas para la fabricación de herraduras", de Marcel Barres; "Mejoras en la construcción de compartimentos movibles o fijos", de Raymond Roussel; "Entrepiso con nervaduras abovedado", de Gaspar Bellaz.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente caratulado "Procedimiento para la proyección ordinaria o cinematografía de una pluralidad de imágenes superpuestas sobre una placa o placas o películas pero dando lugar, sin embargo, a proyecciones distintas", de la Sociedad Anónima "Camaleón"

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, los siguientes expedientes caratulados: "Afortunada casa Mascota", de José Maiorano; "Nuevo artefacto para iluminación", de Hans G. Logemann; "Mejoras en o relativas a instalaciones de bombas para pozos profundos", de Vickers Limited.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados: "Mejoras en la fabricación de productos alimenticios secos de carne y pescado fresco", de John Arthur Cresswick; "Mejoras en dispositivos de descargo de electrones", de la International General Electric C.o Incp.; "Mejoras en metales compuestos y métodos para hacer con ellos cuerpos de metal compuesto", de la misma; "Fábrica de blanqueo, apresto y acabado de las telas y género de algodón", de Juan Campodónico e Hijos; "Fabricación de pan de levadura", de la Ward Baking Company; "Mejoras en aparatos refrigerantes de absorción", de Platen Munters Refrigerating System Aktiebolag; "Un dispositivo propulsor de buques", de Mucall e Hidalgo; "Nuevo tirante o vigueta de cemento armado", de Pedro Bernardo Loyean; "Procedimiento para la producción de capas metálicas", de Berthold Koerting.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Envase", de Miguel Buranelli, de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizadas

"Cimarrón", del señor Fernando Bech, a favor de los señores J. Cima y Cía.

"Walpamur", de Luis Di Vita, a favor de The Walpamur C.o Ltd.

"Pilot", de P. Piesdorf y C.o Gesellscaft mit Beschrankter aftung.

"Leucoplast", del mismo a la misma.

"Pebeco", del mismo a la misma.

"Comercial", de Puigrós y Cía., a favor de la Fábrica de Charutos Poock.

"W", de Henny Rappard, de la firma R. Woeste y C.o.

"El Torero", de Hijos de G. A. Gamberoni, en favor de la Sociedad Anónima Gamberoni.

"Paradis Des Enfants", de Trulla, Nadal y Cía., a favor de Juan J. Trulla y Compañía.

"Sargento", de Valentín Martínez y

Compañía, a favor de la Sargent y Company, tan sólo en cuanto guarda relación con los artículos comprendidos en las clases 16, 17, 22, 32, 42 y 75.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para proceder al llamado a licitación para la adquisición de la escollera Oeste.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores pasa una nota sobre reconocimiento del casco del vapor "Helios".

—Se suspende por un día sin goce de sueldo al marinero de la Dirección del Puerto don Laureano Tirador.

—A la Inspección de Hacienda pasa el expediente sobre arqueo de caja de la Dirección Puerto de Montevideo.

—A la Contaduría General de la Nación pasa una nota sobre apertura de cuenta corriente en el Banco de la República denominada "Dirección de F. C.".

—Se desestima el pedido efectuado por el señor E. Lukasiewicz del puesto de Secretario de la Comisión Financiera.

—A la Proveeduría de Muebles y Útiles pasa un pedido de útiles, efectuado por la Dirección de Hidrografía.

—Al Consejo de Obras Públicas pasa el expediente sobre licitación de 2.000.000 kilos de carbón de hulla.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasan diversas cuentas por gastos efectuados por la misma, por diferentes conceptos.

—A informe de la Dirección de Saneamiento pasa una nota de la Cámara de Representantes sobre estado de los estudios de saneamiento y agua potable en el pueblo de Dolores.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo, pasa un escrito del señor Charles D. Equevilley ofreciendo sus servicios como inspector de construcciones marítimas.

—A informe de la Dirección General de Aduanas pasa el expediente sobre enjardinado de la zona portuaria.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa una cuenta por gastos efectuados en el Hospital de Paysandú.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre obras en el edificio de la casa que nació Lavalleja en Minas.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa el expediente sobre obras en la Colonia de Alienados.

—A la Dirección de Topografía pasan los planos de mensura elevados por el Concejo Departamental de Tacuarembó.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

Sentencia recaída en la causa seguida al soldado Prudencio Nogueira, acusado del delito de insubordinación y lesiones corporales.

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Vista y examinada en audiencia pública la presente causa, seguida al soldado Prudencio Nogueira, del Regimiento de Artillería número 2, acusado por el señor Fiscal Militar de ser autor del delito de insubordinación y lesiones corporales y solicita se le imponga la pena de dos años de prisión;

Resultando: Que el día 21 de Setiembre del año próximo pasado, siendo las 22 horas, más o menos, el encausado, que se encontraba en uso de licencia, se presentó en la casa del soldado Juan Núñez pretendiendo entrar al lugar donde se realizaba un baile, a lo que el soldado Núñez se opuso, dando lugar a que el procesado insistiera en entrar a viva fuerza; en este momento llegó al lugar del incidente el sargento Ramón Clavijo con el soldado Faustino Macedo, de la misma unidad, que se hallaban de servicio de recorrida, e intimó al encausado que se retirara de allí y lo acompañara al cuartel, orden que acató sin oponer resistencia, siguiendo hasta llegar a la portera de la casa, en cuyo paraje desenvainó un cuchillo agrediendo con él al sargento hasta rasgarle la ropa e hirió levemente al soldado Macedo en el índice de la mano derecha, lo que dió motivo a que el sargento y el soldado, con objeto de repeler la agresión, hicieran uso de sus sables-bayonetas, aplicando al encausado varios golpes, los que le produjeron heridas leves (parte de fojas 1, declaraciones de fojas 8, 11 vuelta, 14 vuelta, 16 vuelta, 18 vuelta, 20, 22, 27 vuelta, 32, certificado médico de fojas 25 vuelta);

Resultando: Que cuando se produjo el hecho relatado en el resultando anterior, el encausado estaba ebrio, y que ha observado buena conducta anterior;

Considerando: Que los delitos cometidos por el prevenido se hallan previstos y penados por los artículos 858, 1005, 1006 y 761 del Código Militar, en cuanto al primero, como cometido fuera de actos del servicio, debiendo ser penados de acuerdo con lo establecido por el artículo 762, primer caso, sujeta la pena a la regla establecida en el artículo 813 (ambos del Código antes citado);

Considerando: Que al encausado le asisten las atenuantes números 13 y 19 del artículo 752 del Código Militar;

Considerando: Que los golpes aplicados por el sargento Clavijo y soldado Macedo al encausado se hallan comprendidos en la disposición del artículo 944 del Código Militar;

Considerando: Que en el presente caso es dable a este Consejo hacer uso de la facultad que confiere a los Jueces el artículo 864 del Código Militar, teniendo en cuenta las circunstancias en que se cometió el delito;

Considerando: Que este Consejo no comparte la opinión de la defensa, emitida en su informe "in voce", de que los superiores jerárquicos no tienen la facultad legal para prevenir, corregir o evitar las faltas de sus subordinados fuera del radio que abarca el cuartel, por entender que la jerarquía no se pierde por razón de lugar, y el respeto y las consideraciones a ella deben mantenerse con toda la extrictez que establece la ley en todas las circunstancias;

Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo, juzgando definitivamente, falla: Condenando, al soldado Prudencio Nogueira, como reo de los delitos reiterados de insubordinación con maltrato de obra contra un sargento de su cuerpo, fuera de actos del servicio, y lesiones corporales a un soldado, a la pena de un año de prisión.

Ejecutoriada, vuelva al despacho, a los efectos legales. — Estanislao Mendoza. — Manuel Dubra. — Cándido Acuña.

Lo proveyó, etc. — Vicente Garassini, Secretario.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 27 de Marzo de 1924

Trámite — Una en juicio de disenso. Arturo G. Pol con Ferolla e Hijos. Primitivo Sastre con Eugenio Gómez y Cía. Gebelin Antonio, queja en autos Banco Hipotecario del Uruguay con Germán Mela. Sosa de Saralegui. Carmen Petrona, queja. — Adrián Castro, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 27 — Trámite — C. Balparda. F. D. Violante. E. Penino. J. Iroz con A. Ferreiro. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. R. Márquez. L. Gianello con F. Tabárez. M. D. de Clozet. A. Infante con suc. Llúnel. R. Castellanos. M. García y Santos de Menchaca con F. Menchaca. F. de la Fuente con suc. de R. Parrilla. C. Ballesteros con Suc. de M. Parrilla. R. Malaguez con suc. de P. Gutiérrez (2). E. Habermaches. N. N. Batisttini (2). A. Vázquez Acevedo. D. A. Vidart con E. R. Icardi. Nepomuceno H. Saravia. C. Falibene con La Fraternidad. A. Delgado de Pedrezert. G. Azcoitia. M. Viloni. F. C. de Pérez.

Interlocutorias — J. Rovia. D. Pérez. M. Amorín. J. López. H. A. Saravia con N. S. Velázquez.

Definitivas — O. P. de Suárez. C. J. Maguirre. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 27 — Trámite — Test. Pedro B. Hardoy. Test. José Genta y Graso. Suc. Pedro G. Porta. Suc. Estela Sapriza Vera. Suc. Juana Oribe de Domínguez. Carlos Dorigotti, ciudadanía. Suc. Carolina García Acevedo de Vaeza Ocampo. Suc. Braulio M. Islas. Suc. Felipe Silva y Rosas. Suc. Margarita Heber de Arteaga. Suc. Antonio Díaz Arnesto. Suc. Luis Servetti. Domingo Zenatti. Test. Angela Amaro de Nessi (2). Test. José Genta y Grasso.

Interlocutorias — Test. Joaquina Rodríguez de Caldeyro. Francisco Coragliari. Suc. Lina Olivera. Suc. Ramón Vázquez Varela. Suc. Bartolomé Pancaldo. inc. Tirelli. Suc. Vicente Laino. Suc. Constancia Otondo Neves.

Definitivas — Emilio Massat. Suc. Julia Monetti de Monetti. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 27 — Trámite — Bravo y Rodríguez contra Domingo A. Jaunsolo. Ignacio P. Ferro contra N. N. Banco Británico de la América del Sud contra M. Allende y Cía. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Luis de Rossi y otros. Concurso de Juan Introini, incidente sobre rehabilitación. El Fiscal de Hacienda contra el concurso Muschetti Guichón y Cía., incidente sobre calificación de la quiebra de Miguel de Simone. María Luisa Lacoste contra Luis Moscardi. Banco Italiano con Juan A. Gadea. Pablo Chalela contra Ali Fauz. Percy Martín Hughes contra Urbano da Silveira. Gaudencio del Pozzo contra Manuel Aguirre. Cereijo y Martínez, quiebra. Casaretto y Bervejillo Hnos. contra Atanasildo Eguiluz. Percontino e hijos contra Exequiel Palma. Lisardo Durán y Vidal contra Angela Bianchi y otro. Peluffo y Cía. solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. Luis Perrone contra Roberto F. Elzaurdia. César A. Righetti contra Manuel Casagnino. Cirilo Ramírez, concordato. Juan Campodónico e hijos contra Barmañón Sabani y Cía. Ezequiel Palma, quiebra. Garavagno y Stajano, solicitando varias notificaciones. Pedro Casanovas, quiebra. Adolfo Armellino contra David Francisco Luciano Otero, concordato. Jacoba Amador contra Sara Joanicó de Casaravilla. Sheppar y Cía. contra Manuel Misa. Miguel Terran contra César M. Ricco y Cía. José y Antonio Moreno y otro contra Santiago Schusselin.

Interlocutorias — Eugenio Barth y Cía. contra Juan Hourdebaigt y otro. Gerónimo Curbelo y otro contra Miral y Compañía.

Definitivas — María Mercedes Vázquez solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes.

Providencias reservadas — Cuatro.
Oficios — Diez y seis.
Libros rubricados — Cuarenta y dos.
Audiencias — Tres. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 27 — Trámite — Banco de Londres y América del Sud con Juan Plá. Wallaert Fréres con Hijos de J. Lansac. González, Suárez y Compañía con Ramón Gil Britos (2 providencias). Viuda de Soler y Compañía, quiebra (2 providencias). Banco Popular del Uruguay con Eduardo T. Linaro y O. Pedragosa Sierra. Cochi y Diez con Lorenzo Manfredi. Sucesión de Carmelo Settimo contra Carlos, Juan y Luis Tondini (4 providencias). Juan Antonio Pereyra, corredor y rematador. Dominoni, Sociedad Comercial e Industrial Limitada, matrícula. Leonardo Cadenas y Compañía con José Luis Pereyra de Carvalho. Francisco Maturro solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Angel Sico y Hermanos Taranco y Compañía con la Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno en autos "Magdalena Gutiérrez con Jorge Nordman". Felipe Delio, concordato preventivo judicial. Ignacio M. Oribe con Alfredo Gallart. José Benento con Juan C. Zolla. Sabino Secob con Carmelo Asta. Favaro y Espiell con Laureano Fernández y Fernández. Banco Popular del Uruguay con Pedro Ferreira Berrutti y Burone Hermanos y Compañía. Bonino y Compañía, matrícula (3 providencias). Federico C. Müllers Melchers con Rafael Nístico. Banco de Crédito con Andrés Sasci (hijo) y Juan M. Pereyra. Zubiri y Noguera con León Cazabán. Alberto Bazábán. Alberto Bazán Hermosa con Miguel S. Torterolo. José Seijo, concordato preventivo judicial. Lisandro Cavaliere, corredor y rematador. Banco de Crédito con Ricardo Espalter y Bernardo Pazos. Banco Italiano del Uruguay con César J. Caprile. Lawley Everetty Company Limited con Adolfo Armellino. José Sánchez, quiebra. Manuel Pazos Fernández solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Ambrosio López y Armando López. Carlisle y Compañía con Amigel Szende. Gabriel Romero con José María Magadan y José Rodríguez. Coates y Compañía con José Maiorano. Carrau y Compañía, Bartolomé Triay, Mateo Brunet y Cía. y otros con Serapio Franco Ruiz.

Interlocutorias — F. C. Müllers Melchers con D. F. Arnoldo Ceruzzi.

Definitivas — Crocker y Compañía con Antonio Lancé. Alvarez y Leira, matrícula. Ordoqui, Bezzano y Compañía, matrícula.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Trece.

Libros rubricados — Diez y nueve. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 27 — Trámite — Mazzuchelli José S. Baeza Félix contra Ana Véscovi. Méndez Leandro contra Froilán Vázquez Ledesma y otro. Amoza Enrique C. contra Casiano Pérez. Katorulis Nicolás. Lacosta Cirilo Ciriaco. De Souza Guimaraes Juan. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de San José número 401. Callano Teresa contra Antonio Chiffoni. Christiany Catalina contra Ricardo Frías. Gesto Manuel contra Josefa Bello. López Aurelia. Lucero Romeo. Clelan de Ponte Corina, sucesión. Eytor Juana contra Pedro Duque. Dos Santos Ermelinda contra Martiniano Rosa Vaz. Murray Florencia. Astengo de Marichal María contra Benito Marichal. Bonfiglio José. Straumann León Werner. Suizón Juan. Díaz Eduardo. Allegue Juan Antonio. Blás José Indalecio. Mainero Antonio J. Cabral Saturino Nereo. Brignardello Angélica contra Santiago Pedemonte. Barrios de Bordoni Amanda. Escofet de Varela Ernestina. Astis Juana. Quiroga Ernesto A. contra María Rita del Valle. Circular de la Excelentísima Alta Corte de Justicia número 215. Delavilla María Luisa contra Miguel López. Corbó María Valentina contra Carmelo Barbo. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de San José número 444. Ascona Acosta Marcos. Méndez Hermanos contra Juan Jover. Rocco y Compañía contra Juan Mari. Buffa José Domingo, sucesión. Martínez Diego contra Pablo Negra. Cifuentes Lagos Cruz Elena contra Alejandro Lamblé von Schuler. Varela Manuel contra Celestina Prieto. Riesterer Agathe contra Carlos David Knaertzer. Varela Celedonio. Peralta Esteban. Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos contra Gaudencio del Pozzo. Demicheri Carlos contra Juan Frugone. Queirolo Fortunato contra José Melfi. Carsentuy Ester contra Abraham Canetti. Percovich Carlos María contra Lusitano F. Domínguez y Flora Tutzo. Iedra de Domínguez Sebastiana contra el Banco de la República. Segalerba Fernández Blanca contra Ubaldo Buela. Miles Carlos A. contra Agnes Mariana Schwarz de Miles.

Interlocutorias — Carlevaro Rómulo contra Elena Díaz. Queirolo Fortunato contra José Melfi.

Definitivas — Guido de Pastorino María Esther. Lois María Elena contra Juan Porfilio. Banco Hipotecario del Uruguay contra González Giudice y Compañía. Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Giudice. Carvalho Nila contra Nicanor Pedro Machado. Magre Elvira.

Oficios — Nueve.

Cuadernos rubricados — Tres. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 27 de Febrero de 1924

1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
3.200 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
800 pesos, al 8 por ciento anual.
350 pesos, al 9 por ciento anual.
1.400 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.600 pesos, al 7 por ciento anual.
4.300 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 27 de Febrero de 1924

4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.500 pesos, al 7 por ciento anual.
800 pesos, al 10 por ciento anual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
8.700 pesos, al 7 por ciento anual.
3.400 pesos, al 7 por ciento anual.
1.900 pesos, al 7 por ciento anual.
300 pesos, al 3 por ciento anual.
800 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
500 pesos, al 8, por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Día 27 de Febrero de 1924

1.a rueda

Deuda Nacional de Saneamiento
4.000 pesos, para mañana, 86.30.

Bonos Construcción P. Legislativo
5.000 pesos, para fin de Abril, 84.70.

Deuda Obras Públicas 1918
1.000 pesos, para mañana, 86.00.
1.000 pesos, al contado, 85.90.

Títulos Hipotecarios serie L
1.000 pesos, para mañana, 95.80.

Títulos Hipotecarios serie Z
1.950 pesos, para mañana, 93.10.
1.000 pesos, al contado, 93.10.

2.a rueda

Deuda Consolidada
2.350 pesos, para mañana, 93.10.

Deuda Nacional de Saneamiento
1.000 pesos, para mañana, 86.30.

Bonos C. Palacio Legislativo
2.000 pesos, para mañana, 85.70.
10.000 pesos, para fin de mes, 85.80.
8.000 pesos, ídem ídem, 85.80.

Deuda Obras Públicas 1918
1.000 pesos, para mañana, 85.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 86.00.

Títulos Deuda Pública 1923
2.000 pesos, para mañana, 92.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.50.

Títulos Hipotecarios serie R
5.000 pesos, para fin de mes, 95.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 95.40.

Títulos Hipotecarios serie S
10.000 pesos, para el 29, 93.30.
1.000 pesos, para mañana, 93.30.

Títulos Hipotecarios serie U
1.000 pesos, al contado, 92.70.
1.200 pesos, para mañana, 92.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.80.

Títulos Hipotecarios serie V
1.000 pesos, para mañana, 92.90.

Títulos Hipotecarios serie X
1.500 pesos, al contado, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie Z
2.500 pesos, para mañana, 93.10.
7.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
3.300 pesos, ídem ídem, 93.10.
1.700 pesos, ídem ídem, 93.10.
2.100 pesos, ídem ídem, 93.10.
1.250 pesos, ídem ídem, 93.20.
1.250 pesos, ídem ídem, 93.20.
1.500 pesos, ídem ídem, 93.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.20.
2.000 pesos, para mañana, 93.20.
10.500 pesos, ídem ídem, 93.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
9.500 pesos, ídem ídem, 93.10.
1.500 pesos, al contado, 93.20.
13.000 pesos, para mañana, 93.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 93.20.

Dirección de Cementerios

Día 27 de Marzo de 1924

Ruben Fernández, oriental, 18 días, Propios 16.

Vicente Carmelo Delpino, oriental, 19 años, soltero, Rincón del Cerro.

Braulio Viñoly, oriental, 73 años, casado, Bartolomé Mitre 1402.

Blanca Margarita Adami, oriental, 13 años, soltera, Burgues 2868.

María Elena Santos de Cristóbal, oriental, 20 años, casada, Figueroa 2026.

Eustaquio Meneses, oriental, 63 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Gregoria Costa de Medina, oriental, 20 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Lista, español, 38 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Saturnino Justiniano Urtubey, oriental, 50 años, casado, Reconquista 440.

Rodolfo Cóppola, oriental, 33 años, casado, Yaguarón 1687.

Claudio Rodríguez, español, 68 años, Hospital Maciel.

Tomás Bordoni, italiano, 73 años, casado, Duilio 45.

Isabel Luisa Espinosa, oriental, 36 años, soltera, 20 de Setiembre 1448.

Plácido G. Errecart, oriental, 22 años, soltero, Cachimba del Piojo.

Carlota Olid, oriental, 10 meses, Eugenio Garzón sin número.

Amanda Honorina Lobato, oriental, un mes, Rivera Indarte sin número.

María Josefina Bola, oriental, 3 meses, Real 18.

Pedro Cieré, oriental, 65 años, casado, Hospital Maciel.

Dolores Pérez, oriental, 23 años, soltera, Propios 30.

Aurelio Riaño, oriental, 77 años, viudo, Hospital Pasteur.

Alfredo Pérez, oriental, 6 días, Dufour y Alvarez 10.

IMPRENTA NACIONAL

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

5.a SESION ORDINARIA

MARZO 20 DE 1924

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISMAEL CORTINAS
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Guerra y Marina, coronel Roberto P. Riverós)

(Continuación. — Véase el número 5385, Poder Legislativo, página 256)

Es que los propietarios de farmacia que representamos distinguieron siempre claramente las diferencias existentes entre el ejercicio de la profesión y la propiedad de la oficina, reservando en los contratos al profesional la gestión técnica y la responsabilidad inherente al ejercicio, y reivindicando tan sólo para sí la gestión comercial y la responsabilidad emergente.

Para nosotros es esta una cuestión de propiedad de un bien de comercio y no de ejercicio de una profesión.

No reivindicamos sino el derecho de continuar dedicando nuestros capitales y nuestro honrado esfuerzo a la explotación de un negocio moral y legalmente lícito.

La sociedad no perderá ni una sola de las garantías de competencia y preparación profesionales que puedan representar los farmacéuticos, porque a éstos corresponderá siempre la dirección técnica de las oficinas, y ejercerán los farmacéuticos su noble profesión en comercios de próspera vida y amplio crédito, en los que no cabe la torpe exigencia de innoble lucro, que reclamará, indudablemente, el vulgar prestamista de dinero.

Tampoco pierde una sola garantía la sociedad cuando el médico practica su digno apostolado en sanatorios u hospitales explotados por particulares, o cuando el farmacéutico ejerce, conforme a la ley de 25 de Abril de 1910, la dirección técnica de las farmacias de propiedad de esas instituciones particulares.

XIII

Dejamos expuestas, Honorable Cámara, las razones que fundamentan la petición que pasamos a formular.

Juzgamos urgente la sanción del proyecto de ley del señor Horacio Vachelli, y por ello venimos a solicitar de Vuestra Honorabilidad que se digne prestarle su aprobación.

Esta meritoria iniciativa parlamentaria tiene la virtud de resolver, sin incurrir en enojoso casuísmo, todas las situaciones dignas de consideración y de evitar los graves perjuicios que la diversidad de criterios de la Administración nos irroga.

Tiene, también, la inapreciable virtud de encauzar por las vías legales, y para siempre, el ejercicio de la profesión de farmacia, sin que sea necesaria la reforma de la ley.

Pocos problemas prácticos de legislación presentan mayores dificultades que el de la reforma de las disposiciones sobre farmacia. Si se nos exigiera la prueba de esta aseveración, diríamos que Francia vive aún bajo el imperio de la ley de 21 germinal, año XI, que tiene como antecedentes legislativos la declaración real de 25 de Abril de 1777 y el decreto de la Asamblea Nacional de 14.17 de Abril de 1791. ¡La ley de farmacias de Francia tiene más de un siglo de existencia!

Verdad es que en aquel país la obra de los Tribunales viene a colmar sensibles vacíos de aquella legislación vetusta y adaptar la jurisprudencia a las nuevas e insospechadas necesidades de la época; pero no es menos cierto que las fuentes de esa moderna jurisprudencia la constituyen la ley de germinal y la declaración real de 1777.

Inglaterra no ha modificado aún, en materia de farmacia, el clásico principio de la libertad de ejercicio; y hemos visto cómo Italia, en época reciente, y por obra del inmenso prestigio de Giolitti, pudo unificar, bajo el principio de la limitación de oficinas, los diversos sistemas practicados en aquel país en materia de ejercicio de la farmacia, después de diversas tentativas en las que fracasaron Cavour y Rattazzi, en 1857; Lanza, en 1870-71; Nicotera, en 1876; Crispi, en 1887 y en 1894, y Pelloux, en 1898.

Es que existen pocos problemas más complejos y de más difícil solución.

Es sugestivo comprobar, Honorable Cámara, los titubeos de la jurisprudencia francesa, — servida por los magistrados más competentes e ilustrados del mundo, — en materia que no presenta aparentemente, dificultad alguna.

La elaboración del concepto jurídico, — de contenido verdaderamente científico, — de "medicamento" y de las nociones auxiliares de "forma, dosis, uso y destino medicinales", se ha venido realizando en Francia a través de casi un siglo de jurisprudencia.

No indicamos con ello sino las dificultades existentes respecto de la determinación de uno solo de los conceptos básicos en que debe descansar una buena legislación sobre farmacias. Podríamos citar un centenar más de dificultades, y con ello haríamos la historia de los fracasos de todas las iniciativas que tuvieron por objeto dotar a Francia de una nueva ley de farmacias, y en las que sus autores pusieron de manifiesto más buena voluntad que ilustrado criterio y sólida preparación en la materia que llevaban a la consideración del Parlamento.

Entre nosotros, Honorable Cámara, como en los demás países de América, las dificultades son aún mayores. Es que en estos países nuevos se unen las dificultades inherentes al problema mismo de la legislación sobre farmacia, las que emergen del ambiente económico y social propios del medio.

Porque en la farmacia existe, junto al ejercicio de una profesión, la práctica de un comercio que exige el empleo de capitales importantes.

En estos países nuevos, de amplia libertad de estudios, donde están abiertas para todo el mundo las puertas de la Universidad y donde todo el mundo tiene la posibilidad de elevarse social y económicamente, no son los hijos de los farmacéuticos de hoy, los que sustituirán, necesariamente, a sus padres en la propiedad de sus farmacias, como los hijos de los farmacéuticos de ayer no han sido los continuadores necesarios de la obra de sus mayores.

La Universidad democratizada hará siempre posible, entre nosotros, que el estudiante pobre obtenga el título de farmacéutico, y que en el problema práctico de legislación sobre farmacia el aspecto económico influya sobre la faz exclusivamente profesional.

Estas dificultades no han sido óbice para que en los países del río de la Plata se propusieran a la sanción legislativa algunos proyectos de ley sobre farmacia, sin el maduro estudio que requiere esta complicada cuestión, y haciendo gala, por el contrario, de una pueril superficialidad.

Problemas generales del ejercicio farmacéutico y otros esencialmente locales o particulares al ejercicio en estos países nuevos parecían desconocidos por los autores de esas iniciativas esporádicas, fruto de la incomprensión del problema mismo.

Proyectos de ley han sido propuestos a algunos Parlamentos rioplatenses, que contenían "definiciones" infantiles de la farmacia, como profesión, como oficina técnica y como comercio, desatendiendo cuestiones vitales relativas al ejercicio profesional y a la esencia de la profesión, y agotando hasta el detalle otras que, lógicamente, debían ser materia de la reglamentación.

Entre nosotros, el único proyecto serio, que mereció los honores de la sanción legislativa, fué el redactado por el Honorable Consejo de Higiene y convertido, luego de algunas reformas, en la ley de 25 de Abril de 1910. Pocos proyectos de ley fueron sometidos a un estudio más amplio y concienzudo. Faltaríamos, sin embargo, a la verdad, si dijéramos que en la discusión de ese proyecto no se pusieron en evidencia algunos graves errores de concepto, que demuestran cómo no siempre con buena voluntad se suplen conocimientos fundamentales, sobre todo cuando éstos exigen, principalmente, meditación y estudio. Vemos así, — para no dar sino un ejemplo, — cómo en pleno Parlamento se enuncian como sinónimos equivalentes los conceptos de "forma y dosis medicinal" y de "receta médica", sinonimia absurda que no tiene a su favor un solo caso de jurisprudencia europea ni la opinión de un solo tratadista.

A las dificultades expuestas, deben añadirse inconvenientes de orden práctico y dificultades ocasionales que retardarían o complicarían, entre nosotros, la solución de un problema de suyo complejo y difícil. La reforma de la ley de

farmacia está íntimamente ligada a la reorganización de la policía sanitaria cuestión varias veces planteada y que exige un estudio profundo y detenido. Claro está que este problema, por su magnitud e importancia, absorberá al de la legislación sobre farmacia, y como es evidente que no basta un período legislativo para terminar el estudio de la reorganización de la policía sanitaria resultará, necesariamente, postergada de manera indefinida la reforma de la legislación sobre farmacia.

Pues bien, Honorable Cámara: el proyecto cuya sanción impetramos, elude complejas cuestiones de legislación positiva, y ello sería su mayor mérito, si no tuviera el mérito superior de solucionar, justa y equitativamente, la situación en que se encuentran numerosos propietarios de farmacia, amenazados hoy con la desposesión de bienes adquiridos honradamente y de derechos que deben ser protegidos por la ley, y con la lesión de intereses muy legítimos.

Por las razones expuestas, suplicamos a V. H. que se digne prestar su sanción al proyecto de ley que está actualmente a estudio de vuestra Comisión de Legislación.

Elías M. Cabiró, Presidente. — Santiago F. Bonti, Secretario."

En discusión general.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Castillo — Es para dejar constancia de que no intervendré en la consideración de este asunto por hallarme vinculado a personas a quienes interesa la solución del mismo, razón por la cual no firmé este informe a pesar de que integraba la Comisión de Legislación y Constitución que se expidió sobre este asunto.

Señor Presidente — Se tendrá presente.

(Se retira de Sala el señor diputado Castillo).

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — Es simplemente, señor Presidente, para fundar mi voto.

Voy a votar el proyecto de la Comisión, no porque lo considere mejor que el presentado por el ex diputado señor Vachelli, sino porque considero que ambas soluciones propuestas son igualmente inocuas para remediar la situación en que se encuentran las farmacias frente al interés primordial de la salud pública.

Basta leer el informe, así como el alegato presentado por la Sociedad de Propietarios de Farmacias, no profesionales, para darse cuenta de que sólo se ha tenido en vista, en ambos casos, la parte comercial de la farmacia y que se ha dejado en segundo término o se ha olvidado completamente lo que debía ser cuestión fundamental en el estudio de este asunto.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Martínez Trueba — Sí, señor.

Señor Vázquez — No: la Comisión de Legislación no ha olvidado absolutamente nada de lo que el señor diputado supone. No ha querido innovar ni modificar el régimen actual de las farmacias; ha satisfecho solamente una aspiración, expresada en ejercicio del derecho de petición y formulada, además, en un proyecto de ley sometido a su consideración, de establecer una reparación equitativa de intereses particulares, lesionados por acto administrativo, en vista de que estos intereses se habían consolidado al amparo de una jurisprudencia administrativa regular.

De modo que el proyecto sólo contempla ese aspecto particular de la cuestión y no indica que los miembros de la Comisión de Legislación tengan determinadas ideas sobre el régimen de farmacia. Lo único que hace el proyecto es ratificar el régimen actual establecido por la ley de 1910.

Señor Martínez Trueba — Lo que acaba de decir el señor diputado Vázquez, miembro informante de este asunto, confirma lo que yo decía. Efectivamente, la Comisión se ha limitado a regularizar la situación legal en que se encuentran algunas personas, propietarios de farmacias, cuyos intereses se verían lesionados si se tratara de restablecer el imperio de la ley de 1910; pero esto mismo demuestra que lo que ha preocupado a la Comisión, en primer término, es el interés comercial que pueden tener estos propietarios de farmacia, cuando en mi concepto...

Señor Vázquez — ¿Me permite?... La Comisión se ha expedido sobre un proyecto determinado.

Señor Martínez Trueba — ... debió averiguar, antes de consolidar situaciones creadas en virtud de una aplicación irregular de la ley, si el régimen legal establecido y que se pretende consolidar ahora, es el que conviene al interés de la salud pública.

Yo no quiero ahondar en este tema, señor Presidente. — (Interrupción del señor diputado Mibelli).

Entiendo que mientras no se separe del ejercicio de la profesión de farmacia lo que corresponde al ejercicio de la profesión misma y lo que esta profesión tiene de comercio, estaremos girando en un círculo vicioso. El mal del ejercicio de la profesión de farmacia consiste, principalmente, en que sea considerada como un comercio y ejercida como un comercio. No creo necesario considerar, ahora, que la profesión de farmacia la ejerzan profesionales con título universitarios o profesionales que carezcan de ese título. Lo que debe importarnos es que ella no podía ser, en ningún caso, materia de comercio. A mi entender, la salud pública debería estar a cubierto de todas las manipulaciones del comercio. — (Apoyados). — (Interrupción del señor diputado Mibelli).

Creo, señor Presidente, que el ejercicio de la profesión de farmacia debía ser una función a cargo del Estado y los farmacéuticos deberían ser funcionarios públicos para que en ningún momento el interés...

Señor Vázquez — Pero el señor diputado podría presentar un proyecto al respecto.

Señor Martínez Trueba — Tengo un proyecto, señor diputado. ... para que en ningún caso el interés comercial, digo, pudiera perturbar el ejercicio de la profesión y el cumplimiento del deber profesional.

Si entráramos a averiguar, a inquirir, en el Consejo Nacional de Higiene todos los delitos en que éste ha tenido que ver por un ejercicio de la profesión de farmacia, inconveniente para la salud pública, nos encontraríamos que en ellos han incurrido profesionales con título expedido por nuestra Universidad e idóneos o prácticos de farmacia sin título universitario ninguno. Lo que quiere decir, señor Presidente, que no es el título universitario el que garantiza las condiciones de moralidad para el ejercicio de una profesión tan delicada como la profesión de farmacéutico.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que cualquiera de estas medidas que se propongan no van a remediar el mal que para la salud pública representa el ejercicio de la profesión de farmacéutico, tal como hoy se practica en nuestro país, y que para corregir de raíz ese mal, para ofrecer garantías seguras a la población, es necesario que la farmacia sea una función pública y los farmacéuticos, considerados como funcionarios públicos dejando aparte, completamente, el interés personal de cada uno de ellos. — (Interrupción del señor Mibelli).

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bellini Hernández — Yo también voy a votar en contra de este proyecto, lamentando, señor Presidente, no haberlo podido estudiar más detenidamente, por las razones siguientes:

La ley de 1910 establecía claramente en su artículo 1.o lo siguiente:

"Ninguna persona sin título de farmacéutico puede establecer farmacia. Las farmacias deben ser propiedad de farmacéuticos. Sin embargo se admitirá la validez de un contrato de sociedad en comandita de uno o varios farmacéuticos con uno o varios socios capitalistas. El farmacéutico titulado es responsable personalmente por todas las infracciones e irregularidades que se cometan con motivo del funcoinamiento de la farmacia, etcétera."

¿Qué quería decir esta ley en su espíritu y en su letra? Que en adelante no admitía que se abriera ninguna farmacia en la cual no fuera propietario el farmacéutico, y que para establecerla podía pedir el capital que necesitara a un particular, pero sin ingerencia de ese particular absolutamente en lo más mínimo en la dirección y en la administración de la farmacia. Entonces, al amparo de este inciso, que es bien claro, a mi juicio, si no se me explica de otro modo, al amparo de este inciso que no era nada más que para hacer posible que algunos farmacéuticos sin recursos pudieran establecer una farmacia con ayuda de algún otro particular, han habido particulares que contrariamente a lo que establece categóricamente el artículo 1.o, han establecido farmacias poniéndose ellos a su frente sin ser farmacéuticos. Por consiguiente, la ley estaba bien clara, y los que no se pusieron en esas condiciones han infringido la ley, y no creo que sea una situación a la cual debemos amparar, sobre todo, si se tiene en cuenta una razón superior de salud pública.— (Interrupción del señor diputado Prando)

La ley desde su promulgación es perfectamente clara, y, por otra parte, la situación actual entraña un serio peligro. Habría que resolver el problema en otra forma y no que hayan personas no capacitadas al frente de una farmacia. — (Interrupción del señor diputado Prando).

El farmacéutico debe ser el único propietario de la farmacia. La práctica del regente es una práctica absurda, que conspira contra la salud pública, y esa es una de las más grandes fallas de la ley: el admitir que las farmacias puedan ser de propiedad de otras personas, y que haya un regente farmacéutico. Porque en la práctica, ¿qué ha pasado? Todos lo conocemos: que el propietario nombraba un regente farmacéutico cuya sola actuación dentro de la farmacia era figurar en el interior del negocio en un cartelito y aparecer cada tantas semanas o meses a echar una firma en el libro para constancia, y nada más.

Tan es así, que yo he conocido farmacéuticos en Montevideo que tenían una regencia en un Departamento de campaña muy lejano de Montevideo. ¿Qué garantía tenía el público de ese Departamento al ir a recibir los remedios en esa farmacia, en cuanto a la idoneidad con que se preparaban esos remedios en los cuales se jugaba la vida de los enfermos? — (Interrupción del señor representante Labat).

La ley exige que haya un regente farmacéutico y no ha previsto el caso de que con esa autorización sin mayor especificación ha llevado en la práctica a establecer regencias que sólo de cuando en cuando actúan en las farmacias. El público necesita como garantía que el farmacéutico esté constantemente en su farmacia. — (Interrupción del señor diputado Batlle Berres).

Por consiguiente, a mí me parece que esta puerta abierta, sancionando un hecho que está a espaldas de la ley, no es legítimo.

Señor Labat — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Labat — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se termine este asunto. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor representante Labat.

Si no se observa, se va a votar.

Si se prorroga la sesión hasta la terminación de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Diecisiete en treinta y tres.

Señor Bellini Hernández — Yo voy a terminar expresando que por las razones aducidas creo que cuanto antes debemos terminar esta subversión de que personas sin título ninguno expendan al público los medicamentos, he de votar en contra de este proyecto, que lo que hace es consagrar una stiuación que no hay por qué contemplar, porque existía una ley anterior bien clara respecto de que esos señores no podían establecer farmacias.

Señor Martínez Trueba — Apoyados.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vázquez — El error, señor Presidente, de los diputados que ya han hablado de este proyecto de ley, consiste en no haber colocado la cuestión en su verdadero terreno. No se trata aquí de establecer si la ley de 1910 que reglamenta el ejercicio de la profesión de farmacéutico y legisla sobre la propiedad de las farmacias está bien o mal establecida, ni se trata de investigar los sistemas apropiados respectivamente para la faz comercial y la faz profesional de las farmacias. Se trata, como lo expresa el informe con suficiente claridad, — y tendré que reiterarlo rápidamente ahora,— de proporcionar una reparación equitativa a intereses legítimamente consolidados al amparo de actos administrativos que formaron jurisprudencia constante intereses que vendrían a ser lesionados, ahora, por un acto administrativo revocatorio posterior. La ley de Farmacias de 1910 no establecía, como afirmaba el señor diputado Bellini, el principio único y cerrado de que la farmacia debiera ser propiedad exclusiva del farmacéutico. Insinuaba solamente ese principio como una aspiración y establecía, junto a él, las diversas excepciones el ejercicio de una de las cuales ha motivado la cuestión que ahora tiene que debatir y resolver la Cámara. Se podía establecer, de acuerdo con dicho régimen además de la farmacia propiedad del farmacéutico, farmacias cuyo bien de comercio fuera propiedad de un farmacéutico asociado en comandita con una persona que no lo fuera.

El interés que movió al legislador a dictar esta excepción aparece evidente si se tiene en cuenta el debate producido cuando la ley fué sancionada: era el interés de favorecer al farmacéutico titulado mismo, porque, en general, el farmacéutico titulado, al salir de la Escuela de Farmacia carece de bienes y no puede establecerse farmacia con capitales propios. Era el de encontrar la manera de que el capital necesario para establecer el comercio se allegara a él y pudiera permitirle una vida próspera y el ejercicio de su profesión en forma remuneratoria.

Ahora bien: en este estado de cosas, sancionada y promulgada la ley, el Consejo de Higiene recibió de los farmacéuticos que pretendían establecer sociedades para explotar las farmacias cantidad de contratos para que fueran por él refrendados. Consultó a su asesor letrado, el doctor Sayagués Laso, y éste, interpretando el espíritu, no de la ley, sino del debate en que la ley se originó, entendió que era absolutamente contradictorio el que se quisiera dar a esos contratos la forma típica de las soceidades en comandita a que se refiere el Código de Comercio, fórmula que, en realidad, según mi juicio, no interpreta con exactitud los motivos que se tuvieron en cuenta por el legislador al discutir la ley. Entonces, equivocadamente, el asesor letrado, doctor Sayagués Laso, interpretando, como digo, el espíritu del debate y no el espíritu de la ley misma, en su contexto claro, indujo al Consejo de Higiene a que aprobara contratos de sociedades de capitales e industria y hasta de sociedades colectivas bajo el nombre de "capital e industria", como si dichos contratos fueran lícitos. Una sucesión de actos administrativos, que formaron jurisprudencia constante, hizo que los dueños de farmacias consolidaran una situación lícita al amparo de esa jurisprudencia administrativa, inducidos en error por el organismo competente para determinar la forma de aplicación de la ley.

Ahora bien: advertido, nueve años más tarde, el Consejo de Higiene, por informe del propio doctor Sayagués Laso, su asesor letrado, de que el establecimiento de la situación por él aconsejada, si bien significaba interpretar estrictamente el criterio evidente del legislador, tal como se enunciara en los debates de la Cámara, no enterpretaba, en cambio, la letra bastante clara y precisa de la ley, era necesario volver al imperio estricto de la ley, dejando sin valor a todos los contratos de sociedad de capital e industria que se habían establecido.

¿Cuál es la situación que resultaría si, automáticamente, volviera a aplicarse la ley? La liquidación ruinosa de todos los comercios de farmacia, que están en la situación referida, con perjuicio no sólo del socio no farmacéutico, sino del propio socio farmacéutico.

El informe es bastante aclaratorio a este respecto.

El socio no farmacéutico podría, es cierto, adquirir en lugar de la calidad de socio solidario, ilimitadamente responsable, la calidad de socio comanditario, cuya responsabilidad quedaría limitada al aporte que llevara a la sociedad. Esto no le quitaría su carácter actual de propietario de los bienes que ha aportado a las sociedades de que ahora forma parte.

La ley le ha dado una atribución y la reglamentación le ha atribuído otra, creyendo interpretar la ley, bajo cuya autoridad él consolidó lícitamente su capital. La ley no hizo más que establecer una condición de la propiedad de ese capital pero no lo ha creado, ni ha creado, tampoco, el derecho de propiedad que sobre él se ha constituído.

Pues bien: la liquidación a que se verían forzados significaría para estos propietarios de farmacias el desvanecimiento irrevocable de expectativas legítimas y, además, el desmedro de bienes que son de su propiedad y que han sido legítimamente constituídos bajo el amparo de una interpretación de la administración, que, si bien es equivocada, aparece perfecta, como acto administrativo.

Ha sido emitida por el órgano administrativo, capacitado legalmente para producirla; es una expresión de voluntad que no tiene ninguna clase de error de procedimiento que la invalide y *ningún* vicio que la anule jurídicamente; significa una resolución administrativa perfecta y se ha hecho más respetable aún por la jurisprudencia constante que la califica como una práctica consuetudinaria.

¿Cuál sería ahora la situación del propietario de farmacia, profesional farmacéutico, partícipe de esta sociedad de capital e industria? Tendría que aceptar una vida menguada para el comercio, al cual se ha vinculado, para el ejercicio de la profesión que ha elegido, del cual tiene derecho a obtener lícitos triunfos y remuneración suficiente.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Martínez Trueba — ¿Por qué considera el señor diputado que en caso de restablecer las disposiciones de la ley de 1910, en adelante el farmacéutico socio tendría que llevar una vida menguada? Me parece que el señor diputado olvida que en materia de farmacia el crédito del establecimiento lo da, no la capacidad económica de los socios, sino la competencia profesional del farmacéutico. Una farmacia decrecerá en su prestigio, no tanto porque le falte capital en productos o en especialidades, sino porque la competencia científica del profesional no sea reconocida por la población, o porque cometa actos en el ejercicio de la profesión que atenten contra su prestigio profesional.

Señor Vázquez — Yo entiendo que el señor diputado está enteramente equivocado. La base primordial del instituto comercial...

Señor Martínez Trueba — Permítame. ¿El señor diputado iría con mayor seguridad a una farmacia ricamente instalada, de cuyo farmacéutico no tuviera ningún conocimiento, que a otra farmacia más pobremente establecida, pero cuyo director técnico fuera suficientemente capaz científicamente y bastante honorable en el concepto del señor diputado como para garantizar la buena preparación de los medicamentos?

Señor Vázquez — Voy a contestar su pregunta con otra pregunta.

¿Entiende, acaso, el señor diputado, que un farmacéutico egresado de la Facultad, sin más que su título, obligado, si no tiene capital, a instalar una farmacia a la cual no puede dotar del suficiente surtido de específicos y productos; obligado a someterse al agio de los corredores de drogas y a la tiranía de los droguistas importantes, que le imponen siempre su férula a las farmacias de poco capital, entiende el señor diputado que, en tal caso, podría ofrecer la variedad de productos y los precios adecuados para que les fuesen adquiridos por el público? ¡De ningún modo!

Señor Martínez Trueba — El señor diputado Vázquez, con mucha habilidad, cambia completamente el problema.

Señor Vázquez — Yo no cambio absolutamente nada.

Señor Martínez Trueba — No hablábamos de un farmacéutico egresado que se va a instalar, hablábamos de una farmacia instalada, instalada irregularmente por una mala aplicación de la ley.

Señor Vázquez — Retirado el propietario capitalista, quedaría también en la situación a que yo aludía.

Señor Martínez Trueba — No, señor.

porque esa farmacia, con un farmacéutico al frente, acreditada por él...

Señor Vázquez — Desearía no seguir el debate dialogado, señor Presidente.

Señor Presidente — No se puede continuar el debate dialogado, señor diputado.

Señor Martínez Trueba — Voy a terminar, señor Presidente.

Quería decir que esa farmacia ya instalada, acreditada por un farmacéutico profesional, no perdería su clientela y su prestigio porque volviera a la ley de 1910.

Señor Vázquez — Muy bien. La situación del propio farmacéutico sería—prosigo—una situación gravosa y perjudicial, con seguridad, irreparablemente gravosa. Tendría que cambiar de socio, sustituir el socio solidario, responsable de todo el capital y de todo el giro comercial de la farmacia, por otro, irresponsable y sin más capital que su aporte; tendría que someterse al imperio usurario de las personas que dan capital, como prestamistas; pero no podría haber comerciante alguno que, entrando como comanditario, pusiese la fe y el amor que el propietario de la farmacia pone usualmente para hacer mover el establecimiento que ha fundado y al cual vincula su prestigio comercial. Y, por último, señor Presidente, semejante liquidación de las farmacias, en la actualidad, produciría una pérdida injusta, porque sería, seguramente, ruinosa a los intereses que se han consolidado lícitamente, bajo el imperio de la equivocada reglamentación del Consejo Nacional de Higiene.

El reparar las consecuencias de un acto administrativo lesivo es aceptado por la más avanzada jurisprudencia y por las doctrinas jurídicas actuales más autorizadas. El acto administrativo completa y determina la aplicación exacta de la ley. Ya han pasado los tiempos en que podía defenderse, con alguna apariencia de razón, la doctrina del Estado irresponsable. Predominan ahora, y no creo necesario ahondar aquí este punto, porque debe ser del conocimiento de todos los señores diputados, doctrinas que hacen al Estado responsable de los actos de sus agentes, cuando estos actos no hayan sido realizados en interés personal, como no lo fueron en el caso concreto que estudiamos y que determinan la obligación del Estado de no irrogar a los particulares más perjuicios ni más gravámenes que aquella parte que proporcionalmente debe caber a todos los sujetos de derecho que forman el Estado.

Son tan sólidas estas consideraciones de derechos y tan visibles las circunstancias de hecho que han producido la situación actual, que la Comisión de Legislación y Constitución no ha vacilado en otorgar un plazo prudencial a los farmacéuticos que se encuentran en ella, para mantenerse en la posición que han adquirido en esa forma lícita, si bien en desacuerdo con la ley, hasta que puedan liquidar sin apremio sus comercios. Esta resolución reafirmaría el imperio de la ley de 1910, porque solucionado este conflicto, ninguna farmacia más podrá instalarse sino en la forma estricta que la misma ley del año 10 determina.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintisiete en veintisiete.

Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en veintisiete.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Las farmacias establecidas después de la ley de 25 de Abril de 1910, bajo el régimen de la sociedad colectiva o de capital e industria, podrán continuar funcionando válidamente, bajo el mismo régimen, durante el término de doce años, contados desde la sanción de la presente ley."

En discusión.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Yo propondría que se agregara en este artículo, para confirmar el propósito de que hablaba el señor miembro informante que, desde la promulgación de esta ley, no se podrán establecer farmacias, sino con farmacéuticos, es decir, reafirmar nuevamente el propósito de la ley de 1910.

Señor Vázquez — Implícitamente es tal lo que desea el artículo.

Señor Bellini Hernández — Porque aquí dice: "podrán continuar funcionando válidamente, bajo el mismo régimen, durante el término de 12 años, contados desde la sanción de la presente ley, pero no habla nada de que no se podrán establecer otras nuevas.

Señor Vázquez — Es que no se pueden establecer, porque la ley de 1910, lo impide.

Señor Bellini Hernández — Pero si hace pocos días se acaba de establecer una farmacia y nadie lo ha impedido, a pesar de que dice el señor diputado que ya se ha corregido ese error de interpretación de la ley de 1910. A pesar de haberse corregido ya el error de interpretación referido, se sigue abriendo farmacias a cargo de particulares no titulados.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Bellini Hernández — Sí, señor.

Señor Vázquez — Lo que ocurre es que el Consejo de Higiene, frente a un conflicto tan grave como éste, no se había propuesto proceder en forma severa e inexorable, porque él reconoce, como lo ha reconocido el Asesor Letrado informante, que había error propio; pero ahora, con esta solución, con esta nueva fórmula justa y equitativa, no tendrá seguramente ninguna vacilación más el Consejo de Higiene.

Señor Bellini Hernández — Este artículo no representa una interpretación, porque si apesar de ya haberse corregido el criterio por el propio miembro informante doctor Laso, a propósito de la forma como ha debido interpretar la ley de 1910, puesto que la letra decía terminantemente que no se podría abrir ninguna farmacia que no estuviese a cargo de un farmacéutico, habiéndose corregido, de acuerdo con ese criterio, según dice el señor diputado, y reconociéndose que había que atenerse a la letra, hace pocos días acaban de abrirse nuevas farmacias a cargo de particulares. Quiere decir que esa corrección no ha servido para modificar la conducta del Consejo Nacional de Higiene y este artículo solamente dice que los que se han establecido en malas condiciones podrán seguir durante 12 años, pero no habla nada en cuanto a reafirmar el criterio de que no se abran nuevos establecimientos sin titular farmacéutico.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Bellini Hernández — Sí, señor.

Señor Vázquez — No puedo hablar a nombre de la Comisión porque soy el único miembro de ella, presente; pero, por mi parte, puedo afirmar que implícitamente este proyecto reconoce ese estado. Si ese estado no existiera, no habría habido tampoco necesidad del proyecto. Creo que esta aclaración bastará.

Señor Bellini Hernández — En el entendido de que el verdadero criterio es de que no se abra ninguna farmacia, sino a cargo de farmacéuticos, porque en el terreno en que se coloca el señor diputado olvida otros hechos importantes, los más importantes.

Señor Vázquez — No olvidó nada; es que no era necesario recordarlos.

Señor Bellini Hernández — Olvida. No es como citaba el señor diputado, que todo el problema versaba alrededor de los socios comanditarios. En la práctica ha degenerado a un problema mucho peor. No es que estuviera ya un farmacéutico y tomara un socio en comandita que estuviera con él en la farmacia, sino peor: que se adueñaba totalmente de la farmacia un particular y el farmacéutico no era absolutamente nada. Es eso lo que ha pasado en la práctica, y no que un farmacéutico pedía un capital y que por esa razón un particular tuviera ingerencia en la farmacia. No; era el desalojo total del farmacéutico. — (Interrupción del señor diputado Vázquez).

Señor Presidente — Se ruega a los señores diputados que eviten el debate dialogado.

Señor Bellini Hernández — Yo me quedaré muy satisfecho con las palabras del señor diputado, que servirán para la interpretación de la ley, aunque creo que no debiera ser implícita sino explícita esa interpretación en el articulado, porque creo que se debe reafirmar el criterio de que no debe abrirse ninguna farmacia que no esté a cargo de titulados.

Señor Presidente — ¿Formula moción en ese sentido?

Señor Bellini Hernández — Sí, señor; porque me parece más claro que esté en la letra de la ley y no solamente en el espíritu.

Señor Presidente — Sírvase el señor diputado redactar su proposición.

Señor Bellini Hernández — Quedaría así, al terminar la redacción de este artículo: "Continuarán funcionando válidamente bajo el mismo régimen durante el término de doce años, contados de la sanción de la presente ley, después de cuya fecha (la de la sanción) no se podrá abrir ninguna farmacia que no esté de acuerdo con el inciso 1.o del artículo 1.o de la ley de 1910."

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Vázquez — La Comisión no está reunida para aceptar, pero no tendría objeciones que hacer siempre que, al fin y al cabo, fuera el mismo espíritu del artículo de la Comisión.

Señor Bellini Hernández — Con ese espíritu se aplicó mal la ley de 1910.

Señor Presidente — Se va a votar separadamente.

Primero es votará el artículo de la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintisiete en veintinueve.

Se va a votar el inciso aditivo propuesto por el señor diputado Bellini Hernández.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Nueve en veintinueve.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

No siendo para más, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 20 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

Tomo LXXIV Montevideo, Viernes 28 de Marzo de 1924 Núm. 5386

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días ..... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00

Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta ..... $ 3.00
A la rústica ..... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de maquinarias y materiales destinados a la Imprenta de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles, en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, serán presentadas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 3 de Abril de mil novecientos veinticuatro, a las quince horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. —Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Mz.25-7043-v.ab.3.

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU

LICITACION

Por resolución superior, se llama por segunda y última vez a licitación pública para la provisión del rancho de los presos de la Cárcel C. de Policía.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el despacho del que suscribe el día 4 de Abril próximo venidero, a las 10 horas, reservándose el derecho esta Jefatura de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas, si así lo creyere. — Paysandú, Marzo 26 de 1924. — Por el Jefe de Policía: Ulp. C. Martínez, Oficial 1.o.

Mz.26-7113-v.ab.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 68. — ASUNTO N.o 13260|2

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir 181.100 kilos de carbón Glasgow y 10.500 kilos de carbón de fragua.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Abril próximo, a las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.24-7016-v.ab.2.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION DEPOSITOS

Aviso

Se hace saber a los señores despachantes y al comercio en general que en la Sección Inspección de esta División se hallan a su disposición las listas de los bultos de rezago correspondientes al año 1922. — José Rovira, Jefe de la División.

Mz.20-6939-v.mz.29.

PALACIO LEGISLATIVO

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación para la construcción del pavimento de mármol del piso bajo para el Palacio Legislativo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Palacio Legislativo en construcción), hasta el día 31 de Marzo de 1924 a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — La Secretaría.

Mz.20-6917-v.mz.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a concurso de méritos para proveer las direcciones de las escuelas de 2.o grado números 2, de Fray Bentos, y 9, de Cardona, Departamento de Soriano, entre directores de escuelas de campaña y subdirectores y ayudantes mujeres de las escuelas de Montevideo que posean título de 2.o grado y efectividad de cargo.

Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría hasta el 21 de Abril de 1924. — V. Stewart.

Mz.22-6984-v.ab.2.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSOS DE MEDICOS

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.o del Reglamento vigente, se llama a concurso de oposición para proveer un cargo de médico interno (médico cirujano) del Hospital Fermín Ferreira y otro de médico de sala del mismo establecimiento.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en los sellados correspondientes ($ 0.50), en la Secretaría de la Asistencia Pública, calle Uruguay número 824, hasta el día 15 de Julio próximo pasado.

El Reglamento para los concursos se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las pruebas a que se refieren los artículos números 12 y 16 del citado reglamento se efectuarán en la segunda quincena del mes de Julio próximo pasado. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — La Dirección General.

Mz.15-6800-v.mz.31.

FACULTAD DE MEDICINA

Concurso para la provisión del cargo de dibujante técnico

Llámase a concurso para proveer el cargo de dibujante técnico de la Facultad de Medicina, existente en la ley de Presupuesto General de Gastos.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley, y con el certificado de salud expedido por el señor Médico de los Empleados, que establecen las disposiciones vigentes, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles y en las horas de oficina hasta el martes 22 de Abril del corriente año, a las 17 horas.

Los interesados pueden enterarse en esta oficina de la constitución del Jurado y de la bases del concurso. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Mz.26-7107-v.ab.5.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO

BLOQUES DE DEFENSA ESCOLLERA ESTE

Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro y para el suministro, transporte y colocación en obra de mil bloques de defensa para la escollera Este, de tres tipos: monolíticos, de hormigón y mampostería.

Los pliegos de condiciones respectivos y demás antecedentes pueden ser consultados por los interesados en esta Secretaría (Cerrito número 519), todos los días hábiles de 7 y 30 a las 12 y 30, hasta el 10 del corriente, y de esa fecha en adelante, de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Mayo próximo, a la hora 15, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia. — La Secretaría.

Mz 5-6457-v.ab.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

DIVISION TERRESTRE

Licitación. — Provisión de dos locomotoras para los servicios del puerto

Llámase a licitación para la provisión de dos locomotoras destinadas a los servicios del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta División (calle Juan Carlos Gómez y Marsellaise, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente el día 16 de Mayo próximo, a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1924.— Alfredo Nebel Ellauri, Jefe.

En.21-5267-v.my.16.

UNIFORME PARA BOMBEROS

Llámase a propuestas para la provisión de 170 uniformes de invierno destinados al personal del Cuerpo de Bomberos del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría General todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán hasta el 31 de Marzo de 1924 a las 14 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura. — Montevideo, Marzo de 1924. — La Secretaría General.

Mz.20-6916-v.mz.30.

INSTITUTO PROFILACTICO DE LA SIFILIS

Llámase a concurso de proyectos para la construcción del edificio que servirá de sede al Instituto Profiláctico de la Sífilis y al Consejo Nacional de Higiene.

Las bases del concurso se entregarán a los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Higiene, calle Rincón número 467.

Artículo 8.o de las bases respectivas: Los proyectos deberán ser presentados en la sede del Consejo Nacional de Higiene antes de las 17 horas del 6 al 30 de Mayo de 1924. —Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Alejandro Gallinal, Presidente. — Eduardo Ferreira, Secretario.

Feb.7-5709-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12393

Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Con esta fecha el señor W. Korthaus, apoderado de La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GERMANIN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.17-6640-v.ab.3.

ACTA N.o 12399

Montevideo, Marzo 11 de 1924 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de los señores Juan J. Trulla y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 54.a inclusive, 57.a, 58.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-6860_v.ab.4.

ACTA N.o 12410

Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de The Ansonia Clock Company, de Ansonia, Conn. (E. U. de A.), y de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

ANSONIA

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-6861-v.ab.4.

ACTA N.o 12411

Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ansonia Clock Company, de Ansonia, Conn. (E. U. de A.), y de Londres (Inglaterra), han solicitado la la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-6862-v.ab.4.

ACTA N.o 12405

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, de Dayton. Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

La Compania de cajas
Registradoras
"NATIONAL"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-6789-v.ab.1.o.

ACTA N.o 12404

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dennison Manufacturing Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Dennison's

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-6788_v.ab.1.o.

ACTA N.o 12406

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

NATIONAL

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.20-6935-v.ab.5.

ACTA N.o 12402

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, de Gotemburgo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca:

S·K·F

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 24.a y 25.a (cojinetes, etc., de munición (Ball Bearings), cojinetes, etc., de cilindros (Roller Bearings), máquinas, transmisiones, automóviles, velocípedos, materiales para ferrocarril, toda clase de medios de transporte, partes de los mismos y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.20-6934-v.ab.5.

ACTA N.o 12403

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, de Gotemburgo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca:

SKEFKO

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 24.a y 25.a (cojinetes, etc., de munición (Ball Bearings), cojinetes, etc. de cilindros (Roller Bearings), máquinas, transmisiones, automóviles, velocípedos, materiales de ferrocarril, toda clase de medios de transporte, partes de los mismos y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-6787-v.ab.1.o.

ACTA N.o 12371

Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lincoln Record Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (discos fonográficos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.12-6680-v.mz.28.

ACTA N.o 12395

Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Portland-Cement-Fabrik Dyckerhoff y Sohne, G. M. b. H, de Amoneburg b. Biebrich a. Rh. (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-6737-v.mz.29.

ACTA N.o 12394

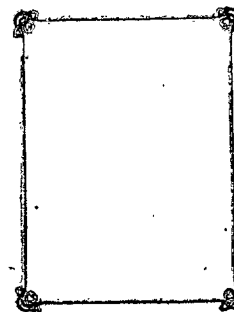
Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Con esta fecha los señores Forno, Bozzolo y Piana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRADFORD"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.12-6690-v.mz.28.

ACTA N.o 12420

Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mosca Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.24-7027-v.ab.9.

ACTA N.o 12075

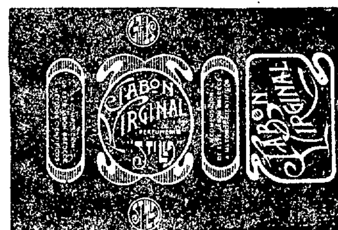
Montevideo, Noviembre 22 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-6765-v.mz.31.

ACTA N.o 12267

Montevideo, Enero 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Emilio J. Neffa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.27-7120-v.ab.12.

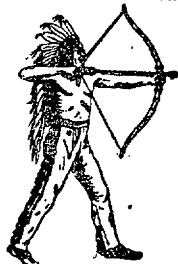
ACTA N.o 12422

Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Con esta fecha, los señores Ricardo Janicelli y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.27-7115-v.ab.12.

ACTA N.o 12409
Montevideo Marzo 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The J. B. Ford Company, de Wyandotte, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



WYANDOTTE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a y 14.a (polvos solubles de alcali para limpiar, limpieza y lavado para uso en fábrica, doméstico y otros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.17-6810-v.ab.3.

ACTA N.o 12396
Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sté. Ame. Etablissements Gaston Verdier, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

LE GUI

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a y 52.a (medias, calcetines y todo otro artículo de bonetería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-6709-v.mz.29.

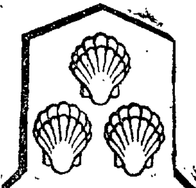
ACTA N.o 12400
Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LLUVIA DE FLORES"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. —Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección. Mz.15 6785-v.ab.1.o.

ACTA N.o 12415
Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Francaise B. F. Goodrich, de Colombes, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca:

CUSHION

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.24-6997-v.ab.9.

ACTA N.o 12414
Montevideo. Marzo 20 de 1924. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderada de John Dewhurst y Sons Ltd., de Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 41.a a 47.a (hilos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.24-6996-v.ab.9.

ACTA N.o 12421
Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Osram G. M. C. H. Kommauditgesellschaft de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases, 8.a, 10.a, 16.a, 19.a, 20.a 22.a, 25.a, 27.a, 35.a, 39.a, 40.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.25-7053-v.ab.10.

ACTA N.o 12413
Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Con esta fecha, R. Schneckenburger, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltd. (Sociedad Anónima), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



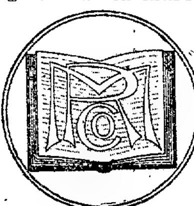
para distinguir artículos de la categoría 5, clases 38.a y 43.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.24-7002-v.ab.9.

ACTA N.o 12418
Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Vortex Mfg., Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a y 80.a (portadores de metal para platos de papel y receptáculos distribuidores para platos de papel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.24-7025-v.ab.9.

ACTA N.o 12417
Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Read Machinery Co. Inc., de York, Estado de Pennsylvania (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-7007-v.ab.9.

ACTA N.o 12412
Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Con esta fecha, R. Schneckenburger, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltd. (Sociedad Anónima), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 42.a y 80.a (cubiertos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-7001-v.ab.9.

ACTA N.o 12416
Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Francaise B. F. Goodrich, de Colombes, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca:

BALLOON

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.24-6998-v.ab.9.

ACTA N.o 12401
Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CAYC"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-6786-v.ab.1.o.

ACTA N.o 12397
Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans, Thornton y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"SILVO BOARD"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-6710-v.mz.29.

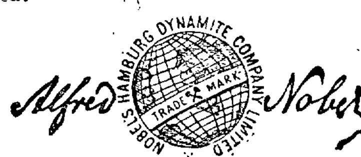
ACTA N.o 12410
Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm y Haas Company, Inc., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"ROHACO"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 15.a y 32.a (tintes para cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-7026-v.ab.9.

Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado ne la Societá Anonima Freund, Ballor y Cía., de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.26-7084-v.ab.11.

ACTA N.o 12426
Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Dynamit-Actien-Gesellschaft vormals Alfred Nobel y Co., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-7085-v.ab.11.

ACTA N.o 12423
Montevideo, Marzo 22 de 1924, con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Camosso y Cía., de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:
"VISCOSINE"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-7082-v.ab.11.

ACTA N.o 12424
Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado ne la Societá Anonima Freund, Ballor y Cía., de Torino (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-7083-v.ab.26.

ACTA N.o 12398
Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Con esta fecha, los señores José J. Vallarino é Hijo, apoderados del señor Albert Martin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"CYTOBLASE"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-6711-v.mz.29.

ACTA N.o 12429

Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Con esta fecha, José Faroppa y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"ZABALA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.27-7112-v.ab.12.

ACTA N.o 12375

Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Antonio Navarro Hernández, de Espinardo, Murcia (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (pimentones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-6812-v.ab.3.

ACTA N.o 12408

Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Torrington Company, de Torrington, Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Torrington

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 25.a y 80.a (rayos y tuercas o mordazas (nipples) para ruedas de vehículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.17-6809-v.ab.3.

ACTA N.o 12427

Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KOH-I-NOOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, menos las clases 16.a, 32.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.27-7111-v.ab.12.

ACTA N.o 12407

Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Con esta fecha, Pablo Calderosso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YBERGINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-6795-v.ab.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 62

Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Con esta fecha, los señores Brignoni Hnos. de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas, mosaicos, escalones y chapas para frisos a la veneciana". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.26-7089-v.ab.24.

ACTA N.o 1833

Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Platen-Munters Refrigerating Systen Aktiebolag, de Estokolmo (Suecia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos refrigeradores del tipo de absorción". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.27-7110-v.ab.25.

ACTA N.o 1832

Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ramón Fontanet, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención industrial por el término de nueve años para "Un procedimiento para la obtención de un conglomerante derivado del cemento portland". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.27-7109-v.ab.25.

ACTA N.o 1831

Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Joaquín Sirven, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un candado sin llave". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.24-7003-v.ab.22.

ACTA N.o 1830

Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfredo Márquez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Cubierta interna para plantillas de alpargatas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Mz.21-6946-v.ab.12.

ACTA N.o 1829

Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Roberto Herrmann, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Anilla de sostén para pasajeros, especialmente aplicable a coches de ferrocarril, tranvías, omnibus y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Mz.19-6863-v.ab.10.

ACTA N.o 1823

Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Naamlooze Vennootschap Koninklijke Stearine Kaarsenfabriek "Gouda", de Gouda (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Procedimiento para la fabricación de bujías, cerilla, velas y sus similares por medio del aparato que se describe". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.6-6482-v.mz.28.

ACTA N.o 61

Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Con esta fecha, el señor Orestes Bianchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de residuos y deshechos de metales usados para la fabricación de sifones sanitarios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Mz.17-6838-v.ab.8.

ACTA N.o 1825

Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en el sistema de ordenación de índices, archivos y bibliotecas, denominado "Sintético Universal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.15_6783-v.ab.7.

ACTA N.o 1828

Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Deluochi Rolando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva mezcla para construcciones y elaboración de elementos para las mismas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.15-6780-v.ab.7.

ACTA N.o 1826

Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Vortex Mfg. Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tazas de papel y para fabricarlas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.8-6584-v.mz.31.

ACTA N.o 1827

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Western Condensing Company, de Eureka, California (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de secar leche y los productos obtenidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921. se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Mz.17-6811-v.ab.8.

ACTA N.o 1822

Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Posadas Medina, de Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para sujetar huevos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.6-6483-v.mz.28.

ACTA N.o 1824

Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Mantero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas de fósforos", como adicional de la solicitud acta número 1764. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.7-6561-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase a licitación pública para las reparaciones a efectuarse en el muelle oficial del puerto de Nueva Palmira.

Las piezas relativas a esta licitación pública podrán ser consultadas por los interesados en la Dirección de Hidrografía (Cerrito número 73), y en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Dirección de Hidrografía y en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira el día 7 de Abril, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — La Dirección. Mz 17-6826-v.ab.5.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública para la pavimentación de calles en el Barrio de Casas Económicas en La Teja (Pueblo Victoria).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas: el día 2 de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — José Pedro López. Oficial 1.o. Mz.20-6915-v.mz.29.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación por el plazo de cuatro meses para la ejecución de las obras de provisión de agua a las Villas de S... Lucía, San Carlos y San Ramón.

Las propuestas, para la ejecución de las obras se presentarán bajo sobre cerrado a la Dirección de Saneamiento (calle Mercedes número 1705) el día 16 de Julio de 1924 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — E. Du Pré, Oficial 1.o.

Mz.20-6930-v.ab.9.

DIRECION DE FERROCARILES

Llamado a licitación (ampliación)

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta plataformas metálicas de cuatro ejes y treinta mil kilos de carga cada una, con destino a los ferrocarriles el Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo (reformado) y con los mismos planos del llamado anterior, que puede solicitarse en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro, Estación Central, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30.

La fecha de recepción de las propuestas se fija en cuatro meses, a contar del 20 de Enero de 1924.

La apertura de dichas propuestas se efectuará con las formalidades del caso en presencia de los interesados el día 21 de Mayo de 1924 a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Enero de 1924. —Mario Falcao Espalter, Oficial 1.o.

En.31-5468-v.feb.10-my.11-my.21.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION D. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Convócanse, por última vez, postores para la construcción del adoquinado en la calle Valentín Gómez entre las de Agraciada y Amado Nervo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 4 de Abril próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en presencia de los interesados.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente, y que, por disposición del Honorable Concejo, las propuestas que se presenten posteriormente a la licitación, siempre que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección. Mz.24-7014-v.ab.2.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir treinta y cuatro uniformes de paño de lana, compuesto de blusa, pantalón y gorra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados durante las horas de oficina en la Sección Proveeduría y Almacenes Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el jueves 3 de Abril a la hora 15. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe. Mz.25-7042-v.ab.3.

DIVISION DE AMANZANAMIENTO Y SANEAMIENTO
Licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de alcantarillado de Los Pocitos (primera sección), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la División de Amanzanamiento y Saneamiento (Avenida 18 de Julio número 1112), todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas, en las condiciones prescriptas por el artículo 14 del pliego general de alcantarillado, deberán ser presentadas el día 22 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el local de la División, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán obtener un ejemplar de los pliegos de condiciones, memorias, planos y formularios-propuestas en el despacho de la División mediante la suma de treinta pesos, y ejemplares sueltos de los pliegos de condiciones y del formulario propuesta, mediante la suma de un peso cada uno, que deberán ser abonados en la Tesorería Departamental. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — El Ingeniero Jefe. Mz.12-6648-v.mz.29.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Ramona Barrios de Rodríguez, propietaria del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Carrasco, Mercedes Masante, Clara Ortiz, Petrona Ortiz, Mauricia Velazco Flores de Barros, Victoriano Barrios, José Azpiazú, Pedro Azpiazú, Felicia Lavandera de Barrios, Juana Arizaga, un adulto con una chapa de madera con las iniciales S. P. F. 1878, Clementina G. de López, Camilo Menéndez, Roque B. Pascal, Juana Lais, Felipe Mesias, Constancia S. Moltedo, Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Máximo González, Florencio Pereira Correa, Angela M. Georgetti, Ramona G. de Villagrán, Benjamín Alberto Delis, Francisco P. Cherane, Juan López, Francisco Carmelo Blais, Brígido Sandalio Cabral, Josefa F. de Rodríguez, Manuel F. García, Eduarda Blanca de García, María Lema de Blanco, Herminia García, Severo Velazco, un adulto sin chapa, Mariano Maure, Alonzo Giménez, Juan Lena, Juan Lacoste, Luisa González, Ignacio Aspiazú, José Novás, Carmen Olga López, Luisa Flamant, Severino Cotelo, Dolfilia Ferreyra, Lucio Rodríguez, Francisca P. de Príncipe, Juana P. de Pedral, Josefa Facal de Charello, Teófilo Zabala, Bernardina Correa de Pereyra, Eduardo V. de Aguilar, Pedro Fernández y los de Solano García.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — La Dirección. Mz.27-7137-v.jl.2.

A fin de hacer valer sus derechos, se ha presentado ante esta Dirección el doctor don Carlos María Sorín solicitando un boleto duplicado del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la "Sociedad Unión de los Pocitos de Socorros Mutuos".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. —La Dirección. Mz.14-6749-v.jn.18.

Don Edmundo y doña María Evangelina Palomeque, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de la sucesión de doña Carmen Soriano de Santurio. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 3 de 1924. —La Dirección. En.31-5483-v.ab.30.

Doña Manuela Peña Enríquez de Pittameglio, propietaria del nicho número 902 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de José Antonio Franco, María Esther Farell, María Domínguez de Fernández, Carlos Gravier, Manuel J. Llantada Grasso, Virginia Gandolfo, Miguel Bazzurro, Faustina Ortega, Amaro Miret, Luisa Maggio de Nogales, Carlota Yanetto de Bazzurro, Angela Della Polti, Juliana Jangurdo, María Dentone de Maggio, Domingo Vieira y los de Juan Carlos Castagno.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — La Dirección. En.23-5301-v.ab.25.

Héctor R. Dupont se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 94 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don César Dupont.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1923. — La Dirección. En.5-5000-v.ab.7.

Habiendo solicitado permiso don Juan Domingo Mendaro para extraer del nicho número 697 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Clotilde Civori, Antonio Sacone, Clara V. de Sacone y los de un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — La Dirección. Feb.7-5718-v.my.9.

Habiendo solicitado don Juan Bautista Magnano, propietario del nicho número 350 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Domingo Raffo, Rosa Galli, Teresa Catalina Mollo, Oscar Preve, Catalina María Rossa Rossi, Emma Giuffra, Ignacio Iloms, Luisa Traverso, y los de Carlos Ferrando, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — La Dirección. Feb.1.o-v.my.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO E. CARLEVARO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 26 de Octubre de 1893, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1065, y doña MARIA ANGELICA TORRES DENIS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 16 de Junio de 1895, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2947-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CONDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 980, y ADELINA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2948-v.ab.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio **don JULIUS** WILHELM VON USLAR, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en Bahía (Brasil); y doña SASHA MARTHA ALEXANDRINE WILHELMINE LUNDMANN HARBORD, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2960-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN VICTOR ALLEN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Cerrito número 418, y doña MAISIE LANG, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Rivera número 3413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2961-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DAMASIO FLORES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 472, y doña ENRIQUETA PEREZ SOLLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2945-v.ab.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL SATURNINO JUSTINIANO URTUBEY, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 440, y doña FLORENTINA CANOSA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2937-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLBINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Guaraní número 1316, y doña MARIA FALCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2936-v.ab.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CHIAPPE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 68, y doña PIEDAD LAIRIHOY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Durazno número 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2918-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FILGUEIRAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 835, y doña ANGELA AIDA MANCINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2864-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA DE DIOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA PENA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2863-v.mz.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DI CARLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1177, y doña MARGARITA SANTAMARIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2929-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO ZANETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Maldonado número 1232, y doña JOSEFINA CHEDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2928-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TIBERTI, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña FRANCISCA JUANA LASSALLE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2919-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las once. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DELFINO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Cebollatí número 1204, y doña RAMONA TERESA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Maldonado número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2898-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DE LUCA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Martín García número 1743, y doña MARIA AMALIA MANGINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Yí número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2848-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proproyectado unirse en matrimonio don JUAN FAJARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1437, y doña FERMINA MANGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2849-v.mz.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago asber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS NORDEMANN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1119, y doña MARIA CELIA GUELFI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2932-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL QUINTELA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rondeau número 1446, y doña LUISA GUARDIOLA MAGNANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2904-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CONSTANCIO BEKRIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad griego, nacido en Dodecanes, domiciliado en la calle Galicia número 1269, y doña JOSEFA OCAROLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2905-v.mz.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO AGUILAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ansina número 1035, y doña MARGARITA CHACON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2959-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DIAZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña DELFINA TEJEIRO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2931-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PATRICIO BUA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Charrúa número 1782, y doña JULIA CLAVELL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Charrúa número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2930-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CAMPOS FONTENLOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ansina número 1021, y doña CONSTANTINA ZENONA VALDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ansina número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2899-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Magallanes número 1330, y doña MARIA LUISA PARMA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2869-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MASSARO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña MARIA ATILA GONCALVEZ VIEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Canelones número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2868-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SERRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la Avenida Brasil número 2554, y doña MARIA FERNANDA SIMON, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle San Salvador número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2867-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1280, y doña VICTORIA ZENONA LAGARDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle San Salvador número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2866-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO CASELLA (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1118, y doña CELIA PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Vázquez número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2865-v.mz.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TARRAGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Jujuy número 2715, y doña JOSEFA GONZALEZ VILLAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2893-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRANTUAS ESTRAMIL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Francisco Tajes número 1241, y doña RAMONA VILA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2892-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAS SABATE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle General Luna número 1345, y doña MARIA FIDELA IDUATE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2891-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUIS BERMUDEZ REGO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Sierra número 2038, y doña MAXIMINA GOÑI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Magallanes número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2890-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO LAYERLE DUCOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2433, y doña ELIA VALENTINA CADENAS BRAZALUCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Agraciada número 2455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2889-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ISABELINO CILIANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2091, y doña ADELA ISIDORA BONIFACINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2888-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MERTENS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2262, y doña AMANDA ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Batoví número 2262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2887-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SOTELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1529, y doña CONSUELO FARIÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2886-v.mz.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STABLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2126, y doña ANGELA MARIA MONTEVERDE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2958-v.ab.3.

En Colón, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Colón, y doña MARIA TERESA BETTA, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2913-v.ab.1.o.

En Colón, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ANTONIO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Colón, y doña FELICIA SPOSITO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2858-v.mz.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 24 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN FERNANDEZ CAMPON (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2393, y doña ELIDA SAGRERA CROVETTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 85 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2969-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de

estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José domiciliado en la calle Victoria número 2340, y doña DELIA UBAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asilo número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2912-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO TORTEROLO, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Piamonte, domiciliado en Solís (Departamento de Minas), 13.a sección judicial, y doña ADELA CARMEN CASTRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Larravide número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2911-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OLIVARES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 15, y doña MARIA BERTONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo y Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2910-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO BRITO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Industria sin número, y doña MARIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en el camino Industria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2909-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS MUGICA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Larrañaga número 436, y doña MARIA LUISA OZORES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliado en la calle Joaquín Campana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2883-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ALBERTO REGGIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga y Francisco Rodrigo, y doña MARIA ESTHER ANSELMI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Eguren número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2885-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CECILIO POL, de 76 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 85, y doña ISIDORA PIRIZ, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Plata número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2884-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS ARGENTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 32, y doña ISABEL PREGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Avellaneda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2859-v.mz.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY GUILLERMO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Libertad, y doña MARIA JUANA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2941-v.ab.2.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BELLINI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en la calle 8 de Octubre número 461, y doña TERESA A. GIRIBONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carmen sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2940-v.ab.2.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PAOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 401, y doña MARIA IZQUIERDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Teruel (España), domiciliada en la calle Miñones número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2939-v.ab.2.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. LAZZARINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña MARIA LUISA GUTIERREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2903-v.mz.31.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN F. DE BERNOCHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carreras Nacionales número 11, y doña PETRONA BRAVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliada en la calle Carreras Nacionales número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2880-v.mz.29.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMELIO LEANDRO FRAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 383 niv., y doña GREGORIA MARTIRIO SANCHEZ ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2879-v.mz.29.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN MARTINEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 29, y doña GUMERSINDA ALFONSO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2878-v.mz.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ameijera (Pontevedra), domiciliado en la calle 18 de Julio número 1956, y doña DINA ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Amejjera (Pontevedra), domiciliada en el camino Millán número 2515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2957-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DORADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en el camino Millán número 2450, y doña JOSEFA DORADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en el camino Millán número 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

En Maroñas, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2956-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARRETO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1531, y doña MIRTA PEÑA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2955-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo de laño 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMOR CARLOS CASSANELLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1780, y doña AMELIA MARIA CERNUSCHI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2954-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santa María número 1886, y doña MARIA GENES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2953-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. BRUNE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Blandengues número 1423, y doña LOLA GAMBOA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Blandengues número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2952-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO LEDESMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2503, y doña MARIA EMILIA IDIONDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2951-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MAZZEO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Pampas número 1938, y doña JOSEFINA R. ANGELA CARTOLANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2950-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUBINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 2181, y doña ADELA PISTONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2871-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO FACUNDO PERCIANTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2930, y doña AMALIA INES SOSA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eraclio Fajardo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2870-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2195, y doña CATALINA OCHOA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2895-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MACEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Lima número 1608, y doña MARIA ESTHER SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2894-v.mz.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GABRIEL HAIZPURU, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Grecia número 473, y doña MARIA CARABALLO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Grecia número 473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2966-v.ab.3.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MINIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Bogotá número 923, y doña DOLORES MINIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Bogotá número 923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2967-v.ab.3.

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO HECTOR GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Inglaterra número 393, y doña ROSA VALENTINA ROCCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2942-v.ab.2.

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NIETO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Chile número 408, y doña MARIA AMELIA VALVETE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2943-v.ab.2.

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO DE LEON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Holanda número 339, y doña JOSEFA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Barcelona número 284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2944-v.ab.2.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Rusia número 434, y doña MARIA BARRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2914-v.ab.1.o.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

FERNANDO BASSI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña LEONOR CLAVIJO de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2881-v.mz.29.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO FARIÑA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Italia número 609, y doña JUANA ROMERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Italia número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2882-v.mz.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Santa Cruz, domiciliado en la calle Pasaje de los Andes número 2859, y doña ELIDA MESSANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2949-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LEVRERO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3316, y doña LAURA VELIA ILARIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2862-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ASTIGARRAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Brandzen número 2225, y doña MARIA VIRGINIA PUIG ALTUNE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2850-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN STENERI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 11, y doña FELICIA DIGIORGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2851-v.mz.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2045, y doña MANUELA MALBOR GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Rivera número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2907-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO TORRENS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Durazno número 1989, y doña ELENA MANICABALLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2906-v.mz.31.

En Montevido, y el día 24 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO TAPIE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1870 y doña ESTHER MORO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2946-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA HERMIDA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli número 1485, y doña MARIA ELENA VACCAREZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Municipio número 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2926-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCALONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 2111, y doña AIDA COLOMBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2925-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 2[illegible] del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PELAEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1620, y doña NIEVES DUARTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2924-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL SINIBALDO CAFONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado enla calle Rincón número 718, y doña MARIA ELENA GRIMALDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2927-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO COSTANZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2009, y doña ANTONIA DI MATTEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Galicia número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2897-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BOYLER, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Guayabo número 1857, y doña FAUSTINA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Candelaria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2896-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARTURAOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 926, y doña MARIA ROSA BAUBETA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2874-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELINO VILLAMIL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Durazno número 1781 (bis), y doña OFELIA CABRERA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe (Canelones) domiciliada en la calle Durazno número 1781 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2873-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO TABOADA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 1801, y doña CELINA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle República número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2872-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GALCERAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1738, y doña MARIA ESTHER VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2852-v.mz.28.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 24 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DA CASTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en el camino Mendoza, y doña AGUSTINA DOMANDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alessandria, domiciliada en el camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2938-v.ab.2

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ANTONIO D'OTTONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2168, y doña MARIA ANGELICA VIGNOLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2968-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Sierra número 1714, y doña MARIA JUANA CAPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Patria número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2922-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROMEO ZICARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yaguarón número 114?, y doña ANGELA BOVE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 229?.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2921-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CICHERO LOPEZ, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Rivera número 3629 y doña MARIA SANSANI, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Santiago de Chile y Cebollatí sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2920-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO AGUSTIN QUIROGA, de 34 años de edad de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en San Luis, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña MERCEDES GREGORIA PINTO SALAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San José domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2923-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ANTONIO ALTIERI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rossell Ríus número 11 a, y doña MARIA GABINA NARIO de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2856-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO VIEGAS, de 38 años de edad de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental. nacido en Montevideo. domiciliado en la calle Carapé número 2157. y doña LUCRECIA BOLIASINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Carapé número 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2857-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO GUIDOBONO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cololó número 20, y doña MARIA PASTORA DERIBE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2855-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HIPIAS NUÑEZ LESTIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Curiales número 1522, y doña MARIA SARA MAILHOS PAULLIER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira, número 3284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2854-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OUGRERES (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 671, y doña NOEMIA BEATRIZ FA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2853-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUAN SEDANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Trabajo sin número, y doña BELMIDIA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2860-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANGEL LANZARO, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1817, y doña AIDA CROCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corata número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2861-v.mz.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN HABIAGUE, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión contador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Porongos número 2415, y doña ANTONIETA AZZARA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Castanizetta, domiciliada en la calle Porongos número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2962-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL

SCHTEBNER, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Posen, domiciliado en la calle Inca número 2333, y doña ROSA KOCHER, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de idiomas, de nacionalidad suiza, nacida en Sonvilier, domiciliada en la calle Inca número 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2908-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1924, a las 16 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ODDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1806, y doña MARIA CELIA MIR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2900-v.mz.31.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL DE LEON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Simón Martínez sin número, y doña JOSEFA CALATRONI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Llúpez número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2963-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SERRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rivera Indarte número 7, y doña VALENTINA CONDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Heredia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2964-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARE GIMENEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en San Antonio (Pantanoso), y doña MARIA ASUNCION CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2965-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE IBARRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Rivera Indarte sin número, y doña MARIA LUISA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rivera Indarte.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2877-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MESSANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Muñoz sin número, y doña PETRONILA FALERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Agustín Muñoz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2876-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE LUIS QUIÑONES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle San Lucía sin número, y doña ELENA SOWERBY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Pilar Costa número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2875-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don NORBERTO MORALES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Los Cerrillos, domiciliado en la Calera de las Huérfanas sin número, y doña ELIDA BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Calera de las Huérfanas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2916-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RISSO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Bajo Bonomi, y doña ANGELA TERESA SABAS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vicente Yáñez Pinzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2917-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ AINZUAIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 844, y doña PANCHITA MARIA PINTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2915-v.ab.1.o.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO POLETTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Treirllo (Italia), domiciliado en la Avenida a Sayago número 64, y doña LUISA IONES BATTISTELLA, de 21 años de edad, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Treirllo (Italia), domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2935-v.ab.2.

En Sayago, y el día 22 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en Sayago, y doña ANSELMA ACOSTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el Brasil, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2934-v.ab.2.

En Sayago, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ZANOTTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Roma (Italia), domiciliado en la calle Juan M. Paullier número 1008 (18.a sección judicial), y doña DELIA VICTORIA CAVALLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Millán número 567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2933-v.ab.2.

En Sayago, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROBERTO MALRECHAUFFE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA BRIGIDA RIAL GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Saint A. Miens (España), domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2901-v.mz.31.

En Sayago, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PERCOVICH, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pereira número 3015 (18.a sección de la Capital), y doña MARIA INES ALDABE CAZENAVE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ganaderos número 35 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2902-v.mz.31.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, al doctor Syla de Monsegur y a su esposa doña Bertha Fleurquin, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que les ha iniciado la Dirección de Impuestos Directos por co-

bro de pesos por concepto de recargo de contribución inmobiliaria, impuesto a los ausentes y multa correspondiente, y a la vez llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Armando Raggio, Actuario. Mz.6-6486-v.ab.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bozzolasco de Penino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.27-2937-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Joaquina Magnoni de Luoni o Ana Joaquina Roquero de Luoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.27-7131-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Truco o Trucco y Francisca Carozzi de Trucco, María Bibiana Trucco de Casale y Antonio Ernesto o Alberto Ernesto Casale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.27-7134-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silveria Frioni de Monti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.27-7133-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Victoria o María Rosa Victoria Cánepa de Cuneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.27-7132-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Juana Odetto de Dotta", se cita, llama y emplaza a don Francisco Lorenzo Dotta para qué comparezca a estar a derecho en esos autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-6904-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Manuel Leaniz contra Eduardo Fermepin, sus sucesores y otros prescripción", se cita, llama y emplaza al citado don Eduado Fermepin, sus sucesores o a todo el que por cualquier título se considere con derecho a una fracción de terreno que forma parte de la manzana veintisiete de la Villa Colón, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Pérez Machena, por ochenta y cinco metros noventa centímetros también de frente al Nordoeste sobre la calle Santa María; lindando por el Sudeste, con la fracción de don Jacobo A. Varela, y por el Nordeste, con otra fracción de la misma manzana; encerrando una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.18-6853-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-6940-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Clemente Lowry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-6928-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lartigau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-6927-v.mz.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Herminio R. Cancliní y otro, Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, cuya frente da a la calle Navarro Chico en una extensión de nueve metros setenta y ocho centímetros, teniendo de fondo treinta y cuatro metros noventa centímetros, y encerrando una superficie de trescientos cuarenta y dos metros seis mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados, empadronado con el número sesenta y tres mil ciento seis, distando de la esquina formada por la calle Navarro Chico y la Avenida 8 de Octubre cuarenta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por ante este Juzgado, calle Rincón 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Pereira, Actuario. Mz.5-6460-v.ab.5.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Clemente S. Gaitán para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 31 del corriente, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.8-6585-v.mz.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a Pilar Díaz y Virginia Díaz, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.27-6875-v.my.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Josefa De Stefano de Graniello, solicitando la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de María Teresa Graniello, de 10 de Noviembre de 1873, 6.a sección, donde aparece escrito Antonio Granieri, María Josefa Stéfano, Luis Granieri, María Felicia Peleza, Miguel Stefano y Teresa Lagierence, debe decir: Antonio Graniello, María Josefa De Stefano, Luis Graniello, María Felicia Palese, Miguel De Stefano y Teresa Acerenza; B) En la partida de nacimiento de Fermina Graniello, de 1.o de Julio de 1885, 1.a sección, donde dice: María Destéffanis, Fermín Felicia Palessa, Miguel Desteffanis y Teresa Cherensi, debe decir: María De Stefano, Fermina, Felicia Palese, Miguel De Stefano y Teresa Acerenza; C) En la partida de nacimiento de María Antonia Graniello, de 22 de Marzo de 1887, 8.a sección, donde dice: María Josefa Steffano, María Felicia Palero, Miguel Steffano y Teresa Lagirenci, debe decir: María Josefa De Stefano, María Felicia Palese, Miguel De Stefano y Teresa Acerenza; D) En la partida de nacimiento de Luis Graniello, de 10 de Mayo de 1890, 8.a sección, donde dice: María Josefa Distefano, María Felicia Pales, Miguel Distefano, Teresa Peraza y Luisa, debe decir: María Josefa De Stefano, María Felicia Palese, Miguel De Stefano, Teresa Acerenza y Luis; E) En la partida de nacimiento de Miguel Graniello, de 28 de Abril de 1892, 12.a sección, donde dice: Antonio Graniel, Josefa Disteffano, Luis Graniel, María Felicia Palés, Miguel Disteffano, Teresa Gerenzza y Miguel Graniel, debe decir: Antonio Graniello, Josefa De Stefano, Luis Graniello, María Felicia Palese, Miguel De Stefano, Teresa Acerenza y Miguel Graniello; F) En la partida de nacimiento de Angela Graniello, de 19 de Diciembre de 1894, 12.a sección, donde dice: Josefa Stefano, Felicia Palleis, debe decir: Josefa De Stefano y Felicia Palese; G) En la partida de nacimiento de Luisa Graniello, de 6 de Agosto de 1896, 12.a sección, donde dice: Antonio Gramello, Josefa Destefano, Luis Gramello, Felipa Palecio, Miguel Destefano y Teresa Allerense, debe decir: Antonio Graniello, Josefa De Stefano, Luis Graniello, Felicia Palese, Miguel De Stefano y Teresa Acerenza; H) En la partida de nacimiento de Antonio Graniello, de 2 de Agosto de 1898, 12.a sección, donde dice: Josefa Stefano, Felicia Palacio, Miguel Stefano y Teresa Agirena, debe decir: Josefa De Stefano, Felicia Palese, Miguel De Stefano y Teresa Acerenza; I) En la partida de nacimiento de Carlos Graniello, de 28 de Junio de 1900, 12.a sección, donde dice: Antonio Graniel, Josefa Destifano, Luis Graniel, Felicia Polizza, Miguel Destifano, Teresa Gerencia y Carlos Graniel, debe decir: Antonio Graniello, Josefa De Stefano, Luis Graniello, Felicia Palese, Miguel De Stefano, Teresa Acerenza y Carlos Graniello; J) En la partida de nacimiento de María Agustina Graniello, de 9 de Agosto de 1902, 12.a sección, donde dice: Josefa Steffano, Luis Gianello, Miguel Steffano y Teresa Laccirenze, debe decir: Josefa De Stefano, Luis Graniello, Miguel De Stefano y Teresa Acerenza. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.27-7118-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Filomena Forte de Salvucci y de Antonio Salvucci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.26-7102-v.ab.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albina Oneto de Campodónico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente al heredero ausente don Enrique Cánepa, a fin de que por sí

o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.21-6959-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvano Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.26-7103-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Avalle de Baurtoule, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.21-6957-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Ritzel de Súarez o Suares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.20-6925_v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Battistini y de Lucía Tironi de Battistini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.20-6924-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Campanella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.20-6923-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Marchiso de Molinari o María Teresa Marchisio de Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.20 6922-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berte o María Berthet de Caviglia o Cavilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.20-6919-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Julieta Gastaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.19-6835-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo o Vicente Langone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.19-6891-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Galiano o Galeano de Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.19-6890-v.mz 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Elichirigoity, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 1924. — —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.19-6889_v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Campello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.14-6738-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jasón Hassard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.14-6762-v.ab.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ignacio Exequiel Silveira (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Augusto Cándido Silveira o a quienes por cualquier concepto sus derechos represente, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-6688-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Pedro Elías Acosta y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Juan A. Acosta y María Francisca Suárez, por aparecer ésta, por error, con los nombres de Juan Acosta y Francisca Sosa, y en la misma partida, donde dice, refiriéndose al padre de la contrayente, Félix Sosa, debe decir Félix Suárez; 2.o En la de bautismo de Pedro Elías, el nombre del padre aparece Juan Acosta, cuando debe decir Juan A. Acosta; 3.o En la de bautismo de Dominga Corina, figura ésta con este nombre, cuando debe ser Corina Dominga. El nombre del padre dice: Juan Acosta, debiendo ser Juan A. Acosta, y el de la madre dice María Suárez, cuando debe decir María Francisca Suárez; 4.o En la partida de bautismo de Juan Pío, donde dice, refiriéndose a los padres, Juan Acosta y María Suárez, debe decir Juan A. Acosta y María Francisca Suárez. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.14-6436-v.mz.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Camaño de Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza especialmente a Aurora y José Rodríguez y al padre de éstos, don José Rodríguez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del mencionado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-6687-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Mz.19 6873-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Arzeno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.19-6874-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Ghioldi de Cantwell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.19-6876-v.mz.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Cánepa de Passano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.22-6985-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Garín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.22-6986-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vicenta Andrés de Benal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mon-

tevideo, Marzo 19 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.21-6954-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Blanco de La Hoz y don Salvador Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.20-6926-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Fossati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.19-6887-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.19-6895-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scheitler Benenati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.19-6886-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Marcelina Fonseca de Portugal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.26-7091-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio M. Islas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.26-7092-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Enrique Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.26-7093-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serapio del Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1924.—Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.26-7094-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Masino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.26-7095-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcina Rodríguez de Piegas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.19-6888-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Ventura Monell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.19-6878-v.mz.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Carreras Doria", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Juan Carreras Doria, a fin de establecer que donde el causante aparece inscripto como Juan Carrera Dodera, debe decir Juan Carreras Doria. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.18-6850-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Carlota Munro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.8-5918-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Blanca Puppo de Mandirola", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan José Andrés Banchero para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.7-6520-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Mooney de Morgan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.13-6727-v.ab.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Raúl Ferreira, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Raúl Ferreira, domiciliado en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 1311, a V. S., como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con las leyes del 31 de Diciembre de 1878 y 13 de Julio de 1897, vengo a solicitar de V. S. la correspondiente información de honradez y costumbres morales para ejercer la profesión de escribano público. A tal efecto, presentaré a la Oficina Actuaria a los señores escribano Pedro Gómez Muñoz y don Esteban Buadas, domiciliados en esta ciudad, en las calles Ituzaingó número 1311 y Nicaragua número 1892, respectivamente, para ser interrogados al tenor de lo siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merezco de honradez y costumbres morales; 3.o Qué concepto de vida, costumbres y honradez he gozado y gozo entre las personas que me conocen; 4.o Den razón de sus dichos. Cumplidas las diligencias relativas de la información, previa intervención del señor Fiscal de lo Civil, a V. S. expedirme los testimonios que solicitare.— Será justicia. — Raúl Ferreira. — Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.21-6955-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Augusto Romero Mello, para la junta que tendrá lugar el cuatro de Abril próximo, a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.24-7023-v.ab.2.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrdo de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor Pedro Casanovas, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Ricardo Butler, dentro del término de treinta días. —Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.22-6980-v.ab.1.o.

Estado y graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de Baldomero Acevedo, quiebra, ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. —Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.19-6892-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente de quiebra de Hugo F. Gómez, se cita a todos los acreedores de dicho fallido Hugo F. Gómez para la reunión que tendrá lugar el 2 de Abril entrante, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 y 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del citado Código se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los mismos que concurran a la junta. — Montevideo, Marzo 9 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.13-6748-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rosa Jerónima Juárez, para que dentro del término de noventa días comparez-

ca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio de divorcio que le ha iniciado su exposo don Miguel Carmen Agüero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.26-7105-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Margarita Mac. Cartha Kempt, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alberto Jorge René Walton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Montevideo, Marzo 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.26-7106-v.my.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado, don Juan Orabe se ha presentado intentando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse en ella omitido el nombre del inscripto. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.27-7123-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Germán José Albitre para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral que le ha iniciado su esposa doña Josefa Jemein, así como para la audiencia del día treinta de Junio del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.22-6990-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Encarnación Lodeiro Canzobre, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Miguel Alvariño, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.14-6758-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Hermenegildo Mernies para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Liboria Dolores Lagardere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.17-6827-v.ab.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Juan de Dios Goñi, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, por figurar en ella su nombre como Juan, siendo Juan de Dios, con el que debía figurar. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.17-6833-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Alicia (Alice) E. Koeknke para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ray Atherton Gibson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.14-6746-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Estela Mas de Ayala, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Abrahan Villalba. — Montevideo, Marzo 1[illegible] de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.14-6747-v.ab.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Quaglia de Merlo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.13-6717-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Bernardino Roig para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Margarita Adroverde Roig, así como para la audiencia del día cuatro de Junio del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.5-6450-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Adela Ventimiglia para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Domingo Bucci, así como para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.5-6451-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Gulla Bjorklund, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don James Vivian Mac Veigh Davies. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.10-6641-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Bernardino Roig para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Margarita Adrover de Roig, así como para la audiencia del día trece de Junio del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.11-6450-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que don Emilio Ramón Fernández se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el compareciente con el nombre de Emilio en vez de Emilio Ramón. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 25 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.27-7128-v.ab.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Martina Lategui, asistida de su esposo don Tomás Aguirrezabala, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Tamás y Gregorio, por aparecer la compareciente con los nombres y apellidos de Martina Loategui y María Lategui, en vez de Martina Lategui, por ser estos el verdadero nombre y apellido. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-7086-v.ab.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Paulillo de Frascá solicitando rectificación de las partidas de matrimonio y de nacimiento de sus hijos María Teresa, Bruno Pascual, Yolanda Filomena, Juan Carlos, Olga Elisa, Vicente Agustín y Pascual Vicente Frascá, por aparecer en ellas la compareciente con los nombres y apellidos Elisa Paulino, en vez de Isabel Paulillo, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-7079-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ludovina Isabel Peralta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Manuel Pezoa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.25-5728-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Rotela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Gaudino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.25-7056-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Macellaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.22-6977-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que doña María Calvo de Villar se ha presentado en los autos de la sucesión de don José Villar solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de la compareciente con el causante de esta sucesión, por aparecer la contrayente con el apellido de Castro, en lugar de Calvo, y el esposo con el apellido de Billar, en lugar de Villar, que son los verdaderos; y 1.o En la partida de nacimiento de su hija María, por haberse omitido el apellido materno Calvo, el que deberá agregarse. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.20-6903-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Herrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan O. Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.21-6964-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Manuel Amador Hassen, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Freši, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.21-6345-v.ab.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que don Eduardo Susena se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con los nombres de Antonio Luis Dovaldo, en vez de Eduardo, que es el nombre que siempre ha usado, y por el cual es conocido. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. —Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.20-6898-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Mercedes Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la

conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Morcate, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.24-7005-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Vitale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.20-6933-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pereira Muñoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.19-6728-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Máximo Nodar Iglesias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rozados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. —Eduardo Routín, Actuario.
Mz.19-6864-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Hugh M. Cordrey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefina Piovani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —. Montevideo, Marzo 12 de 1924. —Eduardo Routín, Actuario.
Mz.19-6896-v.ab.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que don Luis Guido se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pablo, en vez de Luis, que es el nombre que siempre ha usado, y por el cual es conocido. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.20-6899-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Inés Olivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Marcos Cortelizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.15-6781-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Manuel Enrique Perea Lacordell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Rodríguez Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.15 6801-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Pedro Coccorese, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Mas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.13-6734-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Nogara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Ferraro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.5_6449-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Enrique Maturana Palezuelo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Barros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1924 — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.14-6739-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Enrique Cecilio Lacey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Isabel Fantini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz 14-6740-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Reginaldo Federico Thompson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Beatriz Serrato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.1.o-6431-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO—En los autos iniciados por don Cándido Pimás, de la firma Pimás y Meseguê, contra don Generoso Delprestito, por cobro de pesos, a exposición formulada por el actor recayó la siguiente providencia: "Siendo cierto que el demandado ha sido citado en el domicilio indicado, conforme a lo dispuesto por el artículo 300 del Código de Procedimiento Civil, sin haber comparecido a esta audiencia, considérasele incurso en rebeldía. En su consecuencia, téngase por inútilmente tentada la conciliación y por entablada y contestada la demanda, habiéndose señalado para la prueba la audiencia del día 22 de Abril próximo, a las quince". No habiendo podido notificar al rebelde personalmente, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — José M. Reyes Lerena.
Mz.24-7006-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67163, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, ubicado en la Avenida 8 de Octubre número 3664 (Villa de la Unión), a estar a derecho en los autos precitados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento y se llenará la conciliación. El inmueble se halla ubicado en el Barrio Marcelino Sosa, manzana B, de esta sección, con frente al Sudoeste a la calle Lombardini, antigua General Paz, entre las calles Abella, antigua Nueva Troya, y calle Comercio. Tiene forma regular de rectángulo, con 51 metros 54 centímetros de largo y 10 metros 308 de ancho, que es el lado que da a la calle Piedro Ricaldoni. Tiene un área total de 531 metros cuadrados, y está aforado en $ 400.00 para la contribución inmobiliaria. Tiene como propietarios linderos: por el Nordoeste, a don Claudio Badano y doña Sylin Panizza, y por el Sudeste, a don Juan Reiso, solar este prometido en venta a don Edmundo Guntin. — Villa de la Unión, Febrero 13 de 1924. — Luis Citraro.
Feb.27-6032-v.mz.31.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61126, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, Avenida 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento, y se llenará la conciliación. El inmueble se halla ubicado en el barrio Marcelino Sosa, de esta sección, con frente Nordeste a la calle Abella; ex Nueva Troya, entre Lombardini, ex General Pacheco y Obes, y Mateo Cabral, ex General Francisco Tajes. Tiene un área rectángular, midiendo 30 metros 92 centímetros de largo, por 8 metros 59 centímetros de ancho, que da frente a la calle Abella, midiendo en total 266 metros 2, y está aforado en $ 150.00 para la contribución inmobiliaria. Tiene por linderos al Sudeste un solar cuyo dueño se desconoce, empadronado con el número 67125; por el Nordoeste, con don Agustín Dapelo, y por el Sudoeste, con don Gerónimo Panario (hijo). —Villa de la Unión, Febrero 25 de 1924. — Luis Citraro. Feb.27-6331-v.mz.31.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67275, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de don Eustaquio Reyes, o a quien se consideren con derecho al referido bien, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla situado en esta sección, y lleva el número 227 de la fracción letra L del barrio Valparaíso, comprendida la fracción entre las calles Andrés Bello, ex Bernardo Berro; por el Nordeste, Tobobá, ex General Alvear; por el Sudoeste, Cubo del Sur, ex Juan C. Gómez; por el Sudoeste, y el arroyo de Malvín por el Nordeste. Tiene una área rectángular de 300 mts.2 con 30 metros de largo, por 10 metros de ancho, lado que da frente a la calle Tobobá. Este solar fué adjudicado en la disolución de sociedad entre don Antonio P. Piria y don Eustaquio Reyes, a este último. Está empadronado con el número 67275, y aforado, a los efectos de la contribución inmobiliaria en $ 150.00. — Villa de la Unión, Avenida 8 de Octubre número 3664, Febrero 25 de 1924. — Luis Citraro. Feb.27-6332-v.mz.31.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67125, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, Avenida 8 de Octubre 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento, y se llenará la conciliación. El inmueble se halla ubicado en el barrio Marcelino Sosa, de esta sección, con frente al Nordeste a la calle Abella, ex Nueva Troya, entre Lombardini, ex General Pacheco y Obes, y Mateo Cabral, ex General Francisco Tajes. Tiene una área rectangular, midiendo 8 metros 59 centímetros de ancho, que da frente a la calle Abella, y 30 metros 97 centímetros de largo, con un total de 266 metros 2, y está aforado en $ 150 00 para el pago de la contribución inmobiliaria. Tiene por linderos: al Sudeste, a don Enrique Piñeyro, y por el Nordoeste, un solar cuyo dueño se desconoce, empadronado con el número 61126, y por el Sudoeste, con don Gerónimo Panario (hijo). — Villa de la Unión, Febrero 25 de 1924. — Luis Citraro. Feb.27-6333-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso).

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos seguidos por "La Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 53085, 53087 y 53088, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Ruperto Barros o Barrios, doña Carmen R. de Pérez, sus herederos o causahabientes, o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos a los referidos inmuebles, que a con-

tinuación se describen, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se llevarán adelante los procedimientos. Padrón número 53085, solar 11, manzana 14, de Nuevo París, linda: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, más o menos sobre la Gran Vía al Paso del Molino (hoy calle Llupes); igual extensión en su contrafrente Nordeste, con propietario desconocido; al Sudeste, en 37 metros 50 centímetros, más o menos, frente a la calle Calaguala; igual extensión al Nordeste, con Ruperto Barros. Baldío. Aforado en 100 pesos. Padrón número 53087, solar número 14, manzana 14 de Nuevo París, linda: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, sobre la calle José Llupes; al Nordeste, por igual extensión, con Eugenio Bottazi; al Nordoeste, en 37 metros 94 centímetros, más o menos, con propietario desconocido; igual extensión al Sudeste, con Ruperto Barros o Barrios. Baldío. Aforado en cien pesos. Podrón 53088, solar número 12, manzana 14 de Nuevo París, linda: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, más o menos, sobre la calle Llupes; igual extensión en su contrafrente Nordeste, con propietario desconocido; al Nordoeste, en 37 metros 94 centímetros, más o menos, con desconocido; igual extensión al Sudeste, con propietario desconocido. Aforado en 100 pesos. Baldío. — Montevideo, Febrero 23 de 1924. — Julio O. Dieux.
Mz.12-6675-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36067 de la manzana número 9-33, solar número 12 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a la sucesión Páez o a Pedro Páez, sus herederos o causahabientes, o al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudoeste, en 10 metros 737 m. a la calle Amenghini (ex Sarandí), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Ambrosio Pagani; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros con la propiedad de Luis Risso; por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. El referido inmueble esta sin cercar y baldío. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 500 pesos. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux.
Mz.28-6982-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38264", de la manzana 258, solar número 3, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Emilio Romero (ex Cuareim), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Antonio Lussich; al Nordeste, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de Nicolás Carlomagno, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Bartolomé Argento. Está cercado y sembrado. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 400 pesos. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux.
Mz.11-6669-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35971", de la manzana número 23 (bis) 22, solar número 12, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Nordeste, en 13 metros 75 centímetros, la calle Pedro C. Bauzá (ex Colón); por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con las propiedades de Antonio Rubio y Juan Lettieres; al Nordoeste, en 21 metros 475 centímetros, donde linda con la propiedad de Juan Barbitto, y en 30 metros 06 centímetros, en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 326 metros cuadrados, más o menos. — Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux.
Mz.12-6671-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36066", de la manzana 9|33, solar número 11, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudoeste, en 10 metros 737 milímetros, la calle Amenghino (ex Sarandí), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con Pedro Ferrari; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, con propietario desconocido, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de José Sacias. Terreno baldío y sin cercar Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 300 pesos. —Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux.
Mz.12-6673-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscrípto Juez de Paz. recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53559", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos al referido inmueble, que a continuación se describe, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se llevarán adelante los procedimientos. El inmueble referido es el solar número 23 de la manzana 10-34 del Pueblo Victoria, y linda: al Sudoeste, en 27 metros 47 centímetros, frente a la calle V. Yáñez Pinzón; igual extensión en su contrafrente Nordeste, con propietario desconocido; al Nordeste, en 34 metros 36 centímetros, más o menos, con Gervasio Cabrera; igual extensión al Sudeste, con R. Vellozo. Terreno baldío. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 22 de 1924. — Julio O. Dieux.
Mz.12-6672-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empdronada con el número 53078", de la manzana número 40, solar número 6, del paraje denominado Nuevo París, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sur, en 19 metros 75 centímetros, la calle Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con la propiedad de José Muso; al Este, en 37 metros 95 centímetros, la calle del Honor, por igual extensión en su costado Oeste, donde linda con la propiedad de Arturo Garibotti. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 750 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. —Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux.
Mz.12 6674-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 39131", de la manzana número 14, solar número 8 del paraje denominado Nuevo París, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, en 8 metros 58 centímetros la calle Santa Lucía, por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con la propiedad de Ruperto Barros; al Oeste, en 37 metros 85 centímetros, la propiedad de Eugenio Battazi, y al Este, en 37 metros 85 centímetros, la calle de las Huérfanas. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 366 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux.
Mz.11-6668-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eugenia Pecego de Sampayo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 1.o de 1924. — Luis I. Cibils, Escribano.
Mz.22-6995-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Palmira Almeida, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 14 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano.
Feb.27-6351-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Brazeiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 14 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano.
Feb.27-6350-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Osorio Pintos de Souza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 25 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.6-6481-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Reinaldo Braccini, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 15 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.26-7081-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado: "Sucesión Carolina Filomena Puppio de Fasanella y Próspero Fasanella, incidente, rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos don Jacinto Fasanella, solicitando sean corregidos los errores que aparecen en las siguientes partidas: Nacimiento de Próspero Fasanella, el apellido paterno y el materno están equivocados, pues dicen Fasanello y Popia, en vez de Fasanella y Puppio, respectivamente, que son los verdaderos. Nacimiento de Vicente Fasanella, por error, los apellidos paterno y materno figuran como Fasanello y Púpia, debiendo decir, respectivamente, Fasanella y Puppio. Nacimiento de María Carmela Fasanella, en esta acta el nombre y apellido del padre de la inscripta están euivocados, pues dice Próspero Fasanela, en lugar de Próspero Fasanella; también, por error, el apellido materno dice Popio, en vez de Pup-

pio. Nacimiento de Jacinto Fasanella, están equivocados ambos apellidos, el paterno dice Fassanelli y el materno Pupia, debiendo decir, respectivamente, Fasanella y Puppio, por ser éstos los verdaderos. — Canelones, Diciembre 17 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.26-7077-v.ab.10.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Soca de Cotrofe, Carmen y otros, rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don José María A. Taboada, solicitando sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas: Matrimonio de José Cotrofe y María del Carmen Soca, el esposo figura con los nombres de Antonio José Cotrofe, debiendo decir solamente José Cotrofe, y la contrayente aparece con el apellido Sosa, en vez de Soca. Nacimiento de Nicanora Guillerma del Carmen Cotrofe, el padre de la inscripta figura con los nombres de Antonio José, y el apellido de la madre aparece como Socas, debiendo decir, respectivamente, José Cotrofe y Soca. Nacimiento de Carmen Polonia Cotrofe, el apellido de la madre de ésta, por error, dice Socas, en vez de Soca. — Canelones, Febrero 25 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.26-7056-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.25-7059-v.ab.3.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Aquino, Polonia, rectificación de partida", se ha presentado el interesado don Jacinto Aquino, solicitando sea corregido el error que se nota en la partida de defunción de la citada Polonia Aquino, pues, por error, se le puso el nombre de Apolonia, en vez de Polonia. — Canelones, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.21-6949-v.ab.5.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Hirigoyen Martín María Salomé, rectificación de partida", se ha presentado dicho interesado solicitando sean corregidos los errores que se notan en su partida de nacimiento, en la forma siguiente: Donde dice: compareció doña Gregoria Alpuin, debe decir: compareció doña Gregoria Rodríguez, por ser este su verdadero apellido; donde dice: nació una niña que es hija natural de la declarante; debe decir: nació un niño, que es hijo natural de la declarante, y donde el inscripto figura con los nombres de María Salomé, debe decir Martín María Salomé, por ser éstos los que corresponden. —Canelones, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.15-6771-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Aprobación de concordato

En los autos caratulados "Angel J. Pinotto solicitando declaración de quiebra", se ha dictado la siguiente sentencia: "7049. — Melo, Diciembre 3 de 1923. — Vistos: La propuesta de concordato dentro de la quiebra, presentada por el deudor a fojas 64, y ratificada en la audiencia celebrada a fojas 67 vuelta a 68; Resultando: Que presentada la referida propuesta se convocó a junta de acreedores con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1695 del Código de Comercio, haciéndose las publicaciones que establece el artículo 1584 del mismo Código, las que se justificaron con los diarios y periódicos que corren agregados de fojas 73 a fojas 80; Resultando: Que instalada la junta deliberó sobre la propuesta del deudor, resolviendo, por unanimidad de votos, aceptar el concordato, acordando a la vez que para el caso de que fuera homologado el síndico procedería a hacer entrega al deudor de los bienes de la quiebra, bajo inventario privado, acta de fojas 67 vuelta a 68; Resultando: Que hecha la verificación de la doble mayoría requerida por el artículo 1696 del Código citado, y en la propia audiencia, se constató que el concordato fué aceptado por más de las dos terceras partes de acreedores personales, que reunen más de las tres cuartas partes de los créditos verificados (fojas 67 vuelta a 68); Considerando: Que se han cumplido todos los requisitos exigidos por los artículos 1695, 1584, 1696 y 1698 del Código de Comercio, y que no se ha deducido oposición al concordato propuesto dentro del plazo que para hacerlo acuerda el artículo 1699 del Código mencionado; Considerando, por otra parte, que de autos no resulta ningún impedimento de orden moral o legal para la aprobación del concordato, por lo que corresponde proveer en un todo de conformidad con lo acordado por la junta de acreedores. Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Aprobando el concordato propuesto por el deudor en su escrito de fojas 64, y aceptado por la junta de acreedores. Ejecutoriada, procédase por el síndico a la entrega de bienes en la forma acordada, y a la rendición de cuentas, si la hubiere de su gestión (artículo 1705), y publíquese esta sentencia conforme lo disponen los artículos 1710, 1566, 1557 y 1558 del Código citado. — G. González Mourigán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario". — Y para ser publicada por diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Diciembre 10 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.27-7119-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Borche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.25-7048-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González, Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Vaz de Brasil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1924. —Juan F. Furno, Actuario.

Mz.25-7047-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González, Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Jacinto da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.25-7046-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González, Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ascensión Coronel de Coronel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.25-7045-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cáceres, Pedro Cáceres, Margarita Cáceres y Eugenio Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 11 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.18-6855-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Corina M. Smith contra la sucesión de Ignacio E. Silveira, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Augusto Cándido Silveira, para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 1.o de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.6-6479-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo Cáceres, **a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.** — Melo, Marzo 13 de 1924.— Pedro Aguiar Elizalde, Actuario. Mz.18-6856-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Anita Hastings de Green, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 19 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.26-7098-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Docampo de Doldan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que es presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 19 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.26-7099-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Iriarte, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 19 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.26-7096-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Nolasco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 19 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.26-7097-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Germán Hellbusch, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 15 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.24-7015-v.ab.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Nueva Helvecia don José G. Viera, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor José Prandi, dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.24-7040-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Virginia Aldax, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.20-6936-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los señores A. Berisso, Harold B. Buxton, Justo Olaran Chans, Agustín Lesca y Manuel Cerini, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado contra ellos por don Antonio Baliani y otros, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia,

Febrero 26 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.17-6835-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Etcheverry, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 8 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.17-6836-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana Leek de Hermida, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.21-6944-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Roth, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.21-6958-v.ab.26.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se convoca a todos los acreedores del fallido Juan Francisco Barredo, a fin de que comparezca a la junta a celebrarse en la sala de audiencias de este Juzgado el día 31 del corriente a las 10 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Raúl Barbot, Colonia, Marzo 5 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.10-6636-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Víctor Leys, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 28 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.10-6612-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Daniel Durand, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 28 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.10-6613-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita, llama y emplaza a la heredera Rosa Salvagno Baldi de Bondoni para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Teresa Bonifacino de Baldi, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Diciembre 21 de 1923. — Raúl Barbot, Actuario. Feb.29-6364-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Vicente Dossena, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.27-6347-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Laguna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 29 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.24-7088-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Isidoro y Miguel Fernández, posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se crean asistidos de derechos a la herencia dejada por la causante Martina Fernández, para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 11 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario. En.26-5372-v.ab.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Juan Ramón Laguna, testamentaría", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los legatarios Eloísa Adela Laguna, Amalia Rodríguez y Leopoldina Icasuriaga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.24-7039-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia M. de Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 29 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario. Mz.21-6956-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Junta general de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se convoca a la junta general de acreedores que tendrá lugar en la sala del Juzgado Letrado de este Departamento el día veintiuno de Abril próximo, a las diez horas, a efecto de celebrarse dicha junta, decretada en el expediente iniciado por don León Aníbal Menéndez sobre concurso voluntario, previniéndose a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta se resolverá con la mayoría de los que asistan. — Trinidad, Marzo 21 de 1924. — A. Zavala Muniz, Escribano. Mz.27-7116-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a doña María Cruz Barreneche para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda instaurada por doña María Luisa Quinteros contra los sucesores de don Juan Echeverría, por auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Trinidad, Marzo 19 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario. Mz.26-7068-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a doña María Cruz Barreneche, para que dentro del término de noventa días concurra por sí o por intermedio de apoderado en forma a efecto de estar a derecho y contestar la demanda instaurada por doña María Luisa Quinteros contra la sucesión de don Juan Echeverría, por investigación de paternidad, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Trinidad, Mayo 18 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario. Mz.26-7069-v.ab.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que por auto del señor Juez Letrado de fecha veintisiete de Febrero último, dictado en el expediente caratulado "Juan Gregorio Bidondo, incapacidad", se ha declarado incapaz a don Juan Gregorio Bidondo, habiéndosele nombrado curador a su padre don Juan de la Cruz Bidondo. — Trinidad, Marzo 18 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario. Mz.26-7070-v.mz.26.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra del comerciante Ventura T. Torres para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veintidós de Abril próximo, a las diez horas, a fin de proceder a la verificación de los créditos y nombramiento de síndico definitivo y demás que prescribe el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Trinidad, Marzo 18 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario. Mz.26-7071-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Justo Ríos, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 8 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario. Mz.18-6870-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Justiniana Fleitas de Mercadal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 19 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario. Mz.24-7019-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Gaspar Mujica, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 18 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario. Mz.24-7020-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Giordano de Larrosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 13 de 1924.— Gerardo Cendán, Actuario. Mz.24-7022-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Faustino Muñoz y Juana Alegre de Muñoz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 18 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.24-7021-v.ab.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Ramón Rodríguez o Ramón Mariano Rodríguez y Rita Rodríguez o Rita Elisa Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 18 de 1924. — Gerando Cendán, Actuario. Mz.22-6991-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Elida Irigoyen de Muslera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 13 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario. Mz.20-6900-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, dictada en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue don Ambrosio Gil contra don Teodoro Ramírez (hoy su sucesión), se cita, llama y emplaza a los herederos del nombrado Teodoro Ramírez, llamados Julio, Rosendo, Adela, María, Micaela y Andrés Ramírez para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.27-6327-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Ibarra de Fuster, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado den-

tro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 21 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.27-6325-v.mz.31.

Declaratoria de ausencia

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental: Alvaro Z. Trenchi, constituyendo domicilio en la casa calle Antolín Urioste número 472, en esta ciudad, a V. S., como mejor proceda, digo: Que en la escritura que el día 27 de Febrero del presente año autorizó el escribano Manuel L. Pérez, que en primera copia acompaño, doña Petrona Perdomo, viuda de don Sabino Cabrera, me confirió, entre otras facultades, la de pedir declaraciones de ausencia; Que don Rufino Cabrera, hijo legítimo de mi mandante, desapareció de su domicilio en La Cruz, de este Departamento, hace, más o menos, trece o catorce años, siendo de estado soltero en la época de su desaparición; Que a pesar de todas las gestiones que se han hecho para obtener noticias de don Rufino Cabrera, no se ha podido saber su domicilio o residencia, ni se sabe si está vivo o muerto, y en el expediente sucesorio de su finado padre, don Sabino Cabrera, en trámite ante V. S., consta que el nombrado heredero ha sido emplazado por noventa días, habiendo vencido el plazo sin haber comparecido; que en virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes del Código Civil, y en virtud de ser mi mandante la heredera presuntiva de su hijo don Rufino Cabrera, pido a V. S.a: 1.o Se tenga por acreditada mi personería; 2.o Quiera disponer V. S. se hagan las publicaciones que prescribe el artículo 59 del Código Civil; 3.o Que la oficina, teniendo a la vista el expediente sucesorio de don Sabino Cabrera, certifique si en el expresado expediente ha sido emplazado don Rufino Cabrera, por qué plazo, y si la publicación se hizo por el término legal, agregando el certificado a este expediente de ausencia; 4.o Que, sin perjuicio de las publicaciones pedidas en el número 2, se reciba la declaración de los vecinos de La Cruz, primera sección de este Departamento, señores Narciso Grela, Atilio La Banca, Manuel Bascuas y Luis B. Dini, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocieron a Rufino Cabrera; 3.o Digan cuántos años hace que don Rufino Cabrera falta del lugar de su domicilio en La Cruz; 4.o Digan si saben que su familia no ha podido obtener noticias del mismo; 5.o Den razón. Quiera V. S. preveer todo como queda pedido y es justicia. Primer otrosí digo: Que a los testigos nombrados los presentaré oportunamente a la oficina, lo que debe tenerse presente para que no se libre despacho; Segundo otrosí digo: Que, dejando testimonio en autos, se desglose y se me devuelva la copia de mandato que acompañó, por necesitarla para otros usos. Es también justicia. — A. Trenchi". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Florida, Noviembre 8 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.25-6256-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "La sucesión de María Mederos de Torres Negreira, por prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un área sobrante de terreno compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, 4.606 metros cuadrados, que corresponde a una fracción mayor, ubicada en la Cuchilla de Palermo y Puntas del arroyo Castro, 10.a y 8.a secciones judiciales de este Departamento, compuesta de mil trescientas veinticinco hectáreas, 4.606 metros, siendo los límites del perímetro: al Norte, con José León Espiga y herederos Veliz; al Sud, José Arrambillete; al Este, Gabino Torres Negreira, y Oeste, Atanasia Torres Negreira de Pérez; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Diciembre 6 de 1923. —Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.4-5605-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Dutra de Maurente, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Diciembre 21 de 1923.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.29-6375-v.mz.31

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Los sucesores de Luis Grifol y otros, rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José María Grifo, de la siguiente manera: donde dice José María Grifo, debe decir Sandalio Grifol, que es el verdadero nombre. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 26 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.27-7126-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ruiz, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.29-6374-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clodomira Rodríguez de Arrutia, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Febrero 23 de 1924.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.29-6373-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Plada, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 29 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.24-3633-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Silveira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.29-6372-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia F. de Olozabal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 11 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.26-7074-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "María Navarro de Hernández, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente, en su escrito y en la parte respectiva: Que presento trece partidas de nacimiento correspondientes a hijos y nietos de doña María Navarro de Hernández y Bernabé Santos, las que se encuentran con errores que deben ser rectificados, y que consisten en lo siguiente: A) De nacimiento de Sixta Hernández, en la que debe sustituirse el nombre del padre con la palabra Adrián, en vez de Adriano; corregirse el apellido de la madre y el del abuelo materno, que es Navarro, en lugar de Navarra, y agregar el apellido Sosa al nombre de la abuela materna, que fué indicado con una N; B) De nacimiento de Adrián Hernández, en la que se hace aparecer al inscripto como si fuere Adriano, por lo que este nombre debe sustituirse por el de Adrián, debiendo hacerse lo mismo con el del padre, que también es Adrián, y aparece con el de Adriano. El apellido de la madre y el del abuelo materno corresponde rectificar, poniendo la palabra Navarro, en vez de Navarra; C) De nacimiento de Antonia Hernández, debe modificarse el nombre de la inscripta, que es Antonia, en vez de Antonina; el nombre del padre, que es Adrián, y no Adriano, y agregar al del abuelo paterno el apellido Hernández, que fué omitido, y al del materno el apellido Navarro, que también se ha omitido; D) De nacimiento de Felicia Hernández, en la que se omitió el apellido del padre y el del abuelo paterno, que es Hernández, así como también el del abuelo materno, que es Navarro; E) De nacimiento de Rosa Hernández, en la que no se pusieron los apellidos de los abuelos materno y paterno, siendo el materno Navarro y el paterno Hernández; F) De nacimiento de Quintina, Celina Hernández, en la que se omitió la letra a en el nombre, apareciendo como Quintín, en vez de Quintina, habiéndose también omitido el segundo nombre, que es Celina; G) De nacimiento de Feliciano Hernández, en la que el apellido de la abuela materna debe escribirse así: Sosa, en vez de Zosa; H) De nacimiento de Rudecinda Eudoxia Hernández, en la que el apellido de la abuela materna debe ser Sosa, en vez de Soza, y el segundo nombre de la inscripta Eudoxia, en lugar de Eudocia; I) De nacimiento de Saturnina María Hernández, en la que debe sustituirse el nombre de Andrés con que aparece el abuelo paterno, por el de Antonio, que es el que le pertenece; J) Del matrimonio contraído por Bernabé Santos y Antonia Hernández, en el que la contrayente aparece con el nombre de Antinina, en vez de Antonia, y la madre de la misma con el apellido Nabarros, en lugar de Navarro; K) De nacimiento de Bernabé Santos, en la que el nombre de la madre, que es Antonia, aparece con el de Antonina; L) De nacimiento de Lorenza Santos, que contiene el mismo error que la últimamente citada; Ll) De nacimiento de Plácida Antonio Santos, en la que la inscripta aparece con el nombre de Antonina, en vez de Plácida Antonia, que son los nombres verdaderos; sucediendo lo mismo con el nombre de la madre, que el verdadero es Antonio y erróneamente se ha escrito Antonina; M) La de nacimiento de Máxima Santos, en la cual debe sustituirse el nombre de la madre, poniendo Antonia, en lugar de Antonina, y el de la abuela materna, poniendo la palabra María, en vez de Marica. Y los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 20 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.26-7073-v.ab.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cándido T. Olivera, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Paulina Piriz de Olivera, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de nacimiento de Pablo Aureliano Olivera, donde el apellido de la madre y el abuelo materno aparece como Piris, se establezca el verdadero, que es Piriz; en la partida de nacimiento de Eufronia Esteban Olivera, debe agregarse al nombre de Eufronia el de Esteban, que se ha omitido, y establecerse el apellido de la madre Piriz, en vez de Piris; en la partida de nacimiento de Luis María Olivera, debe agregarse al nombre de Luis el de María, por ser ambos los verdaderos; en la partida de nacimiento de Ramona Donata Olivera, debe agregarse el nombre de Donata, que se ha omitido, y por ser aquéllos los verdaderos, y donde el apellido de la modre y abuelo materno aparece escrito como Pérez, se establezca Piriz, que son los verdaderos; en la partida de matrimonio de Cándido Olivera con Paulina Piriz, donde el contrayente dice ser hijo legítimo de Manuel, se establezca Manuel Olivera; donde dice hija legítima (la contrayente) de Bonifacio, se establezca Bonifacio Piriz, y donde el apellido de la contrayente aparece Piris, se establezca también Piriz, que es el verdadero, y finalmente, en la partida de nacimiento de Froilán Francisco Olivera, donde el apellido de la madre y el abuelo materno aparece Pérez, se establezca Piriz, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 13 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.20-6913-v.ab.3.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Gabriel N. Ricci. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se ha fijado el día tres de Noviembre de mil novecientos veintidós, como la fecha de la suspensión de pagos del fallido Gabriel N. Ricci, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 16 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.20-6929-v.ab.3.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de Pablo Deolindo Franca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 8 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.20-6921-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jua-

José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ca brera, Cecilia Cabrera de Mena. Hermenegildo Cabrera y Cecilio Isabolino Mena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del térmi no de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 13 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.24-7031-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Caballero y Carmen Rondán, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 20 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.24-7030-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 15 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.24-7029-v.ab.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que por auto de fecha veintitrés del corriente mes ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Adolfo Giorgi, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico nombrado, don José S. Garrasino, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Febrero 26 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.8-6582-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Ernesto Caraballo, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 17 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.24-7012-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Treñu; citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 17 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.24-7008-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Nemesio Vonve, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.20-6914-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña María Rosa Sica de Costa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Roque Sicco: El verdadero apellido es Sica; B) De defunción de Inés Gaita: El apellido verdadero es Gaito; C) De nacimiento de Vicente Cica: El verdadero apellido es Sica, así como el verdadero nombre de la madre es Inés, en vez de Niesa; D) De nacimiento de José Sicoa: El verdadero apellido es Sica, por el padre; E) De nacimiento de Roque Gregorio Cicas: El apellido verdadero del padre es Sica, y el nombre y apellido verdadero de la madre es Inés Gaito, en vez de Guiesa Aita; F) De nacimiento de María Rosa Chito: El verdadero apellido del padre es Sica, y el verdadero apellido de la madre es Gaito, en vez de Gaita. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 11 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.17-6842-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se llama y emplaza a quien se considere dueño de un novillo bayo de esta marca , y la señal horqueta y muesca por adelante en la derecha y muesca adelante en la izquierda. Un novillo pampa mocho con estas marcas , y la señal horqueta en la izquierda y entera la derecha, que se encuentran depositados a disposición de de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder al remate, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Marzo 15 de 1924. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.
Mz.21-6967-v.ab.26.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, es hace saber que por auto de este Juzgado de fecha trece del corriente mes, es ha declarado a doña Rufina Zapata de Ceja, incapaz para ejercer sus derechos civiles, nombrándose curador interino de la misma, al doctor don Federico Nieves Ribeiro. De acuerdo con el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 20 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.26-7075-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Cárambula, recaída en los autos caratulados "Narciso José Félix Rossell. Sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero de dicho causante don Jaime Benito Rossell, para que por sí o apoderado en forma comparezca a estar a derecho en la venta de los bienes de la sucesión, dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.26-7067-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Vega, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 12 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.26-7064-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Remedios Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 14 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.26-7066-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Ramón Rivero y Ana María Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.26-7065-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Cárambula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco César, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.24-6111-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Cárambula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Amelia Quiroga de Giannecchini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 15 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.17-6840-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Serapio Burgo Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 20 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.24-7033-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Mauricio González Brum, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 20 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.24-7034-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fernando Velazco Ramos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 20 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.24-7035-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Salomé Montaño de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 20 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.24-7036-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Valencio Rosa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 17 de 1924.— Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.24-7009-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Felipa Berricl de Fierro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 13 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.21-6970-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Florentina Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.21-6969-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.21-6968-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Angela Erundina Viera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 15 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.21-6966-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ciriaco Viscarra, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 11 de 1924.— Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.15-6774-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travadelo de Florentino, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.15-6775-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Faborino, doña Evarista y doña Zulmira Antúnez Maciel, a los sucesores de doña Julia Antúnez Maciel (fallecida), don Bacilio Machado Leal y sus hijos Gervasio, Abilio, Palmira, Cicero, Tomás, Modesta e Ibraina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por Cirilo Antúnez Maciel contra la sucesión de Calixto Antúnez Maciel, posesión notoria del estado civil y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Febrero 6 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.13-5891-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Víctor, José y Manuel Sena, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza en la sucesión de José Sena a los herederos María Joaquina Rocha, Pío, Eduardo, Joaquina y Encarnación Sena, y en la de Víctor Sena a los herederos Rogelio y Manuel Sena, o a los herederos o sucesores a cualquier título de todas esas personas para que comparezcan en dichos autos, por sí o por apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Febrero 18 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.27-6356-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 12 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.19-6894-v.mz.28.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carmen Rodríguez de Sosa, incapacidad", se hace saber que por auto de fecha nueve del corriente ha sido declarada incapaz la nombrada Carmen Rodríguez de Sosa, habiéndosele nombrado curador al señor Angel Antonio Graña, cargo que le fué discernido por auto de fecha veintiuno del actual. — Rocha, Noviembre 23 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.27-6354-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Felicia Barrios de Gabito, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 25 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.7-6504-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Guillermina Cardoso de Pereyra contra la sucesión Cayetano Olivar, investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los señores Atanasio Olivar, Margarita Peña y Zulema Peña de Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, de acuerdo con el artículo 307, inciso 1.o del Código de Procedimiento Civil, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.27-6355-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Noé F. de Oliveira", se cita, llama y emplaza a la heredera Esmenia Oliveira de Terra para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele curador que la represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Noviembre 28 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.10-5768-v.my.10.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha catorce del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Ramón Novo, y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias de la firma fallida, que les queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; señalándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Se hace saber que el síndico designado es el señor Luciliano Rodríguez. — Rocha, Diciembre 24 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.19-6098-v.ab.26.

UZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a solicitud de don Abel Arambarri, se cita y emplaza a don Germiniano Luis Saldanha o a cualquier otro que se considere con derecho a un terreno que será objeto de división de condominio, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a deducir los derechos de que se crea asistido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, cuyo terreno de chacra y sus accesorios está situado en esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 106, compuesto, según mensura practicada por el agrimensor don Gilberto García Selgas de las siguientes dimensiones: la línea Norte, por donde linda con la sucesión de don Santiago Pruzzo mide 326 metros; la línea Sur, sobre la Avenida Garibaldi, 333 metros 50 centímetros; la línea Este, sobre la Avenida San Martín, 177 metros 70 centímetros, y la línea Oeste, por donde linda con la sucesión de Teófilo Emmenegger, 177 metros, siendo la superficie 5 hectáreas 6.704 metros. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.22-6994-v.ab.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Exequiel Palma, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándole a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, presenten al síndico don Esteban Solaro, los justificativos de sus créditos. — Salto, Febrero 8 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.12-5851-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que según providencia de fecha 7 de Diciembre del año próximo pasado se declaró a Julio Márquez Gutiérrez en estado de incapacidad, habiéndose nombrado curador del mismo a don Manuel T. Lagaxio en decreto del 22 del mismo mes y año, cargo que le fué discernido el 8 de Febrero del corriente año, todo lo que consta del expediente caratulado "Julio Márquez Gutiérrez, incapaz", que tramita ante este Juzgado. Y a sus efectos se hace la presente. —Salto, Febrero 26 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.27-7117-v.my.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Celestina Josefa Guerra de Bertolotti, por sí y por sus hijos menores Julio Luján, José Benito e Hilda Catalina Bertolotti, solicitando se le expida segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Fernando Antía el 25 de Marzo de 1914, por la cual el finado esposo de la compareciente, don Benito Bertolotti, adquirió de los señores doctor Asdrúbal Eugenio Delgado, doña Paula Simondido de Massaferro y don Manuel Natalio Pintos dos lotes de terreno situados en la manzana 23 del pueblo Nuevo, señalados con los números 10 y 11, compuesto cada lote de 12 metros de frente al Oeste por 42 metros de fondo al Este, lindando ambos, por estar unidos: al Oeste, con la calle General Artigas, hoy Hervidero; al Norte, Avenida Paraguay; al Este, Marcelino Leal, y Sur, doña María Mello. Los lotes de terreno mencionados fueron adquiridos conjuntamente con el señalado con el número 9, que ya fué vendido por el esposo de la peticionante. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 12 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.22-6993-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pisacco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 21 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.20-6906-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celmira Llobet o Zelmira Llobet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar

—Salto, Febrero 25 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.12-6694-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apetura de las sucesiones de don Francisco Antonio Berra, doña Teresa Espondaburu, don Victoriano Pedro Berra y doña Ofelia Berra, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 15 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.20-6905-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), de fecha 15 de Marzo de 1915, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Montes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.19-6865-v.mz.28.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Antonio de Oliveira Portugal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 16 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.19-6866-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Abarno, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 11 de 1924. —Bismarck Suárez, Actuario. Mz.19-6867-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos Víctor Sánchez y María Videla de Sánchez, sucesiones, se cita, llama y emplaza al heredero Crescencio Victoriano Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.19-6868-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Ramona Micaela Durán de Urrutia, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Marzo 14 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.20-6937-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a doña Josefa Chouciño de Caró, Luisa Caró de Barrios, Manuel Caró, Antonio Caró, Soledad Caró, Margarita Caró de Barrios, Felicia Caró, Nicolás Caró, Lucas Caró, José Caró y Josefa Caró de Pompido, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado en forma y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que les ha iniciado ante este Juzgado doña Leopoldina Caró de Benteberry, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 16 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.27-7127-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Claudio Fructuoso Marfetán, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 15 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Mz.24-7011-v.ab.2.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Andrea Albiso, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, en fecha 20 de Marzo de 1880, por el escribano don Francisco Sáez, referente a la donación que doña Margarita Castañer les hizo a la peticionante y a su hermano Isabelino, de una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una extensión superficial de 1 hectárea, 10 áreas y 6.822 centímetros, y que linda: por el Norte y Este, con terreno de doña Margarita Castañer, y por el Sur y Oeste, con calles públicas. — Mercedes, Febrero 25 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Feb.29-6379-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de Miguel Tellechea y Antera Fermina Querejeta de Tellechea, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 7 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Mz.20-6909-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1924. — Número 98.—Luis Echenique contra María Angélica Mendouca de Pracanico. Rescisión de contratos y daños y perjuicios", se emplaza a doña María Angélica Mendouca de Pracanico, representada legalmente por su esposo don José Pracanico, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a contestar esta demanda, llenar el requisito de la conciliación y para denunciarle o notificarle la cesión de derechos que a favor del actor, señor Echenique, otorgaron los señores doctor don Raúl F. Bogliaccini y don Elías F. Ruy López. — Mercedes, Febrero 19 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Feb.26-6299-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Mora de Pedrozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto. Mz.20-6907-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Aliano Esteban A. contra Julio González, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Julio González para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de si no compareciere nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Febrero 11 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto. Mz.17-6814-v.ab.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rosales Manuel, quiebra, expediente relativo a la fecha de cesación de pagos", se ha decretado, por sentencia de fecha dos de Febrero corriente, el día catorce de Mayo de mil novecientos veintiuno como la época efectiva de la cesación de pagos del fallido don Manuel Rosales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto. Mz.17-6816-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto. Mz.14-6769-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Interesados por costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 225 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que durante el año mil novecientos veintitrés se han efectuado los siguientes depósitos en la cuenta de interesados por costas de este Juzgado: Escribano H. Aguiar, autos Felipe Robaina, sucesión, $ 0.80. — Escribano Pérez Olave, autos B. Triay, con sucesión Gregorio Pérez, $ 68.50. — Manuel V. Chaves, autos sucesión Melitón das Neves, $ 49.07. Act. Herón, autos Venancio Alves, sucesión, pesos 5.55. — Actuario Cendán, autos Venancio Alves, sucesión, $ 2.35. — Machado, autos Venancio Alves, sucesión, $ 2.95. — Actuario Barriere, autos Pedro Latorre-Babil, $ 0.80. — Juez de Paz Gamayo, autos M. Ledesma, sucesión, $ 18.50. — Juan Toledo, autos M. Corbo con C. Casas, $ 10.30. —Actuario Barriere, autos sucesión Manuel Fleitas, $ 0.40. — Juez de Paz Sánchez, autos M. Brunet con N. Dagnino, $ 2.95. — Indalecio Rodríguez y Rocha, autos D. Crecencio con Brun, $ 8.90. — Escribano Chipito, autos D. Crecencio con Brun, $ 4.36. Y a los efectos establecidos por el artículo 217 del referido cuerpo de leyes hago esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.27-7142-v.ab.10.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreira, en su carácter de apoderado de doña Ancensión Idígoras, solicitando rectificación de la partida de defunción de Ambrosia Asunción Gadea, fallecida en esta ciudad el 30 de Diciembre de mil novecientos once, hija legítima de su poderdante. La rectificación solicitada consiste en sustituir el nombre de Ambrosia Asunción, como está escrito, por el de Benjamina Ascensión Gadea, por ser este el nombre verdadero de dicha persona. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 19 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Mz.25-7055-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Silva de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Marzo 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Mz.24-7037-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pradelina Eguren de Moreira Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.22-6999-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Audelio Fonsallas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 17 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.22-7000-v.ab.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa Casterés contra Sotelo Rubio, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente bien, digo, inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, comprendido dentro de estos límites: al Norte, el "Centro Progreso"; al Sur, Francisco Ron y López; al Este, calle Juan Antonio Lavalleja, y al Oeste, calle Manuel Freire. El terreno descripto pertenece a la manzana número 56 de esta ciudad. Los

emplazados deben comparecer dentro del término arriba expresado, por sí o legalmente constituídos, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.2-5557-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Caraballo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.22-6981-v.ab.2.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Valentín Ferreiros, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Claro Aniceto Teliz y Clementina Lucrecia Viera, sucesiones, incidente sobre rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito relativo en la parte pertinente lo siguiente: 1.o Que en la partida de defunción de Clementina Lucrecia Viera aparece inscripto su fallecimiento con el nombre de Adoración y en la partida de nacimiento de la misma con el nombre de Adoración Clementina, debe sustituirse en las dos partidas el nombre por el de Clementina Lucrecia que es el verdadero; 2.o Que en la partida de defunción correspondiente a Claro Aniceto Teliz, aparece éste con el nombre de Modesto, el que debe sustituirse por el de Claro Aniceto Teliz, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1924 — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.15-6798-v.mz.29.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Valentín Ferreiros, en su carácter de apoderado de los herederos de don Leoncio Gigena, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de la heredera Fermina Nicolasa Gigena, en cuya partida aparece escrito el nombre del padre Leoncio Gigene, y la madre con el apellido Perera, debiendo sustituirse dichos apellidos por el de Gigena y Alves Pereira, que son los verdaderos, y que corresponden, respectivamente, al padre y la madre. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.15-6797-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra la sucesión de Graciana Domínguez, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: por el Norte, calle Manuel Lavalleja; al Sud, Martín Saralegui; al Este, calle Manuel Freire, y al Oeste, Martín Saralegui; manzana número 57 de esta ciudad, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Marzo 8 de 1924.

Mz.19-6869-v.ab.26.

Remates Judiciales

ENRIQUE C. LAGES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan Iroz contra Alberto Ferreiro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del entrante mes de Abril, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad rural empadronada con el número ciento cuarenta y siete, o sea una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una extensión superficial de dos mil novecientas setenta y dos hectáreas, ocho mil setecientas setenta y siete centiáreas y tres decímetros, lindando: por el Norte, líneas rectas amojonadas, con don Justo Rodríguez, doña Petrona Rodríguez y don Orosal Ferreyro y Gallo Hermanos; por el Este, con don Cesáreo Ferreyro, campo del Estado, ocupado por la comisaría de la séptima sección, y por el arroyo Frayle Muerto, que divide de campos de don José Bernardino Santos y doña Joaquina Dos Santos de Vianna; por el Sudeste, una línea recta amojonada, con campo de doña Isabel Lucas de Lucas, doña Miguelina Sosa de Colacio y doña Teresa Colacio de Viera; por el Sur, la cañada Grande, divisoria con campo de doña Isidora Giménez y campo de Quiebra Yugo, adjudicado a doña Adelaida Silveira de González, y por el Oeste, línea recta amojonada, con campo de don Antonio E. Bentancur. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.22-6989-v.ab.25.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

Al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Joaquín D. Quilez contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Laugarou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contenga y le correspondan, situada en el Departamento de Soriano, paraje conocido por Las Maulas, señalada con el número 2 en el plano respectivo, compuesta de 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con el arroyo de Las Maulas; por el Sur, con Toribio Fernández y Pedro Vique; por el Este, con la sucesión de Isabel Blanco de Díaz y Pedro Vique, y por el Oeste, con Rufino Acosta; 2.o Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contenga y le correspondan, situada en el mismo paraje que el anterior compuesta de 110 hectáreas, 6.821 metro 50 decímetros cuadrados, confinante: por el Norte, con el arroyo de Las Maulas y Rufino Acosta; por el Sur y Este, con José María Garmendia, y por el Oeste, con el mismo Acosta y la cañada de las Horquetas por medio, con Montes de Oca; y 3.o Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contenga y le correspondan, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros cuadrados, que confina: por el Norte, Sur y Oeste, con don José María Garmendia, y por el Este, con el mismo Garmendia y Marcelino Hounié. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.25-7044-v.ab.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Para pago de hipoteca. Al mejor postor. Espléndida chacra de 51 hectáreas, 3.484 metros 78 decímetros cuadrados.

En el ejido de la ciudad de San José, 7.a sección del Departamento.

Lindando con la vía del Ferrocarril del Oeste.

El jueves 24 de Abril, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Varela Fariña contra Josefa Willians de Guerra, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes bienes: Once parcelas de terreno de chacras, con las mejoras que contienen y le correspondan, situadas en el ejido de la ciudad de San José de Mayo, 7.a sección judicial del Departamento de San José, señaladas en el plano levantado en Enero de 1914 por el agrimensor don Miguel L. Cesta con los números del 5 al 15 inclusive, que forman parte de la fracción B, las que por estar unidas forman un solo lote compuesto de 51 hectáreas, 3.484 metros 78 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte y Nordeste, con la vía del Ferrocarril del Oeste por medio, con las parcelas 3 y 4; por el Nordeste, con la sucesión de don Manuel Eguizquiza; por el Sudeste, camino por medio, con las parcelas 16 al 26 inclusive, y por el Sudeste, con la chacra número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827.

Mz.25-7051-v.ab.23.

HILARIO S. PORTA
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Demetrio Bustelo con Justina Pereira de Rodríguez, José María, Juan María, Mauro Zacarías, Celia Rufina, Rogelio Timoteo, Otilia Eleuteria, Atanacio A., Remigia Justina y Melitón Guadalupe Rodríguez y Eugenio Leguízamo, por sus menores hijos Piedad Leguízamo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Abril próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y al mejor postor, se va a proceder a la venta de todos los derechos que a los demandados le corresponden en una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados, plantíos y demás mejoras y anexos que contenga, empadronada con el número doscientos ochenta y cuatro, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor don Benito Bonasso, levantado en Abril de mil novecientos veintidós, de cuarenta y dos hectáreas ochocientos ochenta y cuatro metros, lindando: por el Noreste con Francisco B. Helguera y Ventura Bayarres; por el Sudeste y Sudoeste, con sucesión de Eulalio Iturburo, y por el Noroeste, con la sucesión de Benito Peñagaricano; cuyos derechos los hubieron los nombrados, del señor Melitón Rodríguez, de doña María Rodríguez de Leguízamo y de Blanca Gloria Leguízamo, tramitándose dichas sucesiones en este Juzgado Letrado de Minas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 15 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.20-6920-v.ab.3.

GREGORIO BARAÑANO

Dos remates. — Por mandato judicial y por cuenta de los acreedores de don José M.a Onega.

Las haciendas de la estancia "Costa de San José", en la 4.a sección de Flores.

El 30 de Marzo, a las 9 horas 3.940 lanares, 319 vacunos, 50 equinos.

Toda la hacienda se venderá en lotes bien clasificados y es de muy buena clase.

Las haciendas de la estancia "Sarandí", en la 2.a sección de Flores.

El 5 de Abril, a las 9 horas, 777 vacunos y 12 equinos.

Ese ganado también será clasificado en lotes. Se halla en excelente estado, y su calidad es buena.

Por informes: escritorio Barañano.—Trinidad.

Mz.20-6931-v.mz.29.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

En el Barrio Pérez Castellanos, una casita con dos piezas, cocina, aljibe, etc., a unos metros de Industria, muy próxima a la Avenida General Flores.

El sábado 5 de Abril de 1924, a las 16 horas.

Al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Rudecindo Correa, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 5 de Abril próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se vende-

rá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, empadronado con el número setenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco, situado en la décima sección judicial de este Departamento, calle Melchor Ramírez entre las de Elcano y M. de Salas, señalado con el número dieciséis en el plano levantado en Enero de mil novecientos ocho por el agrimensor señor Guillermo P. Rodríguez, y cuyas medidas y linderos son: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Melchor Ramírez, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Nordeste, lindando con el solar número catorce; al Sudoeste, con el número dieciocho y al Nordoeste, con el número quince. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; y 3.o Que si el mejor postor reune las condiciones que exige la ley de 13 de Julio de 1921, podrá continuar con el gravamen, debiendo, en caso contrario, o sea que el comprador no reuna dichas condiciones, sólo podrá seguir con un gravamen del setenta por ciento del préstamo originario. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante — El saldo de la hipoteca el 31 de Enero de 1924 era de $ 1.172.12, del cual podrá hacerse cargo el comprador, empleado público, de no serlo, sólo podrá optar por el crédito de $ 825.00.

Informes: en mi escritorio, Cerrito 632. Teléfono: La Uruguaya 2653 (Central).

Mz.20-6938-v.ab.5.

ANTONIO PAN

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Pío Añasco, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 24 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1423, se va a proceder por intermedio del martillero don Antonio Pan a la venta al mejor postor del siguiente bien: Una chacra ubicada en la Colonia Muró, en la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, y lleva el número quince de la expresada colonia, compuesta de treinta hectáreas, y confina: por el Nordoeste, en una línea de trescientos noventa y siete metros veinte centímetros, camino nacional por medio, con las chacras números diez y once; por el Sudoeste, en setecientos siete metros ochenta centímetros, con la catorce; por el Sudeste, el río Queguay Grande, y por el Nordeste, en ochocientos treinta y nueve metros, con la dieciséis. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1924 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 982.66. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.100.00 en Títulos Hipotecarios de la serie Q.

Por informes, dirigirse al rematador: Joaquín Requena 1544.

Mz.19-6893_v.ab.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Edificio moderno para renta.

Dos buenas casas de altos y dos almacenes para comercio.

Calle Yaguarón 1909|15, entre Lima y Asunción. Frente a la plazuela.

Excelente posición. Renta segura.

El lunes 7 de Abril, a las 16 horas, en la misma, con la base de $18.000.00.

Constan las casas de altos de cuatro y seis piezas, cuarto de baño, patio mosaico y mayólica, claraboya corrediza, cocina, altillo, w. c. y demás comodidades.

Planta baja: Dos salones independientes, con vidriera, dos piezas, cocina, altillo, w. c., etc.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Arcondo", se hace saber al público que el día 7 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 18.000.00, de un solar de terreno con los edificios de altos y bajos en él construídos, situado en el paraje de la Aguada, en la manzana número 359 de esta nueva ciudad, señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Beherens el 22 de Noviembre de 1907, compuesto de 215 metros 12 decímetros 23 centímetros cuadrados, teniendo 11 metros 80 centímetros de frente al Este a la calle Yaguarón, por donde la numeración antigua era 77, después, 75 d, 75 e, 75 f y 77, actualmente números 1911, 1913 y 1915; por 20 metros 27 centímetros en el costado Norte, por donde confina con don Enrique Joanicó; 23 metros 35 centímetros por el Sud, lindando con el solar A, de don Cándido Joanicó Viana, y el señalado con la letra D, vendido a don Félix N. Natale, y 8 metros 10 centímetros en la línea del fondo al Oeste, con el solar C, también de dicho señor Natale. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión, a cargo del comprador, uno por ciento. Más informes: Piedras 318.

Mz.21-6953-v.ab.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. — Por ejecución de hipoteca.

Campo en Río Negro: 386 hectáreas 5.926 metros.

Sobre el arroyo Don Esteban. Próximo a la Estación Algorta y al ramal del F. C. de Algorta a Fray Bentos.

Campo bueno para ganadería y aparente para agricultura.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala.

El jueves 24 de Abril, a las 15 horas, remataremos, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Julia Celestina Lynch de Pérez Barreira contra Guillermo Pedro José Lynch, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario de Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección judicial y 5.a zona de contribución del Departamento de Río Negro, compuesta, según título y plano de mensura levantado por el agrimensor don José Principalle en Mayo de 1906, de una superficie de 386 hectáreas, 5.926 centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo de don Gaspar González; por el Sud, con doña Elena Lynch; por el Este, con el arroyo Don Esteban, y por el Oeste, con don Juan Lynch. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos y más informes: Piedras 318.

Mz.21-6952-v.ab.24.

FELIPE BARLOCO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Alejandro Tosonotte contra la sucesión de Francisca Rodríguez de Alonzo y de Hortencia Alonzo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Felipe Barloco a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número cuarenta y uno A de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta de setecientos treinta metros quince decímetros cuadrados, que se deslindan así: diesiete metros de frente al Oeste a la calle Chile, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Camilo Bondanza, y por el Este y Sur, con don Florencio Escardó. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-6779-v.mz.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Pascual contra el concurso de José Pascual (hijo), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Marzo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en las inmediaciones de las Tres Cruces, 18.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de los señalados con los números 1, 2 y 3 de la fracción A en el plano levantado en Febrero de 1910, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesta de 456 metros 63 decímetros 30 centímetros cuadrados, teniendo 11 metros 30 centímetros de frente al Oeste sobre el Bulevar Artigas, por donde su puerta está señalada con el número 1442; 40 metros 41 centímetros en la línea Norte, lindando con Carmelo S. Robaina; igual extensión al Sud, lindando con doña Joaquina Rodríguez Comesella y don Joaquín Caldeiro y otros, y 11 metros 30 centímetros en la línea Este, lindando con el solar número 4. Se previene: 1.o Que sobre dicho bien existe una primera hipoteca constituída por don José Pascual (hijo) a favor de doña Ernestina Barbieri de Miquel Escofet, gravamen con el cual será vendida la finca; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.14-6755-v.mz.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

De una fracción de campo con poblaciones. 584 hectáreas, 4.176 metros, en la 1.a sección de Treinta y Tres, entre los arroyos Malo y Olimar.

El día 9 de Abril, a las 16 horas.

En las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí 423.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Julio César Stajano contra Armando E. Lago (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, entre los arroyos Malo y Olimar, compuesta de 584 hectáreas, 41 áreas, 76 centiáreas, 1.222 centímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, con don Brigido Lago; al Sud, con Angel C. Lago, y por el Este, con el arroyo Malo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión del remate será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.13-6724-v.ab.9.

JENTSCHIK Y Cía.
REMATE JUDICIAL

De un valioso campo en Flores, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Rómulo H. Silva contra José María Onega, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Abril, a las 16 horas y 30, y en las puertas del escritorio, Misiones 1464, se procederá, por los martilleros Jentschik y Compañía, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con las poblaciones, montes, alambrados y mejoras existentes situada en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de una

superficie de novecientas sesenta y uno hectáreas, siete mil quinientos treinta y un metros, sesenta y un decímetros cuadrados, según títulos, y la mensura practicada por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita en el mes de Marzo de mil novecientos trece, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campo de la sucesión Pedrueza y una parte del arroyo Porongos; por el Este, el referido arroyo Porongos y el Sarandí Chico, que la separa de las sucesiones Ríos y de don Claudio Santa Marta; por el Sur, la cañada de la Quinta, que la separa de don Martín Menditeguy y el mencionado arroyo Sarandí Chico en una parte, y en otra parte una línea recta alambrada que la separa de los señores Etchegoimbe-rry y Fajalde, y por el Oeste, una línea de tres mil doscientos ochenta y ocho metros ochenta centímetros que corre de Norte a Sur, y en el extremo Norte de esta línea, otra que arranca en la dirección de Sudeste a Nordoeste, de doscientos setenta metros cincuenta centímetros de longitud, y ambas la separan de don Juan Antonio Corbacho, hoy don Beltrán Algaré. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y, 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Informes: Misiones número 1464. Mz.13-6729-v.ab.10.

MANUEL CATRUFO

JUDICIAL

El viernes 28 de Marzo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423. — Al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Dominga Cobianchi de Baliñas, y desde fojas 48 sucesión de Oscar J. Baliñas" se hace saber al público que el día 28 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno, situados en el paraje conocido por Maroñas, en este Departamento, sección de la Villa de la Unión, señalados con los números 67 y 68, que en conjunto se componen de 363 metros 77 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros al Sud sobre la calle Pública, con igual extensión al Norte, también a la calle Pública, con 42 metros 348 milímetros en la línea del Oeste, lindando con los solares números 65 y 66, y la misma extensión en la línea Este, lindando con los solares 69 y 70. 2.o Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, situados a inmediaciones del Pueblo de Las Piedras, Barrio San Fernando, jurisdicción del Departamento de Canelones, señalados con los números 5 y 6 de la manzana 11, compuestos, por estar unidos, de 496 metros 45 centímetros cuadrados, teniendo 21 metros 990 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Independencia, por 22 metros 995 milímetros de fondo al Este, lindando con el sitio número 15; al Norte, con el 4, y al Sud, con la calle Franklin, donde también hace frente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.10-6611-v.mz.28.

HORACIO JIMENEZ DE ARECHAGA

JUDICIAL

El viernes 11 de Abril, a las 15 horas y 30, en la Bolsa de Comercio.

442 hectáreas, 7.286 metros en Cañada de Aceguá, 5.a sección judicial de Cerro Largo. Tierras de primer orden.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan María Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario contra Carlos Suárez Martins y Juan Antonio Martins (hijo), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del entrante mes de Abril, a las 15 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Jiménez de Aréchaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en Cañada de Aceguá, quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según plano levantado en Diciembre de 1905, por el agrimensor Francisco Román Mestre, de **una superficie de cuatrocientas cuarenta y** dos hectáreas, siete mil doscientos ochenta y seis metros, que se deslindan así: al Norte, línea recta, con la fracción número uno del mismo plano, de doña Rosaura C. Silva de Vaz; por el Este, línea recta, con la fracción tres, de Bernardina Vicenta Silva de Almeida; por el Sud, línea amojonada con Fermina y Juan Gómez, y por el Oeste, línea amojonada, con José María Rodríguez. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 29 del 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 30 de Abril de 1924, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 10.764.08.

El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 11.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie V.

Por planos e informes: Misiones 1362.

Mz.6-6478-v.ab.11.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en los autos caratulados "Fraschini y Casaretto con Juan José Mundell y Pou, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día martes primero del entrante mes de Abril, el rematador don Propicio Antúnez, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario del Juzgado, de quince a dieciséis horas, y en las puertas del mismo, calle Monte Caseros número 89, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la quinta número 202 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 6.223 metros 33 decímetros, deslindado así: 68 metros 60 centímetros al Norte, sobre la calle Ituzaingó; igual medida al Sud, lindando con la calle 25 de Mayo; 90 metros 72 al Este, de frente a la calle Coronel Luna, y 90 metros y 70 centímetros al Oeste, por donde linda con la Rambla Este o Bulevar Artigas. Se hace presente que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos del inmueble descripto se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 6 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.15-6808-v.mz.29.

LUIS SIECOLA

Dos hermosos solares. — Al mejor postor.

El domingo 30 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio, de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente seguido por el Banco Popular del Uruguay contra Feliciano Quiroga, por cobro ejecutivo de pesos, se hace público que el 30 del actual, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, al mejor postor, dos solares de terreno señalados con los números 18 y 19 de la fracción B del Barrio Marconi, en este Departamento, y se componen, por estar contiguos, de un área de 760 metros, con 20 metros de frente al Sudoeste sobre el Bulevar de las Acacias, por 38 metros de fondo al Nordeste, por donde linda con los solares 25 y 26, de don Antonio F. Vaccaro, confinando por el Sudeste, con los solares 12 y 13, y por el Nordoeste, con el 20. Se previene 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.15-6829-v.mz.29.

EDUARDO M. ALVAREZ

Importante remate de una chacra con todas sus mejoras.

El miércoles 9 de Abril de 1924 en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a las 15 horas y 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Natividad Suárez, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 9 de Abril próximo, a las 15 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por intermedio del martillero don Eduardo M. Alvarez, a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una chacra ubicada en la Colonia Muró, en la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, y lleva el número once, compuesta de cuarenta hectáreas, y linda: por el Norte, en cuatrocientos cuarenta y cinco metros ochenta centímetros, con la chacra número siete; al Oeste, en mil cuarenta y un metros noventa centímetros, con la número doce; al Sudeste, en quinientos cincuenta metros treinta centímetros, camino nacional por medio con los números catorce y quince, y al Este, en ochocientos trece metros cincuenta centímetros, con la número diez. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1924, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.429.22.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 1.600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie Q.

Por informes, dirigirse al rematador: G. Brito del Pino 18 (Pocitos).

Feb.27-6362-v.ab.9.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Campos en Valentín, 4.a sección judicial del Departamento de Salto.

Al mejor postor. Para pago de hipoteca.

El viernes 9 de Mayo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Clotilde Tezeira Núñez de Cavalheiro y su esposo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Mayo a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de campo y sus anexos, situadas en el paraje conocido por Valentín, cuarta sección judicial del Departamento de Salto, y cuyas superficies y linderos son: la primera, consta de mil cuatrocientas cincuenta y dos hectáreas, mil cuatrocientos noventa y ocho metros, lindando: al Norte, con campos de los señores Anaurelina Núñez de Gonzalvez y José Benjamín Texeira Núñez; al Sud, los de los señores Manuela de Oliveira Núñez y Cezefredo Texeira Núñez; al Este, los de los señores Claro y Jerónimo de Souza Oliveira, y al Oeste, los del señor Manuel Cruz Piegas; y la segunda, consta de novecientas cincuenta y ocho hectáreas, mil seiscientos sesenta y siete metros, lindando: al Norte, con campos del señor Benjamín de Souza Oliveira, de la sucesión del señor Jerónimo de Souza y con la fracción anteriormente descripta; al Sudeste, campos del señor Cipriano Texeira Núñez; al Nordeste, los de los señores Benjamín y Anaurelina Texeira Núñez, y al Sudoeste, los del señor Cezefredo Texeira Núñez. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1924, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 60.670.21. El servicio de hipo-

teca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de $ 62.000, en Títulos Hipotecarios de la serie U.
Informes: Misiones 1365.
Mz.27-7130-v.mz.9.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 24.230 y 24.622, se hace saber al público que el día domingo 6 del entrante Abril, a las 11 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Grecia número 467, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil nombrado en autos, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes: Padrón 24230: Un solar de terreno situado en la manzana C 71 de esta villa, compuesto de una extensión superficial de 368 metros 94 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Puerto Rico, distante 34 metros 36 centímetros hacia el Norte de la esquina de Suecia, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Martín Cardozo; por el Norte, con Manuel Oneto, y por el Sud, con Manuel Camacedo; tasado a razón de $ 0.54 el metro cuadrado. Padrón 24622: Otro solar de terreno situado en la manzana A 50 de esta villa, compuesto de una extensión superficial de 737 metros 88 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Norte a la calle Holanda, e igual extensión de la esquina con la calle Vizcaya, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con A. Sánchez y Manuel Areosa; por el Este, con Domingo Carabel y Juan Areosa, y por el Este, con Miguel González y otro; tasado a razón de $ 0.45 el metro cuadrado. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento en garantía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes y planos respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Marzo 15 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Mz.20-6942-v.ab.5.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuesto inmobiliario de las propiedades empadronadas con los números 9233 y 24315, se hace saber al público que el día domingo 6 del entrante Abril, a las 10 horas y 30, y en la puerta de este Juzgado, calle Grecia 467, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil nombrados en autos, sobre las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Primero: Padrón número 9233: Un solar de terreno situado en la manzana A 4 de esta villa y compuesto de una extensión superficial de 264 metros 78 decímetros cuadrados, con 10 metros 25 centímetros de frente al Sud a la calle Bélgica; 10 metros 30 al Norte, lindando con la sucesión de Juan Ardaitz, y 25 metros 77 centímetros al Este y Oeste, lindando con Domingo G. Cruz y Ramón Pino; tasado a razón de $ 0.90 el metro cuadrado. Padrón 24315. Otro solar de terreno situado en la manzana C 76 de esta villa, compuesto de una extensión superficial de 460 metros 96 decímetros cuadrados, con 21 metros 47 centímetros de frente al Norte, a la calle Suecia, por 21 metros 47 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a la calle Patagonia; lindando por el Sud, con don Octaviano Blanco, y por el Este, con Juan y M. Lingeri; tasado a razón de pesos 0.50 el metro cuadrado. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento en garantía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes y planos respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Marzo 15 de 1924. —A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Mz.20-6941-v.ab.5.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 24877, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se hace saber al público que el día domingo 30 del corriente, a las 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va proceder a la venta en remate almoneda, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil nombrados en autos, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de terreno ubicada en la manzana A 66 de esta Villa del Cerro, y compuesta de una extensión superficial de 530 metros 64 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 31 metros 55 centímetros de frente al Oeste a la calle de Río Janeiro, antes Brasil; 32 metros 35 centímetros en el lado Norte, lindando con propiedad del Estado; 12 metros 75 centímetros en el costado Sud, lindando con Martín Delcón, en el extremo Este de este límite hace un entrante hacia el Norte de 25 metros, y en el extremo de esta última línea una de 19 metros 60 centímetros que va hacia el Este, lindando en esta última distancia con José Suárez y Manuel Varela; y 6 metros 55 centímetros en el costado Este, lindando con propiedad de la Curia. Se previene: Primero: Que el referido bien ha sido tasado a razón de un peso el metro cuadrado, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 por ciento en garantía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y Tercero: Que los antecedentes relativos a dicho bien se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Marzo 10 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Mz.14 6757-v.mz.29.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24733, se hace saber al público que el día domingo 30 del corriente, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil nombrado en autos, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de terreno situada en esta Villa del Cerro, en la manzana número 62 A, y compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Sud a la calle Prusia, por 43 metros 50 centímetros de fondo al Norte, que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Vizcaya; 42 metros 95 centímetros en la línea del Norte, lindando con Ricardo J. Cabrera y Pedro Ainzuain, y 43 metros 50 centímetros al Este, por donde linda con don Luis Maraini. Se previene: Primero: Que el referido inmueble ha sido tasado a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado, o sea en la suma de $ 1.383.00, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de esta tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el veinte por ciento en garantía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y Tercero: Que los antecedentes relativos a dicho bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. —Villa del Cerro, Marzo 10 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Mz.14-6756-v.mz.29.

EDUARDO M. VAZQUEZ
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Leonidas García de Máximo con José Guarino, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de Abril próximo, de las catorce a las catorce y treinta, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien, propiedad del nombrado don José Guarino: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, el que es parte del señalado con el número cuatro de la manzana número ciento cuarenta y tres, compuesto de seiscientos cuarenta y cuatro metros y veinticinco decímetros, que se deslindan así: quince metros de frente al Sud sobre la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con don Alfonso Bianchi; al Este, con don Sinforiano Mendina, y al Norte, con don José Edmundo Pacheco de Andrade. Se previene: Que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos del inmueble a venderse se hallan glosados al precitado expediente, donde podrán verlos los interesados. — Artigas, Marzo 17 de 1924. —Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.26-7087-v.ab.9.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día doce de Abril próximo, de la hora quince a quince y treinta y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, los siguientes bienes pertenecientes a la sucesión de doña Elcira Gómez: 1.o Los derechos de propiedad que a la expresada Elcira Gómez le correspondían por herencia de su señora madre doña Ibrahima Couto de Gómez, en dos fracciones de campo de pastoreo, con los alambrados, edificios y demás mejoras que contengan, las que fueron inventariadas de fojas 15 vuelta a 21 del expediente de la sucesión de la referida causante, y se encontraban proindivisas con sus demás coherederos, situadas en el paraje denominado "Cuaró Grande", segunda sección judicial de este Departamento, compuesta una de esas fracciones de mil veintidós hectáreas, setenta áreas, treinta centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, don Germán de Sa Seabra; al Sud, el mismo señor Sa Seabra y la sucesión Carlos Reverbel; al Este, don José Eleuterio de Souza, y al Oeste, doña Eliodora Couto de da Silva, y la otra fracción compuesta de sesenta y siete hectáreas, catorce áreas, setenta y una centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados, lindando: Norte y Sud, Germán de Sa Seabra; Este, Eraclides Couto y Elfrides Couto de Avallones, y Oeste, Agustín Silva; 2.o Otra fracción de campo de pastoreo ubicada en el indicado paraje y sección, compuesta de veintidós hectáreas, trece áreas, sesenta y cuatro centiáreas y treinta decímetros cuadrados, la que, con mayor área, perteneciente a los hermanos de la nombrada Elcira Gómez, linda: al Norte, Germán de Sa Seabra; al Este y Sud, con Ibrahima Couto, y al Oeste, con el camino que separa de la misma lindera. Se previene: Que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 11 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano.
Mz.17-6839-v.mz.31.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Durazno

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Julio Gómez contra la sucesión Juan P. González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del entrante Abril, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, en un solo lote, con sus edificios y accesorios, y al mejor postor, de los bienes siguientes, ubicados en la séptima sección de este Departamento: A) Una fracción de campo compuesta de doce hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas, y setenta y siete decímetros, que linda: por el Norte y Oeste, con don Antonio Leite; por el Sud, con Quintina del Pino, y por el Este, con Eulalia González; B) Otra fracción de dos hectáreas veintiuna áreas treinta y seis centiáreas, cuarenta y tres decímetros, y linda: por el Norte y Este, con don Tomás Parallada; por el Sud, con el camino real a Polanco, y por el Oeste, con la sucesión de Juan Becerra Varela; y C) Otra fracción de cuatro hectáreas, cuatro mil ochocientos setenta y dos metros, ochenta y seis decímetros, y que linda: por el Sud, con doña Manuela Chatarrea; por el Este, con doña Bibiana González; por el Oeste, con don Antonio Leite, y por el Norte, con don Juan González. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 22 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.25-7059-v.ab.8.

MARIANO ETCHEMENDY (hijo)
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo próximo venidero, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo de esta ciudad, el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), asistido del suscripto Actuario y el Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno contiguos, con los cercos, arbolados, poblaciones y demás en-

clavado, situados en esta ciudad, señalados con los números siete y ocho de la manzana noventa y seis, de una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros, limitados: al Norte, con la calle Presidente Berro; al Sud, con los solares cinco y seis; al Este, con la calle Comercio, y al Oeste, con la calle Salto; formando dos esquinas. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "Luis D. Escondeur contra Luis Lanzara, ejecución de hipoteca", y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor oblará en la Oficina Actuaria el diez por ciento del precio a los efectos de derecho. — Trinidad, Marzo 8 de 1924. — A. Zavala Muniz.

Mz.15-6804-v.mz.29.

GREGORIO BARAÑANO

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día ocho de Abril próximo venidero, a las nueve y las diez horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Gregorio Barañano, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate y sobre las bases de las dos terceras partes de ochocientos pesos y cuatrocientos pesos, respectivamente, de los siguientes inmuebles y sus mejoras: 1.o Dos solares de terreno situados en esta ciudad, señalados con los números cinco y siete de la manzana ciento ochenta y siete, compuestos de una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, y que lindan: el solar cinco: por el Norte, con el solar siete; por el Sud, con el número tres; por el Este, con la calle Arroyo Grande, hoy Fructuoso Rivera, y por el Oeste, con el solar seis; y el solar siete: por el Norte, con la calle Inés Durán; por el Sud, con el solar cinco; por el Este, con la calle Arroyo Grande, hoy General Rivera, y por el Oeste, con el solar ocho; Segundo: Dos solares de terreno situados en esta ciudad, señalados con los números seis y ocho de la manzana ciento cincuenta y cuatro, compuestos en su totalidad de una medida superficial de mil ochocientos cuarenta y cinco metros, y lindan: el número ocho: por el Norte, calle Florida; al Sud, el solar número seis; al Este, Pedro Bartaburu, y al Oeste, calle Arroyo Grande, hoy General Rivera, y en cuanto al solar número seis no se establecen los linderos por no resultar de los títulos. Y se previene: Que el mejor postor oblará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho. Que la venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de Francisco María Yelpo. Que los títulos y antecedentes respectivos están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Marzo 10 de 1924. — A. Zabala Muniz, Actuario.

Mz.19-6884-v.ab.2.

ROGELIO D. ARAUJO

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Francisco Messano", se hace saber al público que el día cuatro de Abril próximo venidero, de las catorce a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el rematador don Rogelio D. Araújo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública de las dos sextas partes que corresponden a los menores Blanca Rosa y Francisco Messano, en el siguiente bien inmueble: un terreno solar y sus poblaciones, ubicado en la manzana número 109 de la Villa de San Carlos, segunda sección de este Departamento, empadronado con el número 569, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros (21 metros 475 m.) de frente al Oeste a la calle Jacinto M. Alvariza; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros (42 metros 95 centímetros) de fondo, lindando: al Norte, don José Tejera; al Sur, la sucesión de don José Dutra; al Este, señores José Q. Elichiribehety y Modesto Gutiérrez, y al Oeste, la mencionada calle Jacinto M. Alvariza, y avaluado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación correspondiente a las mencionadas dos sextas partes, o sea de la suma de ciento cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de ésta a los fines legales; y C) Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación y definitiva, serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Marzo 5 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.19-6897-v.ab.2.

CARLOS PEREZ FOURCADE

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Adrián Fuco, venta de inmuebles y muebles", se hace saber al público que el día dos de Abril próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos Pérez Fourcade, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes inmuebles siguientes: Primero: La fracción de terreno y sus mejoras número dos del plano del agrimensor don Benito Bonasso, levantado con fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos veintidós, compuesta de una extensión de trescientos veinticinco metros ochenta centímetros, tasada en la suma de un mil ochocientos pesos, la que linda: por el frente, con la calle Lavalleja; por el fondo, con la sucesión de Pedro Cal; por un costado, con la fracción número uno, y por el otro costado, con la fracción número tres del referido plano del agrimensor Borasso, y según los datos que del mismo resultan; y Segundo: Una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de dos mil trescientos treinta y nueve metros con noventa y un centímetros, situado en la planta urbana de esta ciudad, dentro de los siguientes límites: por un costado, con la calle Brecha; por otro, calle 25 de Mayo; por otro, el arroyo San Francisco y terreno de Juan Francisco García, y por el otro, la calle Domingo Pérez, la que ha sido tasada en la suma de quinientos veinticinco pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; que el mejor postor de los bienes a venderse deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 11 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.17-6813-v.mz.31.

EDUARDO RODRIGUEZ LEGAR

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en los autos caratulados "Oillartaguerre Juan con los sucesores de Matheus de Llanos, cobro ejecutivo de arrendamientos", se hace saber que el día viernes cuatro del entrante mes de Abril, de quince a dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el rematador don Eduardo Rodríguez Legar, asistido del infrascripto Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate, al mejor postor, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes, tasados en la forma que se irá expresando en cada partida: 27 vacas con cría al pie, a $ 10.00 cada una; 2 toros padres a $ 40.00 cada uno; 19 vacas falladas, a $ 20.00 cada una; 3 terneros de sobre año, a $ 12.00 cada uno; 8 toritos, a $ 15.00 cada uno; 30 novillos de 5 años, gordos y cuerpo de buey, a $ 37.00 cada uno; 25 novillos de 4 años, gordos, a $ 32.00 cada uno; 1 buey toruno, a $ 35.00; 5 yeguas con cría, a $ 8.00 cada una; 4 potros de 4 años arriba, a $ 20.00 cada uno; 2 potrancas de sobre año, a $ 8.00 cada una; 2 potrillos de sobre año a $ 10.00 cada uno; 3 caballos mansos, a $ 16.00 cada uno; 1 potrillo entero, $ 13.00; 1 caballo inservible, $ 1.50; 1 recado completo, $ 25.00; 1 sierra, $ 0.50; 1 máquina de alambrar, en $ 3.50; 13 chapas usadas de zinc, a $ 0.50 cada una; 1 jardinera con arreos, para tres caballos, en pesos 50.00; 1 hacha vieja, en $ 0.70; 1 molinillo para maíz, en $ 3.50; 50 cueros vacunos deshechos, en $ 30.00. Se hace presente que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los bienes detallados se encuentran en un campo de propiedad del señor Oillartaguerre, situado en Guayabos, hoy tercera sección judicial de este Departamento. — Paysandú, Marzo 18 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.26-7088-v.ab.3.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Abril, a las 10 horas y días subsiguientes, hasta su terminación, si fuere necesario, y en el paraje denominado Corral de Piedra, 5.a sección judicial del Departamento, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público y al mejor postor, todas las mercaderías inventariadas a fojas ocho y siguientes del expediente caratulado "José D. Valega, quiebra", en el que están comprendidas cincuenta y seis ovejas con su producción y la lana, ocho vacunos y su producción y cuatro yeguarizos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado; que la venta será al contado, y que su importe será depositado en el Banco de la República a la orden de este Juzgado. Dicho remate ha sido ordenado en los autos relativos a la quiebra de José D. Valega. — Salto, Marzo 1.o de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.27-7090-v.ab.6.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU

Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las diecisiete horas, y en las puertas del Juzgado, donde estará la bandera de remate, el martillero don Juan José Lagrilla Yrazú, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Escribano Actuario, procederá a vender, sin base y al mejor postor, dos fracciones de terreno y mejoras que contengan, ubicadas en la manzana número 85 de esta ciudad, teniendo la primera fracción un área de un mil doscientos cuatro metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo Sauzal; Sur, calle Florida; Este, con los señores Oliveira y Dobal; y Oeste, calle Constituyente; y el segundo solar, con un área de trescientos veintidós metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, es de forma irregular, con los siguientes límites: Norte, arroyo Sauzal; Sur, calle Florida y la vía del Ferrocarril N. O.; Este, Paula S. de Massaferro, y Oeste, con los señores Oliveira y Dobal. Se hace constar que la venta se efectuará en un solo lote; que los títulos están depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que este remate fué ordenado en los autos Rafael Pandolfi contra Antonio Julio Oliveira y Camilo Fandiño Dobal, ejecución de hipoteca. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 11 de 1924. —Bismarck Suárez, Actuario.

Más informes: con el martillero. Teléfono: 459.

Mz.18-6857-v.mz.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1924. — Número 165.— Manuela Rigos de Islas contra Abelardo Gregorio Alzáibar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Abril entrante, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del infrascripto Actuario, va a vender, al mejor postor, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trescientos cincuenta y nueve, situado en esta ciudad, y se compone de un área de seiscientos noventa y dos metros, dos mil trescientos setenta y seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, con la calle Soriano (hoy Ricardo Detomasi); por el Sud, con don Antonio Díaz Moreira; por el Este, que es su frente, con la calle Dolores; por donde se señala la puerta de entrada al edificio con el número sesenta y uno, y por el Oeste, con otra propiedad del señor Alzáibar. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de certificado y escritura definitiva serán de cargo de el o los compradores; y 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 21 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.26-7080-v.ab.11.

JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

JUDICIAL.— Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Antonio Hernández contra Carmen P. Sosa de Saralegui, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Abril próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con el edificio y demás mejoras en él construído, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de seiscientas setenta y seis hectáreas, cinco mil quinientos cincuenta y siete metros y veintinueve decímetros, lindando, según título: por el Norte, con la fracción número tres, adjudicada a don Victoriano Sosa; por el Este con el arroyo Avestruz Grande; por el Sud, con la fracción número cinco, adjudicada a la estirpe de doña Atanasia Sosa de

Laguesta, y por el Oeste, con las fracciones números dos y cuatro, adjudicadas a la estirpe de doña Emeteria y Eulogia Sosa y a doña Ramona Petrona Sosa, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.26-7072-v.ab.11.

FRANCISCO UNGO PEREIRA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Isidro Mederos contra Abedonio Cossio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Abril próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta al mejor postor por el martillero Francisco Ungo Pereira, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus anexos, situado en la manzana ciento veintiuno de esta ciudad, compuesto de seiscientos noventa y un metros setenta y siete decímetros y cuatro mil ciento setenta y cinco milímetros que mide treinta y dos metros doscientos trece milímetros de frente al Norte sobre la calle Gregorio Sanabria; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este, sobre la calle Juan Antonio Lavalleja; treinta y dos metros doscientos trece milímetros al Sur, lindando con doña Angela Burzaco de Juanicó, y al Oeste, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, lindando con terreno de don Ignacio da Costa y don Angel Pagani, hoy doña Francisca Rivero de Muniz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serlea ceptada su oferta, el diez por ciento de ésta en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 22 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.27-7129-v.ab.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacen público el hecho de haber disuelto la sociedad comercial colectiva que tenían constituída y giraba en esta plaza con la razón Arbeleche Hermanos y Compañía, habiendo quedado de pertenencia y a cargo del socio Eduardo M. Arbeleche, el activo y pasivo de la misma sociedad. — Eduardo M. Arbeleche. — Ricardo Arbeleche. — Antero Armesto. Mz.26-7108-v.mz.26.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que ante el escribano señor Dionisio Trujillo (hijo) el día trece del mes en curso, vendí a don Antonio Estanislao Peduzzi mi casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar tenía establecida en esta ciudad. Y a los efectos que determina la citada ley, hago esta publicación. — Rosario, Marzo 14 de 1924. — Domingo Sabalsagaray Arronga.

Mz.26-7100-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad que existía de hecho entre nosotros para trabajar en la panadería establecida en el camino Burgues número 2783, quedando el activo y pasivo a cargo solo de Celestino Díaz. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Pedro Maneiro. — Celestino Díaz. Mz.21-6951-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que don Donato Rivas ha prometido vender a los señores don Emiliano Challiol y don Antonio Rey toda la parte que le pertenecía en el establecimiento de panadería y pastelería "Del Paraíso", sito en esta ciudad, calle Florida número 1538, poseído por el vendedor en sociedad con los nombrados señores Challiol y Rey, quienes quedarán convertidos en únicos dueños de dicho comercio, de cuyo activo y pasivo en totalidad se hacen cargo exclusivamente don Emiliano Challiol y don Antonio Rey, libertándose al socio saliente, don Doroteo Rivas, de toda responsabilidad. Se hace esta publicación a los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, citándose a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus cuentas en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Donato Rivas. —Emiliano Challiol. — Antonio Rey.

Mz.21-6950-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alberto Sozzo el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad en la calle San Eugenio número 1244. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán dentro de los treinta días en el local indicado con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Alejandro Sozzo. Mz.12-6682-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escrituras que el 18 de Enero de este año autorizó el escribano don Ramón B. Negro, se disolvió la sociedad que giraba bajo la firma Apreda y Compañía, separándose de ella el señor Francisco Castillo, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la indicada sociedad los señores Antonio y Luis Apreda, quienes constituyeron una nueva sociedad bajo la misma firma de Apreda y Compañía. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Apreda y Compañía. Mz.19-6883-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que he prometido vender al señor José Saccone el negocio de mi propiedad ubicado en la calle Sierra número 2181, en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores del referido negocio para que presenten sus respectivos créditos dentro de los treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Ernesto Flous. —José Saccone. Mz.19-6880-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Washington Gutiérrez y Edison Murissich la casa comercial que en el ramo de zapatería y sus anexos tengo establecida en la Avenida General Flores número 2878. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la referida casa comercial dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. — José Rando. Mz.11-6676-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura que en este pueblo autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez, el 27 del corriente, hemos declarado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén, tienda y anexos giraba en esta plaza bajo la firma social de Torme y Fontana, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Luis Fontana (hijo). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 27 de 1924. — Nicanor T. Torme. — Luis Fontana (hijo). Mz.10-6608-v.mz.31.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

Convocatoria. — Asamblea General Ordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima para la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se reunirá el día 26 de Abril, a las 10 horas, en el local social, calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación del balance y memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

3.o Elección de dos Directores titulares.

4.o Elección de dos Directores suplentes.

5.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.

Mz.27-7125-v.ab.12.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima para la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se reunirá el día 26 de Abril, a las 10 horas y 30, en el local social, calle Zabala número 1591, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación del balance y memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

3.o Elección de cuatro Directores titulares.

4.o Elección de un Director suplente.

5.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.

Mz.27-7124-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que con esta fecha don Darío A. Gamba vendió a sus hermanos Enrique y Víctor Gamba su parte en la casa de comercio que en el ramo de zapatería gira en esta plaza bajo la firma socil de Gamba Hnos., la que en adelante pertenecerá únicamente a los compradores. —Canelones, Febrero 1.o de 1924. — Darío A. Gamba. — Enrique Gamba. — Víctor Gamba. Mz.27-7114-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el 22 del corriente mes el escribano don Julio D. Lagos, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Zuazú y De Rienzo, establecida con casa de comercio en el ramo de sastrería y anexos en la calle Ituzaingó número 1310, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor don Juan D. Zuazú, quien continuará con el giro comercial. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Juan D. Zuazú. — Vicente De Rienzo.

Mz.27-7121-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hoy, ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, se ha dejado sin efecto el compromiso de compraventa que teníamos celebrado para comprar el señor Amato al señor Fernández el almacén al menudeo que gira en esta plaza, calle Democracia esquina Nicaragua. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Antonio Fernández. — Santiago Amato.

Mz.27-7122-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba bajo la razón Santana y Gutiérrez, establecida en las calles Florida esquina Uruguay, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Francisco Santana. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Marzo 6 de 1924. — Santiago Gutiérrez. — Juan F. Santana.

Mz.11-6679-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a don José Borrelli las existencias de la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de sastrería, ubicada en la calle Juncal número 1434, de esta ciudad, quien se hará cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para su concelación. —Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Alejandro Comaschi. Mz.7-6550-v.mz 7.

PROMESA DE VENTA

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor José Rodríguez Rey el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Blas Basualdo esquina República Francesa (Capurro). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — J. Rodríguez.

Mz.15-6793-v.ab.5.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo), con fecha 8 del corriente, he prometido vender a don José J. Barrenechea la botica de mi propiedad, establecida en esta ciudad, quedando a mi cargo el pasivo hasta la fecha. — Dolores, Marzo 8 de 1924. —Pedro Rebollo. Mz.21-6911-v.ab.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Ovidio Rodríguez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yaro número 950, esquina Gonzalo Ramírez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Rogelio Cercide. Mz.19-6877-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger hemos disuelto la sociedad que giraba en Santa Catalina, Departamento de Soriano bajo la razón social de Suárez y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Constantino Suárez. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone la ley. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Suárez y Compañía. — Bernardo Zunín.—Constantino Suárez. Mz.17-6832-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta al señor José Rodríguez el comercio que tengo establecido en la casa calle Ejido número 1036. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la mencionada casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — José M. González.

Mz.13-6720-v.ab.2.

DISOLUCION SOCIAL

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha se firmó ante el escribano don Zoilo De Simone la escritura de disolución de la sociedad que en la costa del Tala, de esta sección giró bajo la razón de Santos y Taboada. — San Bautista (Canelones), Febrero 16 de 1924. — Juan R. Santos. — Ramón T. Taboada.

Mz.14-6744-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ricardo Barrios mi casa de comercio que en el ramo de almacén, billar y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Simón Martínez número 42. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Esteban Pereira.

Mz.8-6583-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de carpintería teníamos establecida en la calle Pan de Azúcar número 76, de la Villa de la Unión, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor don Andrés Oddone, retirándose desde la fecha el socio señor don Juan Oddone. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Andrés Oddone. — Juan Oddone.

Mz.8-6566-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo haber vendido a don Francisco Savio el negocio de restaurant y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, en la calle Angel Floro Costa números 1464 y 1466, denominado "Restaurant Piamontés", con todas sus existencias, útiles y enseres. Los que se consideren mis acreedores se servirán pasar por el local aludido dentro de los treinta días de la fecha, donde serán atendidos. — Montevideo, Marzo 6 de 1924. —Santiago Savio.

Mz.8-6573-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Savio y Pepe, en el ramo de carnicería, cuyo establecimiento se encuentra radicado en esta ciudad, en la calle Sarandí número 300, esquina Colón, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo don Nicolás D. Pepe. A los efectos de la ley comercial se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Francisco Savio. — Nicolás D. Pepe.

Mz.8-6572-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Labandeira el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en San Fructuoso 1850. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Mariano Liori.

Mz.8-6574-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio en general que por terminación de contrato ha quedado disuelta la razón social Fernández Hermanos, habiéndose constituído una nueva sociedad según escritura autorizada por el escribano don Santiago Arigón, bajo la razón social Fernández Hermanos y Cía. —Santa Clara de Olimar, Marzo 11 de 1924.

Mz.12-6705-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por convenio que celebramos por escritura autorizada por el escribano don Antonio Casas, el 1.o del corriente mes de Marzo hemos disuelto parcialmente, y de común acuerdo, en cuanto al socio don Firmo Fernández Barboza, la sociedad que, en el ramo de compra y venta al por mayor de materiales de construcción en general y artículos coloniales, teníamos establecida en esta plaza, bajo la razón social de "Pedro Pinto Pereira e hijo y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios don Pedro Pinto Pereira y don Fulgencio da Costa Pereira. Se deja constancia también, que por el hecho del socio don Firmo Fernández Barboza retirarse de dicha sociedad, ésta continuará su giro bajo la firma de "Pedro Pinto Pereira e Hijo". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1924. — Pedro Pinto Pereira. — Fulgencio da Costa Pereira. —Firmo Fernández Barboza.

Mz.10-6633-v.mz.31.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Luis Barrio el almacén de comestibles situado en la calle Ramón Cáceres número 36 (Prado), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Lina Iribarry.

Mz.7-6477-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que esta fecha hemos firmado boleto de venta en favor del señor Feliciano Fernández de todas las existencias de la casa de comercio denominada "Carnicería del Porvenir", que gira en esta ciudad, en la calle Atanasildo Suárez número 11. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. —Dionisio Ramis.

Mz.17-6819-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he vendido al señor Francisco Rodríguez González el taller y depósito de cajones vacíos que tenía establecido en la casa 2488 de la calle Millán, de esta ciudad, la cual queda fijada para las reclamaciones que correspondan.—Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Angel González Rouco.

Mz.7-6541-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Nicolás Cáffaro mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle 20 de Febrero número 293. Y para los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo Marzo 6 de 1924. — José Ramón Rodríguez.

Mz.7 6563-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Tulio Giffuni el comercio que en el ramo de café tengo establecido en el Barrio Jardín Casabó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Orosmán Iriondo.

Mz.10-6629-v.mz.31.

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público que el 29 de Febrero del corriente año, por ante el escribano Juan O. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sombrerería y anexos teníamos establecida en esta Capital, Avenida 18 de Julio número 843. El socio señor José F. Villar se ha hecho cargo del activo y pasivo social, continuando con el comercio referido. A los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Villar y Livio.

Mz.19-6743-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano don Luis Ruy en esta fecha, he vendido a don Manuel Candal las dos terceras partes que me corresponden en el establecimiento de panadería denominado "London-París", situado en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2355. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — José Candal.

Mz.17-6831-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Alfredo Canale y Juan Maglione, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Santa Lucía número 213, esquina Villa Vicencio (Nuevo París), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Santiago Campanella.

Mz.25-7069-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Manuel Lemo y Jesús Moruja las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 2051, esquina Venezuela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. —Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Andrés Alonso.

Mz.25-7081-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que en escritura autorizada hoy por el escribano don Nicanor dos Santos disolvimos la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de Tanco y Compañía, quedando con el activo y pasivo de la misma don Barulio Tanco (hijo). Y en cumplimiento de la ley hacemos la presente publicación. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1924. — H. Tanco. — B. Tanco (hijo).

Mz.26-7054-v.ab.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público que he vendido al señor Amaral Torres la provisión instalada en la calle Minas número 1807, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el término de 30 días, a contar de esta publicación, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Santiago Borge.

Mz.25-7050-v.ab.21.

VENTA DE CONFITERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Lavagnino Hermanos la casa de comercio que en el ramo de confitería tenía establecida en esta Capital, Avenida General San Martín número 2636. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Zefferino Lavagnino.

Mz.14-6742-v.ab.3.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Por escritura pública que con la fecha abajo expresada autorizó en esta ciudad el escribano Tulio R. Moltedo, la "The Studebaker Corporation of América", representada por don Roy A. Smith, prometió en venta las existencias y la concesión en la República Oriental del Uruguay a la futura sociedad denominada "Ferrer, Travieso y Compañía", representada ésta por don Francisco Ferrer y don Carlos María Travieso. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten a la casa de la Avenida 18 de Julio número 912 a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — P. Ferrer, Travieso y Cía: Carlos M.a Travieso. — Francisco Ferrer. — The Studebaker Corporation of América: R. A. Smith, Gerente.

Mz.17-6837-v.ab.5.

SASTRERIA VENDIDA

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay he vendido al señor Ricardo Solana el comercio de sastrería denominado "Sastrería del Siglo XX", que bajo la firma de mi extinto esposo, don Luis Bernini, giraba en esta plaza en la Avenida Agraciada números 1005 y 1007, esquina Lucas Obes. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 16 de 1924. — Eloísa Biasotti de Bernini.— Ricardo Solana.

Mz.17-6846-v.ab.5.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Cireza las instalaciones y útiles del almacén que tengo establecido en esta ciudad en la calle Sarandí número 27. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Marzo 12 de 1924. —Fulgencio C. Suárez.

Mz.18-6851-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La que suscribe hace saber al comercio y al público en general que con fecha veintinueve de Febrero último y ante el señor escribano Joaquín Requena y Brun, he prometido en venta a don Alejandro Manfredi la casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant tengo establecida en la calle Yacaré número 1592. En consecuencia, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal concurran con los justificativos del caso para serles conformados, y estar así habilitados para hacer efectivos sus créditos en el momento de la definitiva escrituración. —Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Enriqueta Castellano.

Mz.18 6854-v.ab.7.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Eulogio del Palacio, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Agraciada número 2077, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Salvador Forte.

Mz.26-7101-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, en Montevideo, se ha disuelto totalmente la sociedad que habíamos constituído para operar con el establecimiento comercial en el ramo de farmacia, sita en la ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó, y razón social Benedetti (hijo) y Compañía, retirándose de la misma don Dante Magnone, y vendiendo éste toda su parte en dicha sociedad al ex consocio don Breno Benedetti (hijo), quien continuará por su sola cuenta con el establecimiento y negocios relativos a la sociedad disuelta. Se notifica a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. A los efectos legales se realiza esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Dante Magnone. — Breno Benedetti (hijo). Mz.17-6844 v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto parcialmente la sociedad que teníamos constituída en esta plaza y que gira bajo la razón social de Perino Hermanos, establecidos con panadería en la calle Durazno número 1504, dejando de formar parte de la misma los hermanos Francisco y Raymundo Perino, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Oreste y Guillermo Perino. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Perino Hermanos. Mz.17-6828-v.ab 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura pública, con fecha 6 del actual, se ha constituído una nueva sociedad entre los señores Víctor Héctor Giorgi y Manuel Fernández Usandizaga que girará bajo la razón social de Giorgi y Fernández, instalando su casa central en la calle Andes número 1392. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo de la casa que en la Avenida San Martín número 2644 tiene establecida el señor Manuel Fernández Usandizaga. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Giorgi y Fernández. Mz.10-66[illegible]6-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender, libre de pasivo, a don Julián Paiva y Olivera, las existencia de nuestra casa de comercio sita en Mataojito, del Departamento de Salto. Y a los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Mataojito, Febrero 29 de 1924. — Alves Hnos. Mz.12-6693-v.mz.31.

VENTA DE FARMACIA

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido a la sociedad comanditaria Durante y Compañía, de esta plaza, la "Farmacia Nueva", establecida en esta ciudad, calle Soriano número mil doscientos cincuenta y uno, esquina a la calle Yi números mil doscientos cincuenta y dos y mil doscientos cincuenta y cuatro, habiendo tomado posesión los adquirentes el día primero de Enero último. Hacemos esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — César Durante. —Julio Bacigalupi Vignale. Mz.13-6719-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Roque M. Porfiolo el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Guayabo número 1900. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — A ruego de Pascual Paladino: Nicolás Rosselli. Mz.13-6716-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Diego Torres el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el camino Carrasco sin número. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Ricardo Susena. Mz.11-6651-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Adolfo Tessitore las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Capitán Videla esquina 2 de Mayo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Andrés Carrera. Mz.19-6879-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Sebastián Bauzá, Jaime Pons Tomás Rullán y Onofre Mas todas las existencias que forman mi casa de comercio denominada "Panadería Monte Cristo", sita en la calle Río Negro números 1415, 1419 y 1421. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 prevengo a los que se consideren acreedores que deben presentarse dentro del término legal en el local indicado y con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Cándido Fernández. Mz.12-6656-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos pública la disolución de la sociedad que en los ramos de librería, papelería y talleres gráficos giraba en esta plaza bajo la razón social de Barreiro y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo la entidad "Casa A. Barreiro y Ramos, S. A.". — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Barreiro y Cía. Mz.17-6830-v.ab.5.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Luciano Barreiro la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle San Salvador número 1601, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Gumersindo de la Iglesia. Mz.18-6858-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Domingo Lago y Manuel García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 899, esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Juan Armell. Mz.19-6871-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en Margat, 2.a sección de este Departamento de Canelones, a los señores Indalecio Ramón y Policarpo Emeterio Martínez. Firman de conformidad los compradores. Todos los que tengan que reclamar o deducir derechos o acciones, que lo hagan en el propio domicilio. — Margat Marzo 6 de 1924. — Nicanor Ferrari. — Indalecio R. Martínez. — Policarpo E. Martínez. Mz.10-6609-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Francisco Corbacho mi casa de comercio denominada "Carnicería La Estrella", situada en la calle Agraciada número 1878. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días en la escribanía del señor Federico Prando. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Emilio A. Abrahamsson. Mz.10-6630-v.mz.31.

"LA PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros Cooperativos de Vida. — Juncal 1373. — Montevideo

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria y balance general correspondiente al décimoquinto ejercicio.

Elección de tres titulares, dos suplentes y Comisión Fiscal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de efectuarse la Asamblea. — Montevideo, Marzo de 1924. — La Gerencia. Mz.18-6873-v.mz.31.

FRIGORIFICO ARTIGAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de Marzo corriente, a las 16 horas, en la calle Zabala número 1591, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al octavo ejercicio social e informe del señor síndico; y

2.o Elección de síndicos titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 26 del mes corriente. — El Secretario. Mz.15-6782-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio, al público y a quienes se consideren acreedores de la firma comercial Lorenzo Ghiga y Hermanos, establecida con imprenta y litografía denominada "La Uruguaya", sita en la calle Cerro Largo número 1101, de esta capital, que, por intermedio del contador público perito mercantil Diógenes Repetto Inciarte, hemos contratado de mutuo acuerdo disolver la expresada entidad mercantil, respecto al ex socio fallecido Francisco Ghiga, y hacer cesión de la parte del causante al asociado Lorenzo Ghiga, quien tomará a su cargo el activo y pasivo del establecimiento de marras. — Montevideo, 21 de Marzo de 1924. — Felicia Alonso de Ghiga, por sí y por su menor hijo Francisco Florencio Ghiga. — Lorenzo Ghiga. Mz.26-7063-v.ab.21.

CAFE Y ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José Díaz la casa de comercio en el ramo de café, almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Andes número 1402, esquina Colonia, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Juan Pelacce. Mz.11-6670-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Turnes el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cuareim número 1798, esquina Nueva York, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Salustiano Zabaleta. Mz.14-6759-v.ab.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura otorgada el 18 del corriente ante el escribano Pedro Gómez Muñoz, hemos prometido vender a don Vicente Denozar el establecimiento de taller de herrería y de fabricación de carros que bajo la razón de Aneiros y Sánchez gira en esta plaza en la Avenida General San Martín número 2, y que los créditos contra la misma se reciben en la calle Ituzaingó número 1311, hasta treinta días. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Santiago Sánchez. — José Aneiros. Mz.26-7078-v.ab.22.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don José Blanco el almacén de comestibles situado en la calle Rivera 440, esquina Mac Eachen, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Manuel Gómez y Compañía. Mz.25-7049-v.ab.21.

MUTUA MILITAR URUGUAYA

Se avisa a los señores accionistas de la Mutua Militar Uruguaya que pueden pasar por esta institución, a fin de hacer efectivos el cobro de los dividendos devengados por el año 1923. — La Gerencia. Mz.26-7104-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en el pueblo de San Gregorio, novena sección judicial de Tacuarembó, en el ramo de almacén, con la razón social de Mütter y Compañía, compuesta por los suscriptos, establecida en la casa de la calle General Artigas esquina Carmen, sin número, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Pastore, quien continuará con el negocio en el mismo ramo, notificándose, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — San Gregorio de Tacuarembó, Diciembre 31 de 1923. — Armando Mütter. — Antonio Pastore. Mz.25-5209-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha por escritura que autorizó el escribano Santiago Puchet en esta ciudad, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social Correa y Cedrés Hnos., con sede en Salsipuedes, 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, quedando el firmante Ramón Correa a cargo del activo y pasivo de la casa, y con el mismo domicilio de la extinguida sociedad. — Durazno, Marzo 7 de 1924. — Ladislao Cedrés. — Ramón Correa. Lino T. Cedrés. Mz.11-6664_v.mz.31.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Domingo Cupeiro el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1650, esquina Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — José M. Rodríguez. Mz.24-7004-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de librería y anexos giraba bajo la razón social González y Cía., y que está establecida en la calle Guayabo número 1950, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio J. González Ruiz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. —A. Taroco. — L. Machado. — J. González Ruiz. Mz.24-7041-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Luis Grau adquirirá de don Jesús María Otero todo el activo y pasivo de la firma Otero y Grau, establecida con comercio de tienda, almacén y anexos en Piedra Alta, 9.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Se indican como domicilios la citada casa comercial y la barraca de los señores Balparda y Cía., Paraguay número 2202. — Montevideo. Mz.24-7010-v.ab.12.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Anacleto F. Olivera la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situada en Sayago, calle 28 de Febrero esquina a la de Pedro Boggiano, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Jacinto Cuore Mz 24-7024-v.ab 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público, a clientela en particular, que he vendido al señor Isidoro Crossa el puesto de carnicería que tenía establecido en casa de la calle Uruguay esquina Comercio, conjuntamente con las cuentas a cobrar, quedando el pasivo por cuenta del que suscribe. — Paysandú, Marzo 15 de 1924. —José Pittier. Mz.24-7017-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago constar que he prometido vender a don Mariano Silva el depósito de vinos que poseo en esta ciudad, en la calle Victoria número 2134. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Enrique Muñoz. Mz.24-7013-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Fontaina, Mattiauda y Laxalde he contratado vender a favor de don Gumersindo de la Iglesia la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situada en la calle 25 de Mayo número 251, esquina Pérez Castéllanos. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la mencionada casa dentro del término señalado por la ley de la referencia. —Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Varela y Dopico. Mz,22-6987-v.ab.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que con la fecha abajo expresada, por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Tulio R. Moltedo, hemos disuelto totalmente la sociedad de comercio en comandita que con el objeto de operar en los negocios de representaciones, comisiones y consignaciones en general, y bajo la razón social Enrique D. Puig y Compañía, habíamos constituído por escritura autorizada por el escribano Conrado González Barbot el 30 de Junio de 1922. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Roberto Lohigorry. — Enrique D. Puig. Mz.22-6979-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender al señor Nicasio Robredo la provisión sita en la calle Durazno número 1723. Se ruega a los acreedores presenten sus créditos dentro de diez días. Cerrito 326. — Mario Monzón. Mz.22-6983-v.ab.11.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Oliva Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Juan M. Blanes número 1300, esquina a la de Charrúa, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. —Mariano Ruiz. Mz.22-6978-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Mattiauda y Laxalde he prometido en venta a don Domingo Iglesias el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Nueva Palmira número 1749, esquina Inca. Los que se consideren con derechos contra dicha casa deben concurrir a la misma a hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Vidal Valladares. Mz.22-6988-v.ab.11.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Eustaquio Méndez el restaurant y pensión denominado "Pensión Mercedes", establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo hasta el quince del corriente. — Mercedes, Marzo 5 de 1924. — Nicasio Ramón Méndez. Mz.22-6912-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del señor escribano Isidoro A. Furriol he prometido venderle a don Octaviano Vázquez (hijo) la casa que en el ramo de restaurant y con el nombre de "El Turista" tengo establecida en el pueblo de Mosquitos, del Departamento de Canelones, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mosquitos, Marzo 20 de 1924. — Luis Brambilasco. Mz.22-6992-v.ab.11.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del 18 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Abril de 1924, a la hora 10, en la calle Piedras número 387, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la memoria del quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.o Elección de nueve directores.

3.o Elección de Síndico y suplente.

4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y síndicos, titular y suplente, durante el ejercicio vencido.

5.o Distribución de utilidades.

6.o Consideración del ensanche, mejoramiento de la fábrica, a fin de satisfacer cualquier exigencia del cemento portland que pueda demandar el país.

7.o Consideración de las medidas financieras a adoptarse para el ensanche proyectado.

8.o Designación de los accionistas que con el Presidente o Vicepresidente firmen el acta de la Asamblea General.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 28 de los Estatutos, según la cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 11 de Abril de 1924, debiendo recabar el recibo que les servirá de entrada a la Asamblea con indicación del número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. —El Secretario. Mz.21-6960-v.ab.8.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido a don José Rodríguez la panadería "Sol y Globo", calle Canelones números 792 y 794, la que continuará girando bajo la actual razón social de Pedro Ducombs y Cía. y bajo la misma dirección. Que, en consecuencia, emplazamos a todos los acreedores por el término legal de treinta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Luis Reineri. — Nicolás Mercado. Mz.21-6962-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Dionisio Viña el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Plata y Avellaneda. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Juan Etchechuri. Mz.21-6961-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don José Durañona y Vidal, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad en lechería y agricultura que giraba en la primera sección de este Departamento, bajo la razón social de Linale y Compañía, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de ella el socio Lorenzo Linale (hijo). — Fray Bentos, Marzo 13 de 1924. — L. Linale (hijo). — Pp. de Domingo Bondoli: J. B. Bordoli. Mz.21-6965-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escrituras autorizadas por el escribano José María Latorre el trece de este mes y año, los señores Luis y Nicolás Caubarrere, Alejandro Gherardi y Alfredo Oddo disolvieron la razón social Luis Caubarrere y Cía., que giraba en esta plaza, constituyendo otra bajo la misma firma social que se hizo cargo del pasivo de aquélla, siendo en esta última socio solidario don Luis Caubarrere, con uso de la firma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Luis Caubarrere y Compañía. Mz.21-6947-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue el 14 del corriente hemos resuelto poner término a las operaciones sociales del establecimiento vinícola que don Natalio Cerisola posee en esta ciudad, en la Avenida General Garibaldi número 2128, quedando completamente desligado del mismo don José Cerisola, y a cargo exclusivo del mismo don Natalio Cerisola. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Natalio Cerisola. —José Cerisola. Mz.20 6910-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago presente que de acuerdo con las publicaciones ya verificadas he vendido hoy, ante el escribano Luis Mattiauda, al señor Narciso Mir y otros mi casa de negocio que en el ramo de modas, y bajo la leyenda "La Borelli", tenía establecida en la finca número 1389 de la Avenida 18 de Julio. Los acreedores deben concurrir al estudio de aquel profesional, calle Misiones número 1430, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. —Félix Gambone. — Narciso Mir. Mz.20-6901-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a don José F. Augusto todas las existencias y armazones del establecimiento que en el ramo de zapatería poseo en esta ciudad, en la calle Paysandú número 1248. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Luis A. Pieroni. Mz.20-6908_v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Jorge Barú el trece del corriente mes y año, ha quedado disuelta la sociedad de habilitación a que se refiere la escritura del señor escribano don Ignacio Arcos Ferrand de fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos ocho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Enrique Storace. Mz.20-6918-v.ab.9.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ernesto Ortiz Viñarte el hotel que con la denominación de "Hotel Nuevo" tengo establecido en esta ciudad, en la calle Paysandú esquina Ituzaingó, de esta ciudad, con todas sus existencias e instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Marzo 17 de 1924. — Ana I. dos Santos de Viriani. Mz.20-6902-v.ab.9.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de avena, maíz y alfalfa destinados a la mnutención de la caballada al servicio de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados los días hábiles de las 13 a las 18 horas en la Contaduría de la Jefatura.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Abril próximo, a las 15 horas, ante el Escribano de Gobierno y Hacienda y en el despacho del señor Jefe de Policía. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Mz.28-7159-v.ab.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 55. — ASUNTO N.o 12090

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir la cantidad mensual aproximada de 300.000 kilos de ganado mestizo en pie, vacas o novillos, con exclusividad de preñadas, terneras y animales viejos.

Dicha provisión es hasta el 30 de Junio de 1924.

El pliego de condiciones se encuentra en la sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Abril próximo, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.28-7146-v.ab.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 12432

Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crex-Carpet Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

CREX

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive (alfombras en tira, alfombritas, felpudos y alfombras carpetas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-7140-v.ab.21.

ACTA N.o 12433

Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Con esta fecha, los señores E. Servetti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LORELEY"

para distinguir artículos de las categoría 1, 2 y 4 a 9, clases 1.a a 15.a y 29.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-7138-v.ab.21.

ACTA N.o 12431

Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados del señor Pedro Waldner, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"FREGOLI"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 3.a (productos en general para impermeabilizar, usados en relación a las construcciones y análogos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-7162-v.ab.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 1835

Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eduardo Laborde, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término complementario al privilegio número 1258, para "Una nueva bombilla para absorber líquidos en general y especialmente infusiones de yerba-mate". (Adicional al privilegio número 1258). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Mz.28-7139-v.ab.26.

ACTA N.o 1836

Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Con esta fecha, los señores M. A. Matilla Lago y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa reclame con una flecha indicadora giratoria, denominada "El Cóndor". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.28-7135-v.ab.26.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIVISION DE ARQUITECTURA
Licitación

Se llama, por segunda vez, a licitación para la construcción de una escalinata en el Barrio Jardín, sobre la esquina de los bulevares Artigas y España, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están de manifiesto en la División de Arquitectura, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Abril próximo, a las 16 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — El Arquitecto Jefe.

Ab.28-7147-v.ab.7.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KILLIAN, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Coblenza, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña MARIA ETIENNE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Ligny, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2972-v.ab.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIÑERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Ejido número 1173, y doña SOFIA CLAUDINA LOPEZ ALFONSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Ejido número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2978-v.ab.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISPOLAPIO SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1624, y doña GREGORIA AMARO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2979-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILIDIO GONZALEZ RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España el día 20 del mes de Enero del año 1899, domiciliado en la calle Guayabo número 1630, y doña JOSEFINA CAMBON ALIJON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 4 del mes de Setiembre del año 1899, domiciliada en la calle Guayabo número 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2980-v.ab.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL CLADERA (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela número 1457, y doña AMELIA MAZOLETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Venezuela número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2970-v.ab.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO CORRALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 91, y doña MERCEDES PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2976-v.ab.4.

En la Villa de la Unión, y el día 26 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULRICO ARNOLDO HEBEGGER, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Serratosa y Lindoro Forteza, y doña MARIA MERCEDES BALPARDA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2975-v.ab.4.

En la Villa de la Unión, y el día 26 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MALET, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Altamirano número 247, y doña BLANCA MARGARITA RAVERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2974-v.ab.4.

En la Villa de la Unión, y el día 26 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDILIO VELAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 27, y doña CLEMENTINA MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Vicente Arcos número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2977-v.ab.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 25 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JUAN GROSSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Ombú sin número, y doña JOSEFA VICENTA MARIA PANIZZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2971-v.ab.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FOJO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Jujuy número 2732, y doña ENCARNACION LOPEZ MOLINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Granada, domiciliada en la calle Jujuy número 2664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2973-v.ab.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Rampoldi de Amil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-7150-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Sarciat de Lasserre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-7141-v.ab.7.

VENTA DE ALMACEN

Al comercio y al público participamos que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera, Ciudadela 1502, hemos prometido vender a favor del señor Julio Misa el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas de nuestra propiedad, sito en la calle San Salvador números 1550 y 1552, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Paulino Martínez y Hno. Mz.28-7136-v.ab.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Antonio Pedro Heddad solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Rosa, la madre es Cilia Maltach, en vez de Cilia Jorge Maltache, y el apellido del abuelo Maltach, y no Maltache; 2.o En la partida de nacimiento de Carmen, el padre es Antonio Pedro Heddad y no Fegale; la madre Cilia, y no Celia. El abuelo paterno, Pedro Heddad, y no Fegale; la abuela paterna Cristiana Unes, y no Dionisio; la abuela materna Laila Esteban, y no Leira Turbey; 3.o La partida de nacimiento de José, el padre es Antonio Pedro Heddad, y no Fegale. La madre es Cilia Maltach, y no Cilia Jorge Maltach. El abuelo paterno es pedro Heddad, y no Fegale. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.25-7052-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Colombo, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Pablo Isabelino Colombo o Pablo Orates, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.28-7164-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Epoca de cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Baldomero Acevedo, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.28-7149-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Navarrete de Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 15 de 1924. — Pedro Aguiar Elizalde, Actuario interino. Mz.28-7143-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Luis Inocencio Cavadini contra Jovita Ferrera Bica, por divorcio", se cita y emplaza a la nombrada Jovita Ferrera Bica, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 18 de 1924. — Pedro Aguiar Elizalde, Actuario interino. Mz.28-7144-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Reinerio J. González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Marzo 10 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.28-7154-v.ab.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "La sucesión de Nicolás Priore, solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan A. Pereira, en su carácter de apoderado en dichos autos, solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: En la partida de matrimonio del causante, figura la esposa de éste con los nombres de María Anunciate Dotte, en vez de María Anunciata Dotti, que es el verdadero. En la de nacimiento de Nicanor Francisco Priore, donde aparece el nombre de la madre como María Nusiata Doti, en vez de María Anunciata Luciana Dotti, que es el que corresponde. En la de nacimiento de Anita Priore, en la que figura el padre de ésta con el apellido Prior, en vez de Priore; la madre como Luciana Dote, en vez de María Anunciata Luciana Dotti, y los abuelos con los apellidos de Prior y Dote, en lugar de Priore y Dotti, que son los legítimos. En la de nacimiento de Rosa Priore, en la que figura el padre con el apellido Prior, en vez de Priore, y la madre con el nombre de Luciana solamente, siendo María Anunciata Luciana. Igualmente figura el abuelo con el apellido de Prior, en lugar de Priore, que son los que corresponde. En la de nacimiento de María Priore, donde aparece el padre de ésta con el apellido de Prior, en vez de Priore; lo mismo que el apellido de ésta y del abuelo paterno, que aparecen como Prior, en vez de Priore, que son los verdaderos, y la madre que sólo figura con el nombre de Luciana, en vez de María Anunciata Luciana. En la de Magdalena Priore, en la que figura ésta, el padre y el abuelo paterno con el apellido de Prior, en vez de Priore, y la madre con el nombre de Luciana, en vez de María Anunciata Luciana, que son los que corresponde. En la de nacimiento de Carmen Priore, donde figura el apellido de ésta, del padre y del abuelo paterno como Prior, en vez de Priore, y la madre con el nombre de Luciana, en vez de María Anunciata Luciana, que son los legítimos. En la de nacimiento de Rafael Priore, donde aparece el apellido Prior, debe establecerse Priore, y el de la madre, donde dice Luciana, por María Anunciata Luciana, que son los que corresponde; y en la partida de defunción del causante, aparece la viuda de éste con el nombre de Luciana solamente, en vez de María Anunciata Luciana, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Florida, Marzo 13 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.28-7152-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Leonido Rocha y Delfina Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Mz.28-5858-v.ab.8.

EZEQUIEL BAILLO

Campo en Soriano. — Pequeña fracción. —Tierras buenas para agricultura.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Arturo Llosas G. solicitando quitas y esperas", se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Ezequiel Baillo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes a noventa pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción proindivisa de campo, con las mejoras que contiene y le correspondan, compuesta de 164 hectáreas, 3.368 metros, 3.333 centímetros cuadrados, que se ubicarán y deslindarán en la parte Nordoeste y dentro de la mayor área que encierra la fracción de campo situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 2185, que corresponde a las fracciones números 1 y mitad de la número 3 del plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Julio de 1892, según el cual tiene una superficie de 915 hectáreas, 1.177 metros, 14 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, Vicente Cuevas; al Sur, Vidal Díaz y Arias; al Este, los arroyos Grande y Monzón, y al Oeste, Luis Silva y Pedro Medina y Ortega. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por otros informes: al martillero, 25 de Mayo 494. Teléfono: 2975 (Central). Mz.28-7148-v.ab.23.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

La propiedad de tres plantas, Florida 1165 y 1169, y la barraca lindera, Florida 1175. Por separado, al mejor postor.

El sábado 12 de Abril, a las dieciséis horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Evelina Lutscher contra María Evelina Jacomety de Lutscher (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 167 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 220 me-

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llamamiento á concurso de méritos

(Artículo 11 del Reglamento para la provisión de cargos vacantes de ayudantes y maestros)

Escuelas	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 5	Flores	Chimangá	21 Abril 1924
Rural número 50	Colonia	La Laguna	21 Abril 1924
Rural número 17	Durazno	Paso de Castro	21 Abril 1924
Rural número 25	Durazno	Molles de Quintero	21 Abril 1924
Rural número 27	Durazno	Puntas de las Palmas	21 Abril 1924
Rural número 32	Durazno	Blanquillo	21 Abril 1924
Rural número 37	Durazno	Cerro Juan Jorge	21 Abril 1924
Rural número 47	Durazno	Colonia Rossel y Rius	21 Abril 1924

A estos concursos podrán presentarse los ayudantes de escuelas de Montevideo y Directores de escuelas de campaña, que tengan cargos en propiedad.

5936-pte.487.

tros cuadrados, teniendo 11 metros 596 milímetros de frente al Este a la calle Florida, donde sus puertas están designadas con los números 1165 al 1169, y 18 metros 298 milímetros, poco más o menos, de fondo al Oeste, por donde linda con la propiedad que en seguida se describe, así como también por el Norte y Sud, con doña María Rientort de Boire; 2.o Otro terreno contiguo al anterior, con las mejoras ue contiene y le correspondan, compuesto de 499 metros cuadrados, teniendo 7 metros 378 milímetros, más o menos, de frente al Este sobre la calle Florida, por donde su puertas están designadas con los números 1175, haciendo un martillo en el fondo al Oeste hacia el Sud, lindando por el Oeste, con la testamentaría de Juan María Pérez; por el Sud, con la finca ante descripta y la testamentaría de Francisco Viera; por el Norte, con doña Clara Camino de Ros, y por el Este el martillo con la finca que queda historiada y la señora de Boire. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Mz.28-7163-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a favor de doña María Cantullera las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Ituzaingó número 1505, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Tomás Galán.

Mz.28-7161-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de comercio participo que por escritura pública que autorizara el escribano don Cecilio L. Manfredi he vendido el taller mecánico ex Danzi, sito en la calle Sierra número 1409, a favor de doña María Saborido. Por consiguiente, podrán presentarse al mismo todos los que se consideren con derecho dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1924. — José Couto.

Ab.24-7160-v.ab.24.

EMPRESA CONSTRUCTORA F. C. SAN CARLOS-ROCHA

Licitación

La Empresa Constructora del Ferrocarril San Carlos-Rocha, llama a licitación para la provisión de herramientas (palas, picos, etc.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Cuareim número 1468. Las propuestas, en sobre cerrado, se recibirán hasta el día 10 de Abril entrante, a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 26 de 1924. — La Empresa.

Mz.28-7155-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos dueños de la casa comercial "Café Congreso", situada en esta ciudad, con frente al Norte sobre la Plaza Cagancha números 1122 y 1124, participan al público y al comercio que la seguirán explotando bajo la razón social de Rodríguez, Martín y Cía., disolviendo la anterior, que giraba bajo la razón de Rodríguez y Haedo. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores de dicho comercio por el término de treinta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1924. — Manuel Rodríguez. — Francisco Martín. — Manuel L. Haedo.

Mz.28-7145-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador señor Fco. García Míguez (Oficina: C. Largo 1317), he prometido vender al señor Manuel G. Moreno la casa de comercio que poseo en los ramos de carnicería y almacén de comestibles sita en la calle Susviela números 16 y 16 a, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos, ya sean estos a mi nombre o a nombre del señor Benjamín Rial, persona a quien tenía al frente de mi casa de negocio. — Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Bartolo Chiffoni.

Mz.28-7156-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que de común acuerdo y amigablemente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la razón social de Yuri y Engster, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Emilio I. Engster. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Yuri y Engster.

Mz.20-6499-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a quienes interese que por escritura de la fecha, que autorizó el escribano don Andrés De Grossi, prometí vender a don Carlos Gabino Crucci el negocio de almacén que tengo establecido en la Costa del Arroyo La Macana, casa propiedad de don Nicolás Moreno. — Florida, Marzo 20 de 1924. — Quintín Z. Piñeyro.

Mz.28-7151-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón "Cauci y Albornoz" para explotar el ramo de panadería y anexos, cuyo establecimiento, denominado "Panadería La Criolla", teníamos establecido en la calle Máximo Gómez número 98, paraje denominado Atahualpa, de este Departamento, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio don Domingo Cauci. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Domingo Cauci. — Pedro Albornoz.

Mz.14-6764-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Mario Manzone el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Galicia número 2400. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Prudencio Zabala.

Mz.20-6932-v.ab.9.